

LEGAJO DE MEMORANDUM PARA EL

ARCHIVO PRIVADO DEL

CONTRALOR GENERAL .

---

MINUTAS DE LOS MEMORANDUM EXPEDIDOS

POR EL CONTRALOR GENERAL DE LA NA-

CION, CORRESPONDIENTES AL AÑO DE

1. 9 4 0.

C A R A C A S .

C. S.

Minutas de los Memorandum expedidos por el Contralor General de la Nación correspondientes el año de 1940

- N.1  
Para el Presidente de la Sala de Examen. Caracas, 6 de enero de 1940. 1 p..
- N.2  
Para el Subcontralor. Caracas, 8 de enero de 1940. 1 p..
- N.3  
Para el Presidente de la Sala de Examen. Caracas, 24 de enero de 1940. 1 p..
- N.4  
Para el Subcontralor. Caracas, 29 de enero de 1940. 1 p..
- N.6  
Para el Subcontralor. Caracas, 9 de febrero de 1940. 1 p..
- N.7  
Para el Subcontralor. Caracas, 13 de febrero de 1940. 1 p..
- N.8  
Para el Primer Examinador de la Sala de Examen. Caracas, 17 de febrero de 1940. 1 p..
- N.9  
Para el Subcontralor. Caracas, 19 de febrero de 1940. 1 p..
- N.10  
Para el Presidente de la Sala de Examen. Caracas, 19 de febrero de 1940. 1 p..
- N.11  
Para el Primer Contador de la Sala de Centralización. Caracas, 19 de febrero de 1940. 1 p..
- N.12  
Para el Subcontralor. Caracas, 28 de febrero de 1940. 1 p..
- N.13  
Para el Subcontralor. Caracas, 4 de marzo de 1940. 1 p..
- N.14  
Para el Presidente de la República, General Eleazar López Contreras. Caracas, 8 de marzo de 1940. 3 pp..
- N.15  
Para el Subcontralor. Caracas, 23 de marzo de 1940. 1 p..
- N.16  
Para el Subcontralor. Caracas, 28 de marzo de 1940. 1 p..
- N.17  
Para la Consultoría Jurídica. Caracas, 29 de marzo de 1940. 1 p..
- N.18  
Para el Subcontralor. Caracas, 1 de abril de 1940. 1 p..
- N.20  
Para el Primer Examinador de la Sala de Examen. Caracas, 30 de abril de 1940. 1 p..

N.21

Carta de nombramiento del Dr. Camilo Arcaya, como comisionado . Caracas, 1 de mayo de 1940. 1 p..

N.22

Para el Subcontralor. Caracas, 3 de mayo de 1940. 1 p..

N.23

Para el Subcontralor. Caracas, 21 de mayo de 1940. 1 p..

N.24

Para el Subcontralor. Caracas, 22 de mayo de 1940. 2 pp..

N.25

Constancia de Trabajo del Sr. Nicolás delgado E.. Caracas, 21 de mayo de 1940. 1 p..

N.26

Para el Subcontralor. Caracas, 24 de mayo de 1940. 1 p..

N.27

Para el Subcontralor. Caracas, 28 de mayo de 1940. 1 p..

N.28

Para el Subcontralor. Caracas, 28 de mayo de 1940. 1 p..

N.29

Para el Comisionado especial, Francisco Quintero. Caracas, 29 de mayo de 1940. 1 p..

N.30

Para el Subcontralor. Caracas, 30 de mayo de 1940. 1 p..

N.31

Para el Primer Contador de la Sala de Centralización. Caracas, 1 de junio de 1940. 1 p..

N.32 (102)

Para el Contralor General . Caracas, 29 de mayo de 1940. 1 p..

N.33

Para el Subcontralor. Caracas, 5 de junio de 1940. 1 p..

N.34

Para el Subcontralor. Caracas, 14 de junio de 1940. 1 p..

N.35

Para el Subcontralor. Caracas, 17 de junio de 1940. 1 p..

N.36

Carta de recomendación al ciudadano alemán Hans Richardt. Caracas, 21 de junio de 1940. 1 p..

N.37

Para el Presidente de la República, General Eleazar López Contreras. Caracas, 11 de julio de 1940. 6 pp..

N.38

Para el Subcontralor. Caracas, 17 de julio de 1940. 1 p..

N.39

Para el Subcontralor. Caracas, 31 de julio de 1940. 1 p..

N.40

Para el Presidente de la Sala de Examen. Caracas, 31 de julio de 1940. 1 p..

N.41

Para el Presidente de la Sala de Centralización. Caracas, 31 de julio de 1940. 1 p..

N.42

Para el Subcontralor. Caracas, de agosto de 1940. 1 p..

N.43

Para el Subcontralor. Caracas, 3 de setiembre de 1940. 1 p..

N.44

Para el Subcontralor. Caracas, 2 de octubre de 1940. 1 p..

N.45

Para el Subcontralor. Caracas, 4 de noviembre de 1940. 1 p..

N.46

Para el Subcontralor. Caracas, 11 de noviembre de 1940. 1 p..

N.47

Para el Subcontralor. Caracas, 30 de noviembre de 1940. 1 p..

N.48

Para el Subcontralor. Caracas, 3 de diciembre de 1940. 1 p..

*Del Contador*

*207*

PARA EL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA SALA DE EXAMEN.

A los fines consiguientes, y en el pliego original que va anexo, se le pasan a esa Sala las explicaciones que mediante nota verbal N° 2151, de 28 de diciembre último, se ha servido comunicar el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores respecto a los errores por exceso en las respectivas cantidades que se han advertido en las Ordenes de Pago N° 970, de 23 de agosto de 1938, a favor del ciudadano Coronel Carlos Sánchez, para entonces Presidente de la Sociedad Bolivariana; N° 2051, de 12 de noviembre de 1938, a favor del ciudadano J. M. Monasterio; N° 2598, de 16 de noviembre de 1938, a favor de Alvarez López Méndez & Co., y N° 2787, de 25 de noviembre de 1938, a favor del ciudadano Francisco Ericoño Casas.

CARACAS, *6* de enero de 1940.

(Fdo.) G. TORRES  
El Abogado del Departamento Jurídico.

*G. Torres*

ANEXO:-  
\_\_\_\_\_

afq.-

№ 2

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO : Trabajo de encuadernación. (Gacetas Oficiales Nos. 19.765 al 20.070, año 1.939.-)

---

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 19.765 al 20.070, correspondientes al año 1.939.

Caracas, 8 de enero de 1940.

fas.

PARA EL PRESIDENTE DE LA SALA DE EXAMEN.

Se ha tomado nota de lo que esa Sala manifiesta en su atenta comunicación número 90, de fecha 13 del mes en curso; y en respuesta significole que ella debe estar atenta a verificar oportunamente el hecho del pago del Reparó número 4.438, a cargo de Alejandro Rondón, cuya cancelación anuncia el Administrador de la Aduana de La Guaira, y que debe oficiar nuevamente a éste significándole que debe activar el cobro del Reparó número 4.438, a cargo de Carlos Lemoine & Ca.

Por lo que se refiere a la circunstancia de insolvencia denunciada respecto de Carlos J. Schutte, deudor del Reparó número 3.773, esta Contraloría cuidará de verificarla, para resolver en consecuencia.-

CARACAS, 24 de enero de 1940.

afq.-

#4  
PARA EL CIUDADANO SUBCONTRATOR.-

En vista de los términos del informe que el Ingeniero Consultor de la Sala de Control ha rendido respecto al denuncia que el ciudadano Amador Ochoa H. le hizo a la Contraloría General, en fecha 7 de noviembre del año próximo pasado, relativo a los trabajos de las cloacas de Caracas, sería muy conveniente, para los fines de resolver acerca de si se prosigue o nó la averiguación de tal asunto, y, en caso afirmativo, para orientar en cuanto a los puntos y circunstancias de hecho cuyo esclarecimiento interese más, que formulara un resumen de dicho informe con conclusiones claras y precisas en lo que atañe a los puntos a que se concreta el párrafo quinto de la parte (B) del propio informe, que reza así : "de este resumen resulta que en esos contratos la partida "MATERIALES" ascendió al 26% ; "OBRA DE MANO" al 37.50% y "GASTOS GENERALES Y UTILIDADES" al 36.50%.- Advierto sin embargo que los porcentajes apuntados no son los verdaderos, más adelante en la parte (C) de este informe se detalla específicamente ese punto".

En consecuencia se espera que la Sala de Control procure obtener la aclaratoria que se desea.

Caracas : 29 de enero de 1940.

6  
PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.-

ASUNTO : Suscripción al "DIARIO DE LOS TRIBUNALES".

\*\*\*\*\*

Para uso de la Contraloría General de la Nación se han tomado dos suscripciones, a partir del presente mes en adelante, del "Diario de los Tribunales" que dirige en esta Capital el ciudadano Julio C. Quintero, cuyo valor es de DIEZ BOLIVARES la suscripción.

Caracas : 9 de febrero de 1940.

C. S.

7

PARA EL CIUDADANO SUSCRIPTOR

ASUNTO : Trabajo de encuadernación. (Gacetas Oficiales números 20.071 al 20.096, de enero de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.071 al 20.096, correspondientes al mes de enero próximo pasado.

Caracas, 13 de febrero de 1.940.

fes.

8

Caracas: 17 de febrero de 1.940

Ciudadano

Primer Examinador de la Sala de Exámen

Presente

En referencia a su atenta comunicación de fecha 16 de los corrientes, marcada con el Nº 477.-, Sala de Exámen, cúpleme significarle que puede aceptar como fiador al ciudadano Miguel Angel Antoni propuesto por el Fiscal Auxiliar de Bancos, Juan Antonio Antoni.- Dios y Federación,

Caracas 17 de febrero de 1.940.-

9

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR

ASUNTO: Elaboración del Proyecto del próximo Presupuesto

---

En vista de que ya se acerca la ocasión de enviarle al Ministerio de Hacienda el Proyecto de Presupuesto de Gastos de esta Contraloría General para el ejercicio fiscal próximo venidero de 1.940-1.941, se le agradecerá al ciudadano Subcontralor el que disponga lo conducente a que se remita al suscrito una relación pormenorizada de las necesidades, que, a su juicio, ha de confrontar la Sala de Control, tanto en lo que concierne a su personal, como a los elementos materiales y suministros de servicios que utilizan ella, las otras dos Salas y las demás Oficinas de la Contraloría, y la cual debe venir acompañada del cómputo, lo mas exacto posible, de las Partidas de Gastos que deban autorizarse para la satisfacción de aquellas.-

Caracas: 19 de febrero de 1.940.-

10

PARA EL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA SALA DE  
EXAMEN

---

ASUNTO: Elaboración del Proyecto del próximo Presupuesto.-

En vista de que ya se acerca la ocasión de enviarle al Ministerio de Hacienda el Proyecto del Presupuesto de Gastos de esta Contraloría General para el ejercicio Fiscoal próximo venidero de 1.940-1.941, se le agradecerá al ciudadano Presidente de la Sala de Examen el que remita al suscrito una Relación pormenorizada de las necesidades que, a su juicio, ha de confrontar la Sala de Examen durante el referido ejercicio, en lo que concierne a su personal, y la cual debe venir acompañada del cómputo, lo mas exacto posible, de las Partidas de Gastos que deban autorizarse para la satisfacción de aquéllas.-

Caracas: 19 de febrero de 1.940.-

I.F.

PARA EL CIUDADANO PRIMER CONTADOR DE LA SALA  
DE CENTRALIZACION

---

ASUNTO: Elaboración del Proyecto del próximo Presupuesto.-

En vista de que ya se acerca la ocasión de enviarle al Ministerio de Hacienda el Proyecto del Presupuesto de Gastos de esta Contraloría General para el ejercicio fiscal próximo venidero de 1.940-1.941, se le agradecerá al ciudadano Primer Contador de la Sala de Centralización el que remita al suscrito una Relación pormenorizada de las necesidades que, a su juicio, ha de confrontar la Sala de Centralización durante el referido ejercicio, en lo que concierne a su personal y la cual debe venir acompañada del cómputo, lo mas exacto posible, de las Partidas de Gastos que deban autorizarse para la satisfacción de aquéllas.-

Caracas: 19 de febrero de 1.940.-

12

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

Se ha estudiado el Memorandum pasado al suscrito, bajo el número 14, fechado a 27 de los corrientes, y relacionado con las Ordenes de Pago del Ministerio de Agricultura y Cría, números 1.269, 1.270, 1.271, 1.272 y 1.276, fechadas todas a 14 del mes en curso ; y, en consecuencia, se le manifiesta que se ha hallado muy acertada la providencia que ha tomado esa Sala con motivo del error de imputación que presentan dichas Ordenes, pues ellas, efectivamente, no debieron imputarse a la Partida 78, Capítulo II del Presupuesto de Gastos del referido Ministerio, habida cuenta de la naturaleza de los gastos a cuya satisfacción se concretan. En vista de esto, si aún no han sido conformadas, se impone objetarlas por razón del mencionado error ; y si se les ha dado curso, interesa advertir el error a aquel Ministerio, al propio tiempo que la inadvertencia o lapsus de la Contraloría al respecto, en precaución de que el caso pueda invocarse como antecedente en lo futuro.

Por lo que se refiere a la sugerencia que hace el Contralor Delegado en la Sección Segunda de esa Sala, en el Memorandum que pasó a usted bajo el número 68 y fecha 25 del presente mes, en conexión con el asunto, o sea que "para corregir las irregularidades de imputación en las Ordenes de Pago, se designe un empleado que conozca de Presupuesto, a fin de que al margen de los Registros de Proyectos llevados en aquella Sección, anote en los aprobados el número de la Partida a que deba corresponder la imputación", estima el suscrito que ello es innecesario, por cuanto el estudio y revisión de las Ordenes de Pago, a los efectos del control previo de la ejecución del Presupuesto, en los términos y condiciones prescritos por el número 12 del artículo 172 de la Ley Orgánica de la

12

- 2 -

Hacienda Nacional, es materia de la incumbencia de la Sección Primera de esa Sala, en conformidad con la atribución que le dan los incisos b) y c) de la cláusula primera del artículo 24 del Reglamento Interior de la Contraloría General, sin perjuicio de que pueda auxiliarse de las informaciones de la Sección Segunda en lo que se refiera al dato de si las adquisiciones o gastos sobre que versen las Ordenes están o no aprobados, o a los pertinentes a la verificación de la justeza de los precios respectivos.

Caracas : 28 de febrero de 1940.



C. S.

13

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO : Trabajo de encuadernación. (Gacetas Oficiales números 20.097 al 20.121, de febrero de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales Nos. 20.097 al 20.121, correspondientes al mes de febrero próximo pasado.

Caracas, *d* de marzo de 1.940.

fas.

MEMORANDUM

CV-14

PARA EL SEÑOR GENERAL ELEAZAR LOPEZ CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ASUNTO : "Bienes Restituídos a la Nación".

Luego de haberse promulgado, mediante su publicación en el número 19.937 de la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela, la Ley Reglamentaria del Ordinal Segundo de la Garantía Segunda del artículo 32 de la Constitución Nacional ; reformada en sus artículos 9, 10 y 11, de fecha 27 de julio de 1939, que actualmente rige los mencionados Bienes Restituídos, fué nombrado Administrador de éstos, el ciudadano Doctor Juan Parías Font, a quien el Banco Agrícola, que los venía administrando, se los entregó sin que antes aquí hubiera constituido caución para garantizar las resultas de su administración, en cumplimiento del deber que, a ese respecto, les imponen a todos los Administradores de bienes del Estado, preceptos expresos del Derecho Público Venezolano, tales son los artículos 128 y 129 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

En vista de esa ocurrencia, la Contraloría General, por Resolución de fecha 27 de setiembre de 1939, en ejercicio de la atribución que, en cuanto a la materia de la caución de los empleados de Hacienda (los que custodian y administran Bienes del Estado), le dá el artículo 131 de la citada Ley, fijó la cantidad de OCHENTA MIL BOLIVARES (BS.80.000) como monto de la caución que debía constituir el susodicho Administrador. Este apeló contra esa determinación para ante la Corte Federal y de Casación ; habiéndose fundado para ello en que no se conceptúa ligado por aquel deber,

Para a la Pag.- 2 - .

50-14

en virtud de que, según declara el párrafo 5º del artículo 9 de la enunciada Ley Reglamentaria, las operaciones a que este artículo se refiere no estarán sometidas a las formalidades pautadas en la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional ; pero en este alegato hay un grave error, pues en él se confunden las formalidades que debe observar el Ejecutivo Federal para la realización misma de las operaciones de enajenación, disposición y aplicación definitiva de cualquier clase de Bienes Nacionales, o sean la aprobación previa por el Congreso Nacional, la verificación de la justesa de los precios por la Contraloría General, etc., y que, dicho sea de paso, son las exceptuadas por el citado párrafo 5º, respecto a los Bienes Restituidos, con los deberes personales que le incumben al Administrador, en razón de tal carácter, entre los cuales son primordiales el ya expresado de prestar caución y el de rendir cuentas.

A la apelación de que se habla se le dió el curso de ley ; y la Corte Federal y de Casación, al decidirla, revocó la referida Resolución de la Contraloría, por sentencia de fecha 26 de febrero último, cuya publicación se hizo en el número 20.125 de la prenombrada Gaceta, correspondiente al 5 de marzo en curso.

Ahora bien ; esa sentencia de la Corte tanto más preocupa, cuanto, al declarar exento al Administrador del deber de la caución, a base de una aplicación absoluta, o sin distinciones, de la exención consagrada por el consabido párrafo 5º, no sólo puede alentar a aquél para que se considere también libre del deber de rendir cuentas, sino que, al propio tiempo, ofrece la inconveniencia de extenderse en razonamientos y consideraciones por cuya so-

W-14

la lectura es posible advertir el establecimiento de un concepto sui-generis de los "Bienes Restituidos", lo que es inadmisibile ; pues, bien ponderada la naturaleza de los mismos, resulta ser irrevocable a duda que son Verdaderos Bienes Nacionales, con la suma circunstancia de obrar sobre ellos la exención de que ya se hizo mérito.

El hecho de que los Bienes que se contemplan continúen en las condiciones en que actualmente se hallan, no deja de implicar el peligro de complicaciones ulteriores, por diversos aspectos, para la presente Administración Pública del País, como no podrá escapársele al claro criterio del General López Contreras, y los cuales convendría preaver.

Caracas : 8 de marzo de 1940.

(Fdo.) C. TORRES  
El Abogado del Departamento Jurídico.

C. S.

70-15-

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO : Informes de la Sala de Control y de las Secciones de ésta.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta Contraloría General se complace en significar a usted que, con su Memorandum número 16, de 12 de los corrientes, fueron oportunamente recibidos por ésta el Informe de esa Sala y el de cada una de sus Secciones.

Caracas : 23 de marzo de 1940.

(f) G. Torres

C. S.

#16.

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

A causa de tener que hacer un corto viaje al Interior de la República, quedará usted al frente de la Contraloría General, mientras dura mi ausencia, con arreglo a la Ley ; y me complazco en significárselo , a los fines consiguientes.

Caracas : 28 de marzo de 1940.

C. S.

Nº 17

Caracas, 29 de marzo de 1.940.

130º y 82º

PARA LA CONSULTORIA JURIDICA

Se remite adjunto el Informe General de las actuaciones de la Sala de Examen, durante el curso del año de 1.939, constante de ochenta y seis (86) folios, a los efectos de su publicación en el Informe de la Contraloría General.-

ANEXO.-

deL.-

18

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO: Trabajo de encuadernación (Gacetas Oficiales números 20.122 al 20.145, de marzo de 1940).-

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.122 al 20.145, correspondientes al mes de marzo próximo pasado.

CARACAS, /<sup>o</sup> de abril de 1940.

fas.-

120  
Caracas: 30 de abril de 1.940

131ª y 82ª

Ciudadano

Primer Examinador de la Sala de Emissen

Ciudad

En respuesta a su Memorandum Nº 1.422, fecha 22 de los corrientes, notifico a usted que se ha designado al Adjunto a Examinador, Jesús Guerra Olivieri, para que se traslade a la ciudad de Maracaibo a practicar la correspondiente averiguación.- Dios y Federación.

Anexo se devuelven las piezas relacionadas con este asunto.

R.B./L.F.

ANEXO.

21

Caracas, 1º de mayo de 1.940.

1319 y 829

Por medio de la presente se comisiona al doctor Carillo Arcaya, Ingeniero-Consultor, para que se traslade al Consejo Venezolano del MME a verificar los siguientes presupuestos de trabajo, que ya están hechos:

Presupuesto número 11. Contratista Julián Mota, para el Comedor Experimental, por instalación de tuberías y estanques con valor de \$ 1.130.00.-

Presupuesto número 20. Contratista Santiago Herrera para el Comedor Escolar Experimental, por un cuarto con doble pared con valor de \$ 630.00.-

\_\_\_\_\_  
G. Torres.-  
Contralor General.

Anexos: 2 presupuestos.-  
JLE/cgh.

22

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO: Trabajo de encuadernación (Gacetas Oficiales números 20.146 al 20.170, de abril de 1940).-

-----

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.146 al 20.170, correspondientes al mes de abril próximo pasado.

CARACAS, 3 de mayo de 1.940.

fas.



725.

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

El suscrito ha considerado el asunto Ordenes de Pago relativas a gastos causados por trabajos extraordinarios a que se concreta el Memorandum del Contralor Delegado en la Sección Segunda de la Sala de Control, número 187, fechado a 16 de los corrientes ; y acerca de tal asunto juzga, como lo más acertado, que la Sección Primera de la Sala de Control se mantenga alerta con respecto a las referidas Ordenes, a las cuales no se les deberá dar curso sino cuando vengán acompañadas de los respectivos comprobantes de ordenación, en condiciones satisfactorias a juicio de esa Sala, o después que hayan sido enviados, en el caso de que por no haber venido junto con las Ordenes, se le hubieren pedido al Ministro Ordenador.

Se devuelven el citado Memorandum, número 187, y los documentos que vinieron anexos al mismo.

Caracas : 21 de mayo de 1940.

ANEXOS.



C. S.

f 24.

PARA EL CIUDADANO SUBCONTADOR.

Con relación al Memorandum de la Sala de Control, número 28 y fecha 15 de los corrientes, por el cual se someten a la consideración del suscrito el Informe número 2 rendido por el Comisionado ciudadano Manuel Ramón Sifontes, como resultado de la fiscalización que efectuó del Servicio de Apartados en la Administración Principal de Correos de Caracas, así como también el proyecto de la nota que, respecto a tal asunto, se le debe pasar al ciudadano Ministro del Trabajo y de Comunicaciones, se manifiesta que, en consecuencia del estudio que se ha hecho de esos documentos, se formulan las observaciones siguientes :

a) Se juzga que los contribuyentes que le entregaron al ciudadano Simón Camejo el pago de los arrendamientos correspondientes a los Apartados que se citan en los números 5 y 6 del proyecto de nota para el referido Ministerio, son los que deben responder, en primer término, del pago de las respectivas deudas pendientes, conforme a lo previsto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional ; sin perjuicio de que, sinno llegaren a pagarlas, respondan de ellas, en definitiva, los empleados postales administradores del susodicho Servicio, al tenor de lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Correos y el 72 del Reglamento Orgánico del Correo, concordantes con los artículos 139 y 142, en su número 32, de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, como se expresa en el dicho número 6.

b) En cuanto a la materia a que se concreta el número 72 del propio proyecto, es necesario que se determinen mejor las causas de la disminución de Bs. 2.605 ocurrida en la renta de Apartados en el año de 1939, pues como lo pagado a Camejo sólo monta a

724.

Bs. 824, según resulta de los documentos 1, 2 y 3 pertinentes a ese particular, es claro que para la disminución que se contempla, debe además de la indicada, haber otras causas, como liquidaciones por practicar, o practicadas y no recaudadas, etc. También importa que se precise lo que se denomina renta líquida de los Apartados, esto es, si se trata de una renta liquidada o sólo computada como probable, y cuál es la relación adjunta que en dicho numeral se menciona.

Se devuelven las piezas relacionadas con este asunto.

Caracas : 22 de mayo de 1940.

ANEXOS.

G. S.

( C O P I A )

Ciudadano

Contralor General de la Nación

Presente.

Con el fin de solicitar la excepción que acuerda el artículo 66, inciso h), de la Ley de Servicio Militar, a los empleados públicos, ruego a Ud., se sirva hacer constar si es cierto que, en la actualidad soy empleado de la Contraloría General de la Nación, y que como tal, estoy inscrito bajo cédula N° 28, en el Registro respectivo que lleva la Sala de Centralización, para la identificación de sus empleados.

Caracas, a los veintiun días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

Nicolás Delgado E.,

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.- CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.-

Caracas, 21 de mayo de 1.940.

131<sup>a</sup> y 82<sup>a</sup>.

N° 25.

Vista la anterior solicitud, el que suscribe en su carácter de Contralor General de la Nación, hace constar que, el ciudadano Nicolás Delgado E, es en la actualidad empleado de esta Contraloría, y como tal está registrado en el libro registro respectivo que lleva la Sala de Centralización, bajo cédula N° 28.-

El Contralor General de la Nación,

(fco.) G. Torres

(L. del S.)

COPIADO EN EL COPIADOR DE MEMORANDUM BAJO EL N° 25.-

26

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

Acerca del expediente formalizado como estudio sobre la adquisición de máquinas de contabilidad para el uso de las Oficinas de la Contraloría, sometido a la consideración del suscrito, mediante el Memorandum de esa Sala, número 31 y fecha 22 de los corrientes, se observa :

1º Que el informe de la Comisión designada para estudiar el asunto que se contempla, no es satisfactorio, por cuanto en ninguno de sus numerales es categórico, sino hipotético y dubitativo.

2º Que así se impone que dicha Comisión reconsidere el asunto, a fin de que informe con conclusiones precisas, afirmativas o negativas, debidamente motivadas o razonadas, en vista de las cuales se resolverá lo que proceda.

Se devuelve el expediente relativo al asunto.

Caracas : 24 de mayo de 1940.

ANEXO.

C. S.

27

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

Se ha recibido el Registro de Ordenes de Gastos de los diferentes Departamentos del Ejecutivo Federal correspondiente al mes de marzo último, a que se refiere el Memorandum del Contralor Delegado en la Sección Segunda de la Sala de Control, número 182 y fecha 15 de los corrientes. De ese Registro se ha tomado buena nota.

Caracas : 28 de mayo de 1940.

C. S.

28

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO : Denuncia hecha por el ciudadano Jesús Power T., Proveedor en la Sala de Control, contra el ciudadano Rafael A. Ricardo Tello, Jefe de Servicio en la Sala de Centralización.

\*\*\*\*\*

En vista de tal denuncia, pasada por la Sala de Control a la consideración del suscrito, se han tomado las determinaciones del caso.

Se devuelve la copia de la susodicha denuncia.

Caracas : 28 de mayo de 1940.

ANEXO.

G. S.

29

PARA EL CIUDADANO COMISIONADO ESPECIAL. FRANCISCO QUI-

NERO B.-

Estudiado su Memorandum número 24, de 7 de los corrientes, interesa a esta Superioridad le informe acerca de los particulares siguientes :

18.- ¿ Por qué causa o razón se limitó su Informe a la semana del 22 al 27 de abril, dejando así en silencio las semanas precedentes ?

29.- ¿ La cantidad de nueve mil setecientos noventa y cuatro bolívars, cuarenta y cinco céntimos (Bs.9.794.45), que está depositada en el Banco Mercantil y Agrícola a nombre del Ingeniero M. León Quintero, se reintegró al Tesoro Nacional, o, en caso contrario, en qué oportunidad se hace tal reintegro ?

31.- El Dr. León Quintero es pagado por el Ministerio directamente, según afirma usted ; ¿ en qué forma y oportunidad se hace ese pago ?

Se devuelven las piezas relacionadas con este asunto.

Carracas : 29 de mayo de 1940.

ANEXO.

C. S.

30

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

Esta Oficina necesita para despachar con diferente destino, el Informe presentado al Congreso Nacional en las actuales sesiones, la cantidad de cuatrocientos (400) sobres grandes.

Caracas, 30 de mayo de 1.940.

fas.

PARA EL PRIMER CONTADOR DE LA SALA DE CENTRALIZACION

Se le remite, para que la agregue en la respectiva cédula N° 5464 - del Ministerio del Trabajo y de Comunicaciones una fotografía del ciudadano Elicio Marchena, Jefe de la Oficina de Correos de Las Mercedes, Estado Guárico, enviada por el ciudadano Comisionado Espacial Gornán Lares C., con informe fecha do a 10 de abril último.

Caracas, /º de junio de 1.940.

Anexo.

fn.

#102.

PARA EL CIUDADANO CONTRALOR GENERAL.--

**ASUNTO :** Averiguaciones abiertas con motivo de los déficit por falta de timbres fiscales telegráficos en telegramas cursados por las Estaciones de Arca, Minamion y Cabinas, comunicados a la Contraloría General mediante las notas del ciudadano Ministro del Trabajo y de Comunicaciones, números 151, 153 y 155 - de la B. de T. -, fecha 24 de los corrientes.

\*\*\*\*\*

1.- En la averiguación correspondiente a la Estación de Arca, deben practicarse las diligencias que en seguida se expresan :

a) Tomar declaración al ciudadano Luis Iglesias, quien desempeñaba el cargo de Jefe de Estación por el tiempo en que cursaron los telegramas cuya falta de timbres constituye el déficit.

b) Oír la exposición del ciudadano Ramón Aular Torres, Expendedor de Estampillas en la localidad desde el 26 de marzo de 1935.

c) Practicar una inspección ocular en los originales de los telegramas comprometidos en el déficit, los cuales deben reposar en el archivo de aquella Estación, a fin de poner constancia si el déficit proviene de no haberles adherido los timbres correspondientes en su total o en parte, y si tienen todas las menciones prescritas por el número 38 del artículo 55 del Reglamento de Telégrafos y Teléfonos Federales.

d) Pedirle al Director General de Telégrafos copias de los documentos y relaciones ordenados por el artículo 71 del referido Reglamento, correspondientes a las quincenas de los meses en que se causó el déficit, y los cuales debe haberle remitido el Jefe de Estación en cumplimiento de la obligación prescrita por el número 14 del artículo 48 del propio Reglamento.

Estas diligencias pueden mandarse a practicar por

Pasa a la Pag.- 2 - .

medio del ciudadano Juez del Municipio Aroa, comisionándolo al efecto.

2.- En la averiguación relativa a la Estación de Sinamaica deben practicarse iguales diligencias ; y a tal fin se advierte que el Jefe de la Estación, para el tiempo en que se causó el déficit, era el ciudadano Pedro Jesús Pachano R., y que el Agente Expendedor de Estampillas en la localidad es el ciudadano Inocencio Cambar, quien desempeña el cargo desde el 6 de enero de 1937, fecha anterior al déficit.

Estas diligencias pueden mandarse a practicar por órgano del ciudadano Juez del Distrito Páez del Estado Zulia, a cuyo efecto se le comisionará previamente.

3.- Para la averiguación del déficit ocurrido en la Estación de Cabimas, se practicarán diligencias idénticas a las anteriores, advirtiéndose que el Jefe de la Estación para el tiempo en que se causó el déficit, era el ciudadano Héctor Olivares Troconis ; que el Expendedor de Estampillas en la localidad, desde julio de 1936 hasta el presente, es el ciudadano Miguel Angel Montero ; y que también debe tomársele declaración al Encargado del Despacho que tuvo aquella Estación antes de la actual ; pero como su nombre no fué comunicado, oportunamente, a la Contraloría, hay que esperar el informe que a tal respecto se le ha pedido al ciudadano Ministro del Trabajo y de Comunicaciones por la nota número 4.141-de la Sala de Control-, fechada a 28 de los corrientes.

Para estas diligencias se comisionará al ciudadano Juez del Municipio Cabimas.

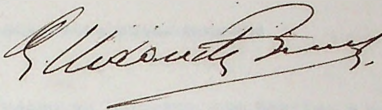
Conviene agregar que, en vista del resultado que se ob-

102

- 3 -

tenga en las diligencias indicadas, es probable que haya necesidad de practicar otras, pero no es posible precisar éstas desde ahora.

Caracas : 29 de mayo de 1940.



C. S.

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

---

ASUNTO: Trabajo de encuadernación ( Gacetas Oficiales números 20.171 al 20.197, de mayo de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.171 al 20.197, correspondientes al mes de mayo próximo pasado.

Caracas, 5 de julio de 1.940.

fas.

34

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.-

Esta Oficina necesita despachar con destino a diferentes lugares, el Informe presentado al Congreso Nacional en las actuales sesiones ordinarias, para cuyo efecto se requieren trescientos (300) sobres grandes.

Caracas : 14 de junio de 1940.

C. S.

# 35

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.-

En vista de que muchos de los comprobantes de la "Publicación número 8", reclamados por la Contraloría a los Ministerios en ocasiones anteriores, resultaron haber sido enviados por éstos, se ruega ordenar a los Jefe de Sección una revisión de los comprobantes que ahora se reclaman, a fin de no incurrir en nuevos errores.

Caracas : 17 de junio de 1940.

C. S.

36

El suscrito, Contralor General de la Nación, por la presente, hace constar, a petición del interesado, el ciudadano Alemán Hans Richardt (Juan Richardt), que éste tiene sus medios lícitos de vida, por medio de trabajos que practica en esta Contraloría General de la Nación; y que anteriormente, desde hace diez años que lo conoce, se ha ganado la vida trabajando honestamente en el País.

Saracac, <sup>21</sup> de junio de 1.940.

fas.

Particular del Sr.  
Fores

MEMORANDUM

37

PARA EL CIUDADANO GENERAL ELSAAR LOPES CONTRERAS,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-

...  
...  
.....

Penetrado el suscrito del vivo y sincero deseo de usted, al fundar la Contraloría General de la Nación, de que se instaurasen prácticas efectivas de regularidad y probidad en la Administración Pública, y habida la circunstancia de que el Congreso Nacional, en la respuesta al Informe que le presenté este año, dice, al referirse a la Contabilidad de Materias, Contabilidad de Bienes y Visitas a Establecimientos, Depósitos y Obras "que espera que en no lejana oportunidad le será grato oír del ciudadano Contralor la información sobre los beneficios que en la práctica seguramente han de producir tales medidas", he creído de mi deber, corridos ya casi dos años del funcionamiento de dicha Institución, exponerle al señor Presidente, en esta forma, algunos puntos de vista relacionados con el propósito de hacer cada día más efectivas las disposiciones de la Ley, introduciéndolas firmemente en la práctica nueva, es decir, la que ha de reemplazar a la de rutina e indiferencia que en materia de Contabilidad se observa aún en muchas Oficinas. Además, estoy convencido de que el éxito de estas labores será, en primer término, del Congreso que examine, en segundo de la colaboración del Gabinete, y por último de esta Oficina, si sabe corresponder a los patrióticos fines de su creación.

Comenzaré por la disposición constitucional que prescribe que el Congreso examine las Cuentas de los Despachos. Desde que me hallo al frente de la Contraloría, ninguna Comisión de Miembros de dicho Soberano Cuerpo Legislativo ha venido a la Sala de Examen

con el fin de verificar las referidas Cuentas, en cumplimiento del citado precepto legal. Y ello no es por ignorancia de la mayoría absoluta de los Miembros del Congreso en materia de Contabilidad Fiscal, pues no es de suponerse que en cuarenta Senadores y noventa y ocho Diputados no haya algunos que conozcan de esa rama de nuestra legislación, o, que sean, cuando menos, prácticos en el examen de Cuentas, asunto éste que si requiere trabajo, en cambio, no es, ni con mucho, difícil. Dos motivos lesionan, hasta hacerla nula, esa disposición constitucional : la indiferencia ante el sano y útil propósito que se comenta, y el tiempo ; porque es materialmente imposible que en el breve lapso reglamentario establecido para la consabida función, puedan Diputados y Senadores ejercerla por sí mismos, sin dedicarse firmemente a tal labor, y menos si como ha sido la práctica, se valen de Contadores que poco saben, ni nada examinan, y cuyos informes páran en decir "que todo está conforme" sin siquiera haber caído en la cuenta de que cuando emiten y firman esa conclusión faltan aún en la Sala de Examen comprobantes de Cuentas, los cuales muchas veces llegan después de terminada la función legislativa. Actualmente, dos meses después de aprobadas las Cuentas por el Congreso, todavía faltan por llegar comprobantes de la mayoría de los Ministerios ; y fué por esto por lo que dije en mi reciente Informe al Congreso que se les habían hecho a las Cuentas las observaciones pertinentes, pero sin agregar que tales observaciones hubieran sido subsanadas por los Despachos respecto de los cuales obraban en concreto.

En vista de esa circunstancia, los Acuerdos aprobatorios del Congreso, carecen de pleno fundamento. Otra cosa sería si una Comisión integrada por Miembros de ambas Cámaras tomase a su cargo, des-

de el momento mismo que a éstas se les presentan las Cuentas, la saludable misión de examinarlas. Sólo así podría aquel Alto y Soberano Cuerpo llegar a tener noticia exacta sobre el ejercicio administrativo y poder emitir opinión razonada y juiciosa en cuanto al mismo ; pero el mencionado Cuerpo, lejos de eso, se encarga él mismo de desnaturalizar la Ley, cuando nombra cerca de trescientos empleados supernumerarios con sueldo, ordenando, al propio tiempo, pagarles a otros tantos ciudadanos, trabajos extraordinarios que no se ejecutan, y cuando las Mesas Directivas de las Cámaras han mirado con indiferencia,--caso ocurrido últimamente,--el que tales empleados, en su mayoría, se hubieran rebelado a cumplir con las prescripciones del Decreto que dictó el Ejecutivo Federal en fecha 13 de marzo último--Reglamento Parcial número 1 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional-- relativo a la "Toma de Posesión" y demás requisitos pertinentes al Registro del Personal, prescrito por el numeral 16 del artículo 165 de la propia Ley. (Oficio 552, de 3 de junio de 1940, de la Cámara de Diputados para el Ministerio de Relaciones Interiores, transcrito por éste a la Contraloría, y respuesta de ésta, cuyas copias se acompañan).

Nada más fácil que llevar una cuenta debidamente comprobada y este deber es tanto más imperioso, cuanto que sin esos requisitos es imposible ningún control de inversión. Recalco aquí la urgentísima necesidad de dar exacto cumplimiento a las Instrucciones y Modelos de la Contabilidad de los Habilitados y Administradores de avances, vigentes desde mayo del año pasado, que en algunos Despachos adolecen de lentitud, desconociendo así que su incuestionable utilidad es, en primer término, para los jefes de los mismos Departamentos Ejecutivos, pues para ellos es ventajoso tener una oficina como ésta, que les advierte, en cada oportunidad, cómo y cuándo los Habilitados y Adminis-

37

tradores no cumplan el deber de rendirles la Cuenta de esas inversiones, conforme lo manda el artículo 84 de la Ley.

Las Cuentas semestrales comienzan a venir con sus comprobantes, pero en algunos casos incompletos, ocurriendo entonces que se solicitan los que faltan, y en ocasiones nó los envían. Afortunadamente, después de objeciones, se ha corregido satisfactoriamente el grave error de hacer uso para el servicio público de una renta que no entra al Tesoro Nacional, contra la disposición legal que expresamente prohíbe aumentar los Capitales y Partidas del Presupuesto con recursos extraños, y contra la propia Constitución Nacional, que, en materia de Presupuestos de Gastos, atribuye al Congreso la función primera, y también al Ejecutivo Federal, mediante el proceso de los Créditos Adicionales. Si esa práctica, que compromete la responsabilidad personal del funcionario, hubiere continuado, nos habría llevado al absurdo de dos Presupuestos: uno, el de la Ley, y el otro, el de estos recursos extraños, que están terminantemente prohibidos por el artículo 193 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional. (Casos de los Ministerios de O. P. y de S. y A. S.).

En otras ocasiones, se ha hecho uso distinto de las Partidas, dando a las cantidades, luego de cobradas las Ordenes, otro destino. (Casos de los Ministerios de O. P. y de F.); y he tenido que reiterar la necesidad de formar el expediente de Ordenación de Pagos por servicios extraordinarios, con expresión de la naturaleza de éstos, tiempo invertido, tipo de pago por hora, etc., pues no hay duda - caso que podría citarse - que el favor se viste con este ropaje. Y conste que no soy opuesto al favor, pero para hacerle hay medios mejores, por ser legales.

Encontrándonos completamente capacitados para corregir errores seculares de nuestra vida fiscal, porque con este trabajo de dos años

37

- 5 -

están debidamente advertidos e ilustrados los Servicios de Contabilidad de todos los Ministerios, se impone como una necesidad que cada Ministro, contralor en su Despacho, también capfiado en el feliz resultado de esta obra buena creada por usted, exija a su respectivo Director de Administración la responsabilidad consiguiente, como es natural para que en el próximo Informe de la Contraloría al Congreso, se haga palpable la rectitud de la Administración Pública. Así, pues, a los fines de la función reguladora que los ciudadanos Ministros, en sus Despachos, y el suscrito, en la Contraloría, estamos llamados a cumplir y hacer cumplir, les he dirigido a aquéllos la Circular que, a continuación, va transcrita :

"Estados Unidos de Venezuela.- Contraloría General de la Nación.- El Contralor General.- Circular.- Número 84.- Caracas : 10 de julio de 1940.- 1319 y 322.- Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.- Su Despacho.-"

"Tengo a honra dirigirme a usted, a fin de llevar a su conocimiento lo que paso a exponer :

"El Congreso Nacional, en la respuesta que acaba de darle al Informe que esta Contraloría General le envió, a mediados de mayo último, acerca de sus labores en el transcurso del año de 1939, ordena de modo expreso que, para lo futuro, este Organismo debe remitirle su Informe anual, el día siguiente a aquel en que los Departamentos Ministeriales le hubieren presentado sus Memorias y Cuentas, y dando en dicho Documento todos los pormenores de cuanto se estime como resultado concreto y positivo de las visitas, inspecciones, exámenes de cuentas y demás actos que en el año de que se trate hubiere efectuado dentro de la órbita de sus atribuciones legales".

"Ahora bien ; como no podrá escapársele a la clara inteligencia de los ciudadanos Ministros del Despacho, para que esta Contraloría General se halle en posibilidad práctica de cumplir el referido mandato del Soberano Cuerpo Legislativo de la República, no sólo oportunamente, sino también en la feliz condición, que honda y vivamente anhela, de no verse en la penosa necesidad de declarar retardos, observaciones, inexactitudes, alcances u omisiones de cualesquier índole, entidad y procedencia, es indispensable que todas las Cuentas de los Departamentos del Ejecutivo que tan digna como colosamente desempeñan, correspondientes al primer semestre del año en curso, se le re-

34

mitan a la Sala de Examen de esta Contraloría, dentro del lapso fijado al efecto por el artículo 224 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y acompañadas, conforme ese mismo texto lo prescribe, de los respectivos comprobantes, o sean los previstos por las disposiciones pertinentes de los Capítulos II, III, IV, V y VI del Título VIII de la susodicha Ley, compilados en legajos o expedientes y distinguidos con numeración continua para cada Cuenta".

"Según puede advertirse, es, pues, movida un obsequio de precaución cuyo sano designio es innegable, como esta Contraloría General viene por la presente a encarecerles a los ciudadanos Ministros, la remisión de sus Cuentas y de las de todas las Oficinas de su dependencia, en la oportunidad y forma legales que se ha indicado; y como no duda de que, por su parte, tomarán, con el interés y empeño que son de esperarse, las providencias que fueren menester en el sentido de evitarle el que tenga que volver a ocuparse en el asunto, se complace en anticiparles, por tan eficaz cooperación, su más sincero reconocimiento".- Dios y Federación.- (fdo.) G. Torres".

Esta Oficina necesita expostar sus destinos a su Biblio-

Caracas : 11 de julio de 1940.

20.323, correspondientes al mes de junio próximo pasado.

Caracas, 17 de julio de 1940.

38

PARA EL CIUDADANO SUBCO THALOR.

---

ASUNTO : Trabajo de encuadernación (Gacetas Oficiales números  
20.198 al 20.222, de junio de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.198 al 20.222, correspondientes al mes de junio próximo pasado.

Caracas, /7 de julio de 1.940.

fes.

39

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR, PRESIDENTE DE LA  
SALA DE CONTROL.-

A objeto de precisar si el personal de empleados de la Contraloría General de la Nación marcha en regla con las disposiciones de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, espero tenga a bien informarme si los de esa Sala, comprendidos entre la edad de 21 a 45 años, han cumplido con el requisito que impone a los ciudadanos de la República la referida Ley.

Con tal fin se les deberá exigir la presentación de las respectivas Libretas de inscripción, y levantar lista pormenorizada de los que no la tuvieren.

Caracas : 31 de julio de 1940.

C. S.

40

PARA EL CIUDADANO PRIMER EXAMINADOR, PRESIDENTE DE  
LA SALA DE EXAMEN.-

A objeto de precisar si el personal de empleados de la Contraloría General de la Nación marcha en regla con las disposiciones de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, espero tenga a bien informarme si los de esa Sala, comprendidos entre la edad de 21 a 45 años, han cumplido con el requisito que impone a los ciudadanos de la República la referida Ley.

Con tal fin se les deberá exigir la presentación de las respectivas Libretas de inscripción, y levantar lista pormenorizada de los que no la tuvieren.

Caracas : 3/ de julio de 1940.

G. S.

41

PARA EL CIUDADANO PRIMER CONTADOR, PRESIDENTE DE  
LA SALA DE CENTRALIZACION.-

A objeto de precisar si el personal de empleados de la Contraloría General de la Nación marcha en regla con las disposiciones de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, espero tenga a bien informarme si los de esa Sala, comprendidos entre la edad de 21 a 45 años, han cumplido con el requisito que impone a los ciudadanos de la República la referida Ley.

Con tal fin se les deberá exigir la presentación de las respectivas Libretas de inscripción, y levantar lista pormenorizada de los que no la tuvieren.

Caracas : 31 de julio de 1940.

C. S.

19

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO : Trabajo de encuadernación (Gacetas Oficiales números  
20.223 al 20.247, de julio de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita espantar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números ----  
20.223 al 20.247, correspondientes al mes de julio próximo pasado.

Caracas,            de agosto de 1.940.

fss.

43

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

---

ASUNTO : Trabajo de encuadernación. (Gacetas Oficiales números 20.248 al 20.274 del mes de agosto de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita ompastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.248 al 20.274, correspondientes al mes de agosto próximo pasado.

Caracas, 3 de setiembre de 1.940.

fas.

44

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO : Trabajo de encuadernación. (Gacetas Oficiales números 20.275 al 20.299 del mes de setiembre de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.275 al 20.299, correspondientes al mes de setiembre próximo pasado.

Caracas, 2 de octubre de 1.940.

fas.

45

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO : Trabajo de encuadernación. (Gacetas Oficiales números 20.300 al 20.325 del mes de octubre de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita espantar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.300 al 20.325, correspondientes al mes de octubre próximo pasado.

Caracas, 4 de noviembre de 1.940.

fas.

16

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.

ASUNTO : Pedido.

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita para organizar el Archivo del año de 1.941, cincuenta (50) carpetas N° 2845, con su margen al lado izquierdo para escribir el número y el nombre; y tres (3) frascos de tinta china de color azul ultramarino, marca Pelikan.

Caracas, // de noviembre de 1.940.

fas.

# 41

PARA EL CIUDADANO SUBCONTRALOR.-

ASUNTO : Orden de pago por Bs. 40 a favor del ciudadano Guillermo Fuentes, por valor de diez ejemplares de la obra "Anotaciones para el estudio de la Escuela Rural de Venezuela".-

\*\*\*\*\*

El ciudadano Subcontralor se servirá hacer expedir una orden de pago por la cantidad de cuarenta bolívares a favor del ciudadano Guillermo Fuentes, residente en San Carlos, Estado Cojedes, por valor de diez ejemplares de la obra "Anotaciones para el estudio de la Escuela Rural de Venezuela", de que es autor.- Dichos ejemplares son para uso de la Contraloría General.

Caracas : 30 de noviembre de 1940.

C. S.-

48

PARA EL CIUDADANO SUBCONTADOR

ASUNTO : Trabajo de encuadernación. (Gacetas Oficiales números 20.326 al 20.351, de noviembre de 1.940.)

\*\*\*\*\*

Esta Oficina necesita empastar con destino a su Biblioteca, los ejemplares de las Gacetas Oficiales números 20.326 al 20.351, correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

Caracas, 3 de diciembre de 1.940.

*(Fdo) L. Ferrer*

fas.

REGlamento INTERIOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

El Contralor General y los Presidentes de las Salas de Centralización, de Examen y de Control de la Contraloría General de la Nación, de acuerdo con la facultad que al efecto les da el artículo 156 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, establecen, para la conveniente y eficaz ejecución de las funciones y atribuciones de los diversos Departamentos que integran la Contraloría General, el siguiente Reglamento Interno:

CAPITULO I

DEL CONTRALOR GENERAL.

Artículo 1º.- El Contralor General, en su carácter de Presidente nato de las Tres Salas, tendrá la suprema atribución de velar por que éstas, en todo tiempo, cumplan sus respectivos servicios en condiciones que correspondan al logro de los altos fines fiscales que el artículo 149 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional atribuye a la exclusiva incumbencia de la Contraloría General; y en tal virtud, podrá comunicarles, por órgano de los respectivos Presidentes, las providencias o instrucciones que estime necesarias para el mejor funcionamiento de las mismas.

Artículo 2º.- También son atribuciones del Contralor General, las que a continuación se expresan:

1ª.- Firmar la correspondencia oficial que dirija la Contraloría a las autoridades de la Nación, de los Estados o de los Municipios, o a los funcionarios, cuerpos o entidades a que se refiere el artículo 153 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, en todos los casos en que los Presidentes de las Salas no estén facultados por la ley para firmarlo.

2ª.- Revisar, aprobar y firmar las instrucciones que las Salas elaboren para los comisionados o agentes especiales previstos por el artículo 158 de la citada Ley, para los fines a que se refiere el propio artículo.

Parágrafo Unico.- Dichas instrucciones podrán ser generales, o también, en casos especiales, circunscritas a determinados asuntos o materias, y siempre irán selladas con el sello de la Contraloría General y el de la Sala de donde emanaron.

3ª.- Hacer los nombramientos de los empleados de la Contraloría que le atribuye la Ley, y asimismo los que ésta no atribuya expresamente a ninguna otra autoridad.

4ª.- Designar, de entre los tres Contadores de la Sala de Centralización, el que haya de ejercer las funciones de Primer Contador de la misma y presidirla.

5ª.- Designar el Contralor-Delegado de la Sala de Control a cuyo cargo corra la función de revisar las órdenes de pago emanadas de los funcionarios ordenadores, para los fines previstos por el numeral 1º del artículo 172 de la referida Ley; y cuidar de transmitir los comprobantes que ocurrieren a quienes corresponda.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 64 de este Reglamento.

6ª.- Imponer, mediante Resolución que firmara, las multas autorizadas por el artículo 155 de la mencionada Ley, cuando después de hecho el requerimiento previo al empleado incurso en falta, éste no lo hubiere atendido dentro del plazo que se le hubiere fijado para el efecto.

7ª.- En los casos de imposición de multas y también cuando se

tratarse de los alcances de cuentas o reembolsos contra empleados, a que se refiere el primer aparte del artículo 155 de la supradicha Ley, oficiar, sin pérdida de tiempo, al Ministro o al superior de quien dependan aquellos, a fin de que tomen las providencias necesarias para retener y consignar en la Oficina de Recaudación que se les señalare, la porción del sueldo cuyo embargo es permitido por el Código Civil.

8<sup>a</sup>.- Oir, dentro del quinto día a contar de aquel en que hubieren sido introducidas, las apelaciones que, de acuerdo con lo autorizado por el artículo 159 de la expresada Ley, se interpusieren contra las decisiones de la Contraloría General, y remitir el expediente del asunto al competente Tribunal de Alzada; pero cuando la apelación hubiere sido interpuesta extemporáneamente, así lo declarará el Contralor, y lo comunicará al recurrente.

Parágrafo Primero.- Cuando se tratase de apelación contra decisión de alguna de las Salas, el Presidente de ésta, al recibir el escrito de apelación, examinará si fué presentado en tiempo hábil, y lo que observe a este respecto lo expresará en la nota de presentación que suscriba al pié del escrito, hecho lo cual lo remitirá con el expediente del asunto al Contralor General, para los fines del curso de la apelación, o de su denegación, conforme a lo estatuido en la primera parte de este numeral.

Parágrafo Segundo.- En ningún caso se dará curso a la apelación que se interpusiere contra imposición de multas, mientras el pago de éstas no estuviere afianzado a satisfacción del Contralor, con arreglo a la Ley.

Parágrafo Tercero.- El Contralor General, luego de haber oído alguna apelación, comunicará sus instrucciones al Abogado de la Contraloría para que sostenga los derechos del Fisco ante el Tribunal de la Alzada.

Artículo 3<sup>o</sup>.- El Contralor General cumplirá oportunamente todas las demás atribuciones que tiene conforme a la Ley y a disposiciones expresas del presente Reglamento.

## CAPITULO II

### DEL SUB-CONTRALOR.

Artículo 4<sup>o</sup>.- Son atribuciones del Sub-Contralor:

1<sup>a</sup>.- Vigilar el funcionamiento de las Salas de Centralización, de Examen y de Control; y dar parte, sin pérdida de tiempo, al Contralor General de cualquiera irregularidad que note en la marcha de dichos servicios.

Parágrafo Unico.- Para el fin a que se concreta el presente numeral, el Sub-Contralor visitará, cuando menos, cada quince días, los servicios de las Salas de Centralización y de Examen, y hará constar en Acta, que firmarán él y el Presidente de la respectiva Sala, todas las circunstancias que se hubieron puntualizado en la visita.

2<sup>a</sup>.- Tomar nota de todas las reformas que considere necesarias para mejorar los diversos servicios de la Contraloría General, o para corregir los inconvenientes u obstáculos que llegaron a observarse en el funcionamiento de los mismos, y someterlas por escrito, al Contralor General, a fin de que éste resuelva lo que estime procedente al respecto.

3<sup>a</sup>.- Ejecutar todas las comisiones o encargos que le diere el Contralor General, en lo relacionado con el servicio, e informarle, por escrito, todas las diligencias que hubiere practicado y los resultados que hubiere obtenido en el cumplimiento de tales encargos y comisiones.

4<sup>a</sup>.- Presidir la Sala de Control, y en esta función cuidará de cum-

plir las atribuciones legales pertinentes y las que se le señalan en el Capítulo V de este Reglamento,

5ª.- Todas las demás atribuciones que le competan con arreglo a las Leyes y a los Reglamentos en general.

### CAPITULO III

#### DE LA SALA DE CENTRALIZACION.

Artículo 5º.- Las funciones de la incumbencia de esta Sala, se distribuirán en cuatro Secciones, como a continuación se expresa:

Primera) SECCION DE CONTABILIDAD, la cual comprenderá:

a).- La recepción, liquidación y centralización de las Cuentas previstas por los numerales 1º al 4º inclusive del artículo 165 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

b).- Confrontación de la Cuenta del Tesoro con las cuentas de administración de rentas, de bienes nacionales y de ordenadores de pagos.

c).- Reclamo de las cuentas y comprobantes respectivos cuando no hubieren sido enviados a la Sala en la oportunidad legal.

d).- La formulación de las instrucciones y modelos para la contabilidad, y lo relativo a las instrucciones y modelos que deben usar los empleados de Hacienda para la presentación de las cuentas y formación y confrontación de inventarios.

e).- Las consultas en punto de contabilidad.

f).- La llevada de la cuenta especial del monto exacto de la administración, recaudación y fiscalización de cada uno de los ramos de renta, que pauta el numeral 19 del citado artículo 165.

g).- Preparación de las cuentas generales que, según la Ley, debe rendir anualmente el Ministro de Hacienda al Congreso Nacional; la vigilancia de la edición de tales cuentas; y la preparación de las cuentas e informes que debe rendir la Contraloría General.

Segunda) SECCION DE INFORMES, que comprenderá:

a).- Preparación de los que debe rendir la Contraloría General, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

b).- Acopio de los datos que deben servir de base para la formación del Presupuesto de Rentas, y remisión oportuna de los mismos al Ministro de Hacienda.

c).- Elaboración de todos los informes y acopio de todos los datos que el Ministro de Hacienda o el Contralor General soliciten de la Sala, o que ésta estime conveniente comunicarles, respecto a contabilidad y a irregularidades notadas en el funcionamiento de la Sala.

d).- Comunicación al Ministro de Hacienda, en la oportunidad debida, del cálculo y liquidación del Situado Constitucional.

e).- Comunicación al Ejecutivo Federal, por medio del Contralor General, de los sistemas que conceptúe conveniente establecer para lograr el mejor orden administrativo y la mayor eficacia, en la administración, custo-

dia y conservación de los bienes del Estado.

f).- Preparación del Informe Anual que debe rendir la Sala al Contralor General, según lo pauta el numeral 13 del susodicho artículo 165.

Tercera) SECCION DE FISCALIZACION, que comprenderá:

a).- Las relaciones semestrales que la Sala debe enviar al Ministro de Hacienda y al Contralor General, de los derechos e impuestos liquidados cuya cancelación esté pendiente.

b).- Comunicación a la Sala de Examen, con las debidas notas explicativas, de las divergencias que se llegaren a observar en la confrontación de la Cuenta del Tesoro con las de rentas, de bienes nacionales y de ordenadores de pagos.

c).- Verificación de si las Oficinas de administración asientan, en la oportunidad debida, las liquidaciones relativas a las cuotas fijas, a que se refiere el numeral 14 del mencionado artículo 165.

d).- Participación al Ministro de Hacienda y al Contralor General de los pagos hechos ilegalmente por cuenta del Tesoro Nacional, y de las cantidades que por cualquier respecto se deban al Fisco, tal como lo previene el numeral 15 del propio artículo.

Cuarta) SECCION DE REGISTRO, que comprenderá:

a).- El Catastro o cuadro de todas las oficinas de Hacienda Pública o asimilables a éstas legalmente, que conforme a la Ley deban rendir cuentas, y el cual se llevará clasificado por ramos o materias y también por los Estados de la Nación, Territorios o Dependencias Federales en donde tengan su sede las oficinas.

En este Catastro se inscribirán, en casillas dispuestas al efecto, para los fines legales consiguientes, las notas de cumplimiento o incumplimiento por parte de los empleados a la obligación legal de rendir las cuentas dentro del plazo fijado por la Ley.

b).- Archivo general de las escrituras y títulos de bienes inmuebles, deudas o créditos otorgados a favor de la Nación, y de todos los expedientes y títulos de cualquier clase que acrediten propiedad, derechos o acciones de la misma, y el inventario general de tales escrituras, títulos o documentos.

c).- El Registro de todos los contratos o actos que causen cuotas fijas que periódicamente deban ingresar al Tesoro Nacional, a los fines de dar el más cabal y oportuno cumplimiento a la función prevista en el inciso c) de la Sección Tercera (de Fiscalización), del presente artículo, y en el cual Registro se anotarán dichos contratos y actos con todas las especificaciones necesarias.

d).- El Registro del Personal de Empleados Nacionales, en las condiciones que ordena el numeral 16 del expresado artículo 165.

Artículo 6°.- Son atribuciones del Primer Contador:

1ª.- Presidir la Sala, y velar por la buena marcha de todos los servicios de la misma, para lo cual tomará las providencias que estime necesarias, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente al Contralor General de cuanto hiciere al respecto.

2ª.- Firmar la correspondencia que deba emanar de la Sala.

3ª.- Vigilar, en colaboración con los otros dos Contadores, la con-

ducción de las operaciones de revisión, liquidación y contabilización de las cuentas, así como también lo relativo a la correcta llevada de las generales.

4<sup>a</sup>.- Formular las instrucciones y modelos para la contabilidad, así como también, elaborar las formas y modelos que deberán usar los empleados de Hacienda para presentar las cuentas y para levantar y confrontar inventarios, y cuidar de hacer observar dichos modelos y formas, tan luego como hayan sido aprobados por el Contralor General, a cuya consideración los someterá previamente.

5<sup>a</sup>.- Absolver las consultas que se le hagan a la Sala en punto de Contabilidad.

6<sup>a</sup>.- Preparar las cuentas generales e informes a que se refiere el inciso g) de la Sección Primera (de Contabilidad) del artículo anterior de este Reglamento.

7<sup>a</sup>.- Redactar, con los datos que él directamente acopie y los que solicite de los demás Contadores, el Informe Anual que la Sala debe rendir al Contralor General, así como también los demás informes que deba rendir la Sala, al Contralor General y al Ministro de Hacienda.

8<sup>a</sup>.- Acopiar los datos que deban servir de base al Presupuesto de Rentas, a los fines legales consiguientes.

9<sup>a</sup>.- Calcular y liquidar el Situado Constitucional, y comunicar el resultado al Ministro de Hacienda.

Parágrafo Unico.- En las labores que se requieran para el cumplimiento tanto de la presente como de la anterior atribución, el Primer Contador podrá solicitar, cuando lo tenga a bien, la cooperación de los otros dos Contadores.

10.- Practicar el prorrateo de los gastos comunes para la administración, recaudación y fiscalización de algunos ramos de rentas, cuando ocurriere el caso en la contabilidad especial prevista por el numeral 19 del susodicho artículo 165.

11.- Designar a uno de los otros dos Contadores de la Sala para elaborar las relaciones semestrales especificadas de los derechos liquidados cuyo pago esté pendiente, y enviar, previa revisión, dichas Relaciones al Ministro de Hacienda y al Contralor General.

12.- Designar a uno de los otros dos Contadores para que lleve el Registro de las Oficinas que deben rendir cuentas, a que se refiere el inciso a) de la Sección Cuarta (de Registro), del artículo anterior.

13.- Designar a uno de los otros dos Contadores para que lleve el Archivo General de Escrituras y Títulos a que se refiere el inciso b) de la citada Sección Cuarta.

14.- Designar a uno de los otros dos Contadores para que lleve el Registro de los Contratos o Actos que censan cuotas fijas, y el cual se prevé en el inciso c), de la referida Sección B.

15.- Hacer llevar al día, por medio de un Jefe de Servicio, el Registro del personal de empleados a que se concreta el inciso d) de la Sección D, ya mencionada.

16.- Designar a uno de los Oficiales para que atienda todo lo relacionado con el recibo de la correspondencia que ingrese a la Sala.

17.- Designar a otro de los Oficiales para que efectúe el despacho

do la correspondencia que salga de la Sala, en la forma reglamentaria.

18.- Designar a otro de los Oficiales para que custodie bajo su responsabilidad el mobiliario de la Sala y lleve al día el inventario del mismo; para que tome nota de los muebles y de cuantos útiles y enseres se requieran para el servicio de la Sala, a fin de que se lo comunique oportunamente, a los fines del caso; y para que tenga a su cargo los artículos de escritorio, y los vaya suministrando a los empleados al paso que los necesiten.

19.- Expedir, previa autorización del Contralor General, las copias certificadas que se soliciten de instrumentos que existan en el archivo de la Sala.

20.- Las demás que tenga con arreglo a la Ley o a disposiciones expresas del presente Reglamento, o de otros que llegaren a dictarse.

Artículo 7º.- Los otros dos Contadores tendrán las atribuciones siguientes:

1ª.- Velar por que las operaciones de revisión, unificación, liquidación, confrontación y centralización de cuentas, como las de la llevada de las generales y de las especiales que debe llevar la Sala, se efectúen con arreglo a la Ley, con la debida exactitud y limpieza, y sin dilaciones.

2ª.- Distribuir entre los Liquidadores las operaciones de liquidación y demás previas a la Centralización de las cuentas, y las de la llevada de éstas en los libros respectivos.

3ª.- Prestar al Primer Contador la cooperación que les pida para el mejor y más pronto despacho de los asuntos o trabajos que a él competen, conforme a las prescripciones del artículo anterior.

4ª.- Cumplir los encargos o servicios especiales que les encomendare el Primer Contador en ejercicio de sus atribuciones al respecto.

5ª.- Cooperar en la redacción de las correspondencias que hayan de emanar de la Sala.

6ª.- Ilustrar a los Liquidadores y a los Tenedores de Libros en todos los puntos de contabilidad que, por ser arduos o graves no pudieren ellos resolver por sí mismos, y absolver las consultas que dichos empleados les sometan, dando cuenta de todo al Primer Contador.

7ª.- Procurar por que el funcionamiento general de la Sala se realice con el orden y la regularidad requeridos; y a este respecto tomarán nota de cuantos obstáculos se opongan, en su concepto, a la buena marcha y cabal ejecución de los servicios, para ponerlos en conocimiento del Primer Contador, a fin de que por éste se tomen las providencias encaminadas a corregirlos, y sin perjuicio de hacerle, al propio tiempo, las indicaciones que estimen convenientes en lo que mira a dichas providencias.

8ª.- Atender a que el Jefe de Servicio, los Oficiales y los demás empleados de la Sala desempeñen sus labores a cabalidad; y a este fin no dejarán de darles las instrucciones que estimen necesarias.

9ª.- Atender a que los motivos de Reparos que se llegaren a notar en la revisión de las Cuentas, o en el ejercicio de cualquiera de los otros servicios de la Sala, los conozca, sin pérdida de tiempo, el Primer Contador, a fin de que éste disponga la comunicación de tales motivos, con todas las especificaciones y recaudos del caso, a la Sala de Examen, para los fines de Ley.

10.- Tomar nota, al paso que lo fueren observando, de los inconvenientes o dificultades que cualquier disposición de este Reglamento presente

para su aplicación en la práctica, así como también de los vacíos o imprevisiones del mismo, y comunicarlos, por medio del Primer Contador, al Contralor General, con indicación de las reformas o innovaciones que estime procedentes.

11.- Las demás que les señalen las Leyes, el presente Reglamento, u otros que se dictaren.

Artículo 8°.- Los Liquidadores tendrán a su cargo, conforme a la distribución que les hagan los Contadores, las operaciones de revisión, liquidación, unificación, centralización y confrontación de las Cuentas, y la elaboración de los Cuadros generales y especiales en que se comprenda el resultado de tales operaciones.

En caso de que en la revisión o confrontación de las Cuentas observaren causas o motivos de Reparos, o cualesquier otros errores e irregularidades, tomarán nota de todo por escrito, y lo llevarán al conocimiento de los Contadores.

Artículo 9°.- Los Tenedores de Libros ejecutarán la llevada de las cuentas en los libros respectivos, según la distribución que les hagan los Contadores, y tienen también el deber de comunicarles a éstos las irregularidades o errores que notaren en las copias de los Manuales enviadas por las Oficinas que rindan las cuentas.

Artículo 10.- Los empleados a que se refieren los dos artículos anteriores acatarán siempre las instrucciones que les dieren los Contadores, y ejecutarán cualquier trabajo que éstos les encomienden dentro del radio de sus servicios.

Artículo 11.- El Jefe de Servicio de la Sala llevará el Registro del Personal de Empleados a que se refiere la atribución 15 del Primer Contador, y ejecutará los demás trabajos que éste le encomendare.

Artículo 12.- Los Oficiales ejecutarán las labores que les señalen los Contadores, y prestarán su cooperación a los Liquidadores, a los Tenedores de Libros y al Jefe de Servicio de la Sala, cuando éstos la requirieren.

Parágrafo Unico.- Uno de los oficiales designado al efecto por el Primer Contador, tendrá a su cargo la organización, archivo y custodia de los expedientes de los asuntos que cursen en la Sala.

Artículo 13.- El Portero cuidará del aseo de la oficina y del reparto de la correspondencia que salga de la Sala, lo cual hará con sujeción a las prescripciones reglamentarias.

#### CAPITULO IV

##### DE LA SALA DE EXAMEN.

Artículo 14.- Las funciones atribuidas a esta Sala por el Capítulo III del Título VI de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y las demás que legalmente le correspondan, se agruparán, para los fines de su mejor despacho, en dos secciones de servicios o negociados, en la forma siguiente:

Primera) SECCION DE EXAMEN, REVISION Y REPAROS, la cual comprenderá:

- a).- El examen y verificación de las cuentas, con sujeción a las previsiones de los numerales 1° al 4° inclusive del artículo 168 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.
- b).- La formulación de los Reparos que procedan respecto a las cuentas, para los fines previstos por el numeral 6° del citado artículo.
- c).- La expedición de los finiquitos a los empleados cuatruentes,

cuando ello fuere procedente con arreglo al numeral 7° del propio artículo.

d).- La colaboración con la Sala de Control en las atribuciones de ésta, relativas a la verificación y justo precio de suministros y servicios proporcionados a la Administración Pública, preceptuada por el numeral 5° del susodicho artículo.

Segunda) SECCION DE SERVICIOS GENERALES, la cual comprenderá:

a).- La calificación y admisión de las cauciones de los empleados de Hacienda que deban prestarla; la vigilancia encaminada a que se otorguen con la debida seguridad y con arreglo a las formalidades de la Ley; la custodia de los respectivos documentos en sección especial del archivo de la Sala; lo concerniente a la verificación de la suficiencia de tales cauciones, a los fines de exigir su renovación o sustitución cuando tal providencia se conceptuare necesaria para la mayor seguridad de los intereses del Fisco; y las participaciones que haya que hacer con motivo de cualquiera de los particulares anotados.

b).- Lo relativo a los informes que debe rendir la Sala, a las consultas que deba evacuar, a las inquisiciones que deba practicar y a las comunicaciones que debe dar al Ministro de Hacienda y al Contralor General, en cumplimiento de las prescripciones de los numerales 9°, 10, 11 y 12 del artículo antes mencionado.

c).- Formación y llevada del índice de los Contratos Celebrados por la Nación, a que se refiere el numeral 13 del propio artículo, y la vigilancia que al respecto prescribe ese mismo numeral.

Parágrafo Unico.- Cualquier otra atribución que legalmente le incumba, la incluirá el Primer Examinador, previa consulta con el Contralor General, en aquella de las dos secciones anteriores a que por su naturaleza corresponda.

Artículo 15.- Son deberes del Primer Examinador:

a).- Autorizar con su firma los informes, las consultas y todas las comunicaciones o correspondencias que emanen de la Sala.

b).- Reclamar las cuentas de las Oficinas que deban rendirlas, cuando no las hubieren enviado en la oportunidad debida; y en el oficio que les dirija al respecto, les fijará el plazo para atender al requerimiento, a los fines de Ley.

c).- Designar, conforme a lo estatuido por los artículos 392 y 393 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, los Examinadores que deban en cada caso examinar y revisar las cuentas.

Esta designación la hará dentro de las cuarentiocho horas siguientes a la fecha en que el Secretario de la Sala le hubiere dado parte de la llegada de las cuentas.

d).- Autorizar, mediante auto que suscribirá, los pliegos de los Reparos formulados a las cuentas, tan luego como los haya verificado, disponiendo al propio tiempo el que se les dé el curso de Ley correspondiente.

e).- Autorizar con su firma el auto de fenecimiento de las cuentas, cuando esto fuere procedente.

f).- Solicitar, en la oportunidad en que lo juzgue conveniente, del Ministerio de Hacienda, la liquidación y ordenación del pago de las remuneraciones a que dan derecho los Reparos, conforme a lo estatuido por el ar-

tículo 169 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional; y cuidar de hacer la debida distribución entre los que deban participar en ellas, con arreglo a los apartes penúltimo y antepenúltimo del mismo artículo.

g).- Ordenar, mediante auto, la expedición de las copias certificadas que se soliciten de instrumentos que reposen en los archivos de la Sala, previa autorización del Contralor General.

h).- Autorizar con su firma las determinaciones por las cuales califique y admita cualquier caución de empleados de Hacienda; y cuidar de recabar el instrumento contentivo de la caución, a fin de hacerlo conservar en la sección especial del archivo de la Oficina.

En el caso de que no estuviere determinado por Ley especial la cantidad por la cual deba prestarse la caución, se dirigirá, sin pérdida de tiempo, el Contralor General en solicitud de que la fije, de conformidad con la atribución que le dá a ese respecto a la Contraloría General, el artículo 131 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

i).- Acopiar las observaciones que haga por sí mismo y las que hicieren los Examinadores de la Sala en punto a irregularidades e incorrecciones que ocurran en el funcionamiento de la misma, y cuidar de elevarlas al conocimiento del Ministro de Hacienda y del Contralor General, proponiendo al propio tiempo las providencias que hayan de tomarse para hacer cesar aquellas y precaver su repetición en lo futuro.

j).- Hacer foliar y sellar por un Examinador que comparezca al efecto, los libros Manuales, Mayores y de Inventarios de las Oficinas de Hacienda y el de Caja de la Tesorería Nacional, y autorizar con su firma la diligencia en que conste el número de folios útiles que contenga cada libro.

k).- Distribuir, en su condición de Presidente de la Sala, las labores de carácter general entre los Examinadores y los demás empleados de la misma, sin perjuicio de realizar por sí mismo aquellos que, por la gravedad e importancia que invistan, en su concepto, así lo requieran; y desplegar toda la vigilancia que esté dentro de su posibilidad, a fin de lograr que los empleados subalternos de la Sala cumplan sus servicios con prontitud, esmero y eficacia.

l).- Ejercer en las debidas oportunidades, las atribuciones que los artículos 14, 15, 20, 54 y 55 de la Ley de Crédito Público dan al antes denominado Contador de la Sala de Examen.

11).- Los demás que le incumban con arreglo a las Leyes y Reglamentos.

Artículo 16.- Los Examinadores tendrán los siguientes deberes:

a).- Practicar el examen y verificación de las cuentas y sus comprobantes, sin demoras, y con observancia de las prescripciones legales pertinentes; suscribir con el Secretario de la Sala la diligencia en que conste la fecha en que hubiere comenzado el examen; suscribir la diligencia en que haga constar la circunstancia de no haber Reparos a las cuentas, y dar parte de esto inmediatamente al Primer Examinador, así como también de los Reparos que ocurran, si tal fuere el caso.

Parágrafo Unico.- Lo anteriormente dispuesto será aplicable al caso de la revisión de la cuenta, previsto por el artículo 333 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

b).- Cada Examinador llevará un Registro parcial de Reparos, en donde anote, con todas las especificaciones debidas, los que ocurriera.

c).- Cooperar en el desempeño de las demás labores generales de la

Sala, de acuerdo con la distribución que haga el Primer Examinador y las instrucciones especiales que éste, en cada caso, les comunicare.

Artículo 17.- Los Adjuntos a los Examinadores cooperarán con éstos en las funciones de examen, verificación y revisión de cuentas, según lo requiera el servicio, y acatando siempre las indicaciones del Primer Examinador.

También practicarán dichos Adjuntos cualquier otro servicio o trabajo, compatible con sus cargos, que les encomiende el Primer Examinador.

Artículo 18.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Recibir la correspondencia que llegue a la Sala y dar cuenta de ella, dentro de las veinticuatro horas, al Primer Examinador, a menos que se trate de casos graves, en los que lo hará inmediatamente.

b).- Recibir las cuentas y sus comprobantes, y suscribir la diligencia en que se haga constar el día en que fué recibida la cuenta.

c).- Hacer verificar por el Archivero si están conformes los expedientes de las cuentas y sus comprobantes con la especificación que contenga el oficio de remisión de los mismos a la Sala de Examen, para que en el caso de que observare cualquier discrepancia entre las piezas anunciadas y las recibidas, lo haga constar así en el expediente y lo comunique inmediatamente al Primer Examinador, a los efectos del reclamo que deba hacerse.

d).- Redactar, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Primer Examinador, las correspondencias que la Sala tenga que dirigir, hacerlas poner en limpio por los Oficiales Mecanógrafos y someterlas a la firma del Primer Examinador, lo cual será también aplicable a los informes que se soliciten de la Sala, a los que debe dar de acuerdo con la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional y a las consultas que tuviere que evacuar.

e).- Autorizar con su firma la certificación de cualquier instrumento que repose en el Archivo de la Sala, mediante orden expresa del Primer Examinador, quién, para darla, deberá obtener, previamente, la autorización del Contralor General.

f).- Llevar un Libro General de Reparos para anotar en él, por el orden de las fechas y con expresión de todas las circunstancias de cada caso, los que se formularen a las cuentas por los Examinadores.

g).- Llevar el Índice de Contratos celebrados por la Nación con estipulación de cláusula de garantía ordenado por el numeral 13 del artículo 168 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

h).- Llevar un libro índice, por orden alfabético, de las cauciones de los empleados de Hacienda, cuidando de anotar en el asiento que haga de cada caución, el número con que se distinga en el Archivo el instrumento por el cual se la constituyó.

i).- Llevar al día la colección de los Decretos y Resoluciones por los cuales se creen nuevos aforos arancelarios, o se modifiquen, o se supriman los existentes.

j).- Llevar el libro de Juramentos de los empleados de la Sala.

k).- Llevar el libro donde se asienten los permisos o licencias que se concedan a los empleados subalternos de la Sala para separarse temporalmente de sus cargos, y cuidar de poner en conocimiento del Primer Examinador cuando se haya agotado el lapso del permiso o licencia, bien en el caso de que

el empleado haya vuelto a ponerse al frente del cargo, o bien cuando ocurra lo contrario.

1).- Llevar cualesquier otros registros que ordenen las Leyes o los Reglamentos.

11).- Tomar nota de los muebles y de cuantos útiles y enseres se requieran para el servicio de la Sala, lo cual comunicará al Primer Examinador, a fin de que éste solicite del Contralor General que provea lo conveniente para la dotación requerida.

m).- Custodiar, bajo su responsabilidad, los artículos de escritorio, los cuales suministrará a los empleados al paso que los vayan necesitando, y cuando se trate de adquirir nuevos artículos observará lo que al respecto se previene en el inciso anterior.

n).- Custodiar bajo su responsabilidad, el mobiliario de la Sala, y llevar al día el inventario del mismo y la cuenta de ingresos y salidas de los artículos de escritorio.

ñ).- Responder de los instrumentos y expedientes que se hallen en curso en la Sala, a menos que los haya pasado bajo conocimiento a cualquiera de los empleados de la misma, para practicar estudios, exámenes, revisiones o cualesquier otras operaciones relacionadas con el servicio.

o).- Comunicar al Archivero todas las instrucciones que considere necesarias y convenientes para la mejor organización y conservación de los expedientes y demás piezas que deben conservarse en el Archivo; y pasarlo, bajo conocimiento, los expedientes y piezas que deban ser archivados.

p).- Vigilar el orden de la Sala, y dar informes al Primer Examinador de las novedades que ocurran por insistencia de los empleados, o por cualquier otra falta en el cumplimiento de los deberes que les incumben.

q).- Hacer cumplir las órdenes emanadas del Primer Examinador, y comunicarlas por memorándum, fechado, numerado y firmado, del cual siempre conservará copia, a los empleados subalternos a quienes correspondan.

r).- Todas las demás atribuciones y deberes que le señalen las Leyes y Reglamentos.

Artículo 19.- Son deberes del Oficial Habilitado y de los demás Oficiales de la Sala, ejecutar los trabajos que les indique el Secretario; y también los que, por órgano de éste, requirieren de ellos el Primer Examinador y los Examinadores.

Artículo 20.- Son deberes del Archivero:

a).- Formar los expedientes de las cuentas cuando se reciban éstas con los respectivos comprobantes de las oficinas que deben rendirlas.

b).- Custodiar bajo su responsabilidad, todos los expedientes y piezas que el Secretario le pasare para su archivamiento definitivo.

c).- Llevar al día el Inventario del Archivo, para lo cual atenderá muy especialmente las instrucciones que le comunique el Secretario.

d).- No permitir la salida de ningún expediente o pieza del Archivo, sino mediante orden escrita del Secretario, y previa la correspondiente anotación en el Registro respectivo, suscrita por quien reciba el expediente o pieza.

e).- Facilitar la consulta de los expedientes y piezas del ar-

chivo en el local mismo de éste, bajo su inmediata vigilancia, y siempre que para ello medie orden escrita del Secretario.

f).- Llevar un libro o Registro de Conocimientos, para anotar las partidas de entrega de los expedientes o piezas, suscritas por quien los reciba.

g).- Velar por que los expedientes que hubieren salido del Archivo, con sujeción a las prescripciones establecidas al respecto en este Reglamento, se devuelvan a aquél lo más pronto posible; y comunicar, por órgano del Secretario, al Primer Examinador, cualquier demora injustificada que observare a este respecto.

h).- Llevar un Registro de visitantes o consultantes, para anotar en él las consultas que se hagan en expedientes o piezas del archivo en el propio local de éste, cuidando de anotar en cada diligencia el instrumento o pieza consultada, la persona que hizo la consulta, el tiempo que duró ésta y la fecha en que se la hizo.

i).- Estudiar el mejor método que pueda emplearse para el manejo y la seguridad del Archivo, y proponer lo que estime conveniente a este respecto, al Secretario de la Sala.

j).- Cumplir cuantas instrucciones relacionadas con el Archivo le comunicare el Secretario de la Sala, quién, cuando las instrucciones emanen del Primer Examinador, lo hará constar así en el memorándum que pase al Archivo.

Artículo 21.- El Adjunto al Archivero y los Auxiliares Adjuntos al Archivero ejecutarán los trabajos que éste les ordenare en lo que se refiera a la formación de los expedientes, a la conservación de los mismos, y al manejo, en general, del archivo, todo lo cual procuraran hacer con la mayor regularidad y orden posibles.

Artículo 22.- Son deberes del Portero:

a).- Anunciar las personas que tengan que ocurrir a la Sala en gestiones relacionadas con el servicio de ésta, a los empleados superiores de la misma.

b).- Cuidar de la distribución, entrega y despacho de la correspondencia que emane de la Sala, lo que efectuará en la forma reglamentaria.

c).- Cumplir las órdenes que le comunique el Secretario, en lo que respecta al arreglo y orden de la Oficina.

Artículo 23.- El Sirviente ejecutará las órdenes que le comunique el Secretario de la Sala en lo que se refiera al aseo de la Oficina, y le prestará al Portero la cooperación que éste le requiera para el mejor cumplimiento de los deberes que le incumben.

## CAPITULO V

### DE LA SALA DE CONTROL

Artículo 24.- Los servicios de esta Sala, para su mejor desempeño, se agrupan en las cuatro Secciones que, en seguida, se indican:

Primera) DE CONTROL PREVIO DEL PRESUPUESTO, que comprenderá:

a).- La recepción de las órdenes de pago emanadas de los diversos Ministerios, y la anotación de las mismas en el Registro que para el efecto se lleve, el cual podrá ser general, o particularizado a cada Ministerio,

según lo disponga el Contralor General de acuerdo con el Subcontralor.

b).- El estudio y revisión de las referidas órdenes, para los efectos de su conformidad por el Contralor General o por el Contralor Delegado que aquél hubiere designado para desempeñar tal cometido, o de la objeción a las mismas por el Contralor General, según proceda.

c).- El despacho de dichas órdenes ya conformadas, si no hubiere habido objeción, o la comunicación de ésta, cuando la haya, al Despacho ordenador, en los términos prescritos a tal fin por el número 1º del artículo 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

d).- La llevada, al día, de la Cuenta o Estado de los Capítulos y Partidas de Créditos del Presupuesto de Gastos de los Departamentos del Ejecutivo Federal, separadamente para cada uno de éstos.

En esta previsión quedan también comprendidos el Capítulo de "Rectificaciones del Presupuesto" y los Créditos Adicionales que se acuerden a los Departamentos, ya sea para cubrir gastos no previstos en el Presupuesto, o para complementar los previstos en algún Capítulo o Partida del mismo agotados.

e).- El estudio de todo lo relativo a la ejecución de la Ley de Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos de la Nación; la observación de los inconvenientes que, en la práctica, se noten a ese respecto, y la colaboración de los proyectos de las precauciones, sistemas o métodos que deban emplearse en la preparación del proyecto de la referida Ley.

Dichos estudios y proyectos serán sometidos a la consideración del Contralor General, quién, caso de que los halle conformes, podrá disponer, si lo juzgare oportuno, su comunicación al Ministro de Hacienda.

f).- La formación o llevada del Registro o Archivo, por Ministerios, de las decisiones por las cuales la Contraloría General haya objetado órdenes de pago; y en la misma forma, un Registro de los duplicados de las órdenes de pago conformadas, acompañados de los documentos pertinentes..

g).- Llevar otro Registro, también por Ministerios, para conservar en él cualquier providencia o resolución de la Contraloría acerca de materias o puntos relacionados con la ejecución de la Ley de Presupuesto.

h).- Llevar al día la colección de los Decretos por los cuales se hayan acordado Créditos Adicionales.

Segunda) DE EXAMEN y VERIFICACION OBJETIVOS, que comprenderá:

a).- Los exámenes, contadas y rectificaciones de numerario, de caudales, de especies fiscales, de materias, o de bienes nacionales muebles, que prevé el numeral 10 del citado artículo 172.

Estas operaciones las ordenarán el Contralor General o la Sala, mediante auto o Resolución, en el cual se designará el Contralor Delegado o el Comisionado Especial que haya de practicarlas, quien cumplirá las instrucciones especiales que se le den al efecto por el Contralor General o por la Sala, y hará constar dichas operaciones y todas las circunstancias que en ella notare en un Acta que firmará en unión del empleado bajo cuya custodia se halle el Depósito, Caja u Oficina respecto de cuyas existencias de fondos, especies fiscales, materiales o bienes nacionales muebles hubieren versado el tanteo, examen, contada o rectificación. Esa Acta se levantará por triplicado, para que quede un ejemplar en poder de la Oficina examinada, otro en poder del Contralor Delegado o Comisionado especial que hubiere efectuado las operaciones, y el otro para que el referido Contralor

Delegado o Comisionado Especial, lo remita, sin pérdida de tiempo, y por la vía más expedita, a la Sala de Control de la Contraloría General, cuando las operaciones de que se habla se efectúan fuera de la capital de la República o de cualquiera de las Parroquias del Distrito Federal.

De esas Actas se llevará un Registro por el orden alfabético de las localidades, cuidándose, al propio tiempo, de agregar a cada una de aquellas los instrumentos o piezas en que consten las gestiones que haya desplegado la Sala en vista de los hechos o circunstancias perjudiciales para los intereses del Fisco, que se hubieren descubierto en la operación a que el Acta se concrete, y el resultado definitivo de tales gestiones.

b).- La información y revisión acerca de la justeza de los precios de los suministros que se hagan a la Nación de cualquier clase de bienes, inclusive materiales, y de servicios personales que se presten a las administraciones públicas y entidades administrativas.

Para los fines de la presente provisión, el Contralor Delegado a cuyo cargo corra esta Sección del servicio, llevará, con el debido esmero, la colección de las listas de los precios corrientes por mes, de los materiales y servicios en las principales plazas y demás lugares importantes de la República. Esas listas se llevarán, por separado, tanto para cada clase de efectos, bienes o materias, como para las distintas clases de servicios; y dentro de cada compilación o legajo que así se formen, registrará el orden alfabético para la indicación de los comerciantes, o profesionales, o trabajadores u obreros de quienes emanaren las ofertas o tipos de precios.

c).- El conocimiento o consideración de los proyectos de compra o adquisición de bienes inmuebles o muebles, inclusive materiales, que los Departamentos del Ejecutivo Federal y demás Oficinas Nacionales sometan a la Sala, de conformidad con la prescripción contenida en el penúltimo aparte del numeral 11 del mencionado artículo 172, en relación con lo estatuido por el artículo 25 de la propia Ley, para los fines de la aprobación o improbabación de tales proyectos por parte de la Contraloría General.

En el caso de que los proyectos fueren objetados, el Contralor Delegado que se halle al frente de esta Sección del servicio pasará el pliego de las objeciones, con exposición razonada de los hechos en que se fundan, al Subcontralor, para que éste comunique la improbabación al Departamento del Ejecutivo de quien hubiere emanado el proyecto, y, por otra parte, ordene a la Sección de Reclamaciones el que proceda a disponer lo conducente a la apuratura de la averiguación a que alude el último aparte del supradicho numeral 11.

Lo dispuesto en los dos apartes anteriores será aplicable en cuanto fuere posible, a la intervención que le compete a la Contraloría en lo relativo a la enajenación de Bienes Nacionales conforme a los artículos 23 y 24 de la citada Ley.

Parágrafo Unico.- Tanto de los proyectos aprobados como de los objetados, se llevarán sendos Registros divididos por Ministerios.

d).- La intervención de la Contraloría General en las licitaciones previstas en el Capítulo I del Título XII de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

Esta intervención se efectuará con arreglo a las instrucciones del Contralor General o del Subcontralor.

e).- La intervención de la Sala en las operaciones relativas al Crédito Público, a la destrucción de especies fiscales, título o valores, al recibo e incorporación de la emisión de los mismos y a las acuñaciones de monedas, en los términos y condiciones establecidos por el numeral 12 del ex-

presado artículo 172.

Tercera) DE INSPECCION Y FISCALIZACION GENERALES, que comprenderá:

a).- La suprema vigilancia sobre las otras Salas, en lo que mira al exacto cumplimiento de sus obligaciones.

b).- Las inspecciones extraordinarias en Oficinas sujetas a examen y fiscalización de la Contraloría previstas y autorizadas por el numeral 13 del artículo 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y las indicaciones de las providencias que deban tomarse para el perfeccionamiento de los métodos de manejo, inversión o custodia de fondos, valores, materiales, bienes o especies fiscales, de contabilidad y comprobación de la misma, y para la mejor fiscalización y control.

A estas inspecciones les será aplicable en cuanto a su ordenación, ejecución, actas en que se las haga constar y Registro de éstas, lo dispuesto en los dos apartes del inciso a) de la Sección Segunda (de Examen y Verificación Objetiva) de este mismo artículo.

c).- La vigilancia que, según lo previsto en el numeral 14 del dicho artículo 172, debe prestar la Sala en el sentido de que los Inspectores y Fiscales de Hacienda cumplan con las atribuciones que les confieren, respectivamente, los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

A los fines de esta vigilancia, se llevarán al día, sendos cuadros para la inscripción de los referidos Inspectores y Fiscales, con indicación de los lugares y poblaciones en donde tengan sus sedes; y la Sala cuidará de pedirle a cada uno de ellos el envío, dentro de los primeros quince días de cada mes, de un informe que comprenda todas las operaciones o gestiones que hubieren efectuado en el mes anterior, pero ésto sin perjuicio de pedirles cualesquier otros informes especiales, cuando esta providencia se conceptúe necesaria, ni de comunicarle las instrucciones que estime convenientes para la mejor eficacia de las funciones de inspección y fiscalización.

Cuarta) DE RECLAMACIONES, la cual comprenderá la siguientes materias:

a).- Cobro de alcances sentenciados.

b).- Cobro administrativo, o judicial cuando las circunstancias así lo requieran, de los reparos hechos por la Sala de Examen.

c).- Ejecución de las cauciones dadas en favor de empleados públicos, al ser necesario este procedimiento.

d).- Examen y revisión de deudas y reclamos de cualquier índole, a cargo o a favor de la Nación, y respecto a los de esta última clase, la vigilancia por que se promuevan las acciones respectivas, si el pago no se hubiere podido lograr extrajudicialmente.

e).- Todo lo concorrente a la averiguación que ordena el numeral 7º del artículo 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, cuando las circunstancias requieran este procedimiento, el cual será iniciado por el Subcontralor, bien cuando a su juicio lo conceptúe procedente, o cuando lo acordare el Contralor General, o cuando lo indique el Contralor Delegado que se halle al frente de esta Sección del Servicio, si tal indicación fuere acogida por aquél o por el Contralor General.

f).- La notificación a los empleados de los reparos que se les hicieron a sus cuentas, en los términos que expresa el numeral 8º del referido artículo 172.

g).- La procuración por que se haga efectiva la recaudación de las

deudas y restitución de los fondos y bienes que se deban o pertenezcan a la Nación, tal como lo preceptúa el numeral 9° del supradicho artículo.

Artículo 25.- El Subcontralor, como Presidente de la Sala, tendrá las atribuciones siguientes:

1ª.- Dirigirá las funciones de la Sala, cuidando de tomar todas las providencias que estime necesarias para remover los obstáculos que se opongan a la buena marcha de la misma.

2ª.- Suscribirá la correspondencia que deba emanar de la Sala, salvo los casos en que, por la naturaleza o circunstancias especiales del asunto, deba hacerlo el Contralor General.

3ª.- Cuidará de poner un Contralor Delegado al frente de cada una de las Secciones de Servicios de la Sala, para lo cual procederá de acuerdo con el Contralor General.

4ª.- Comunicará a los Contralores Delegados las instrucciones que emanen del Contralor General, así como también las que, a su juicio, sean necesarias o convenientes para lograr la mayor regularidad, orden y eficacia posibles en el desempeño de los servicios de la Sala.

5ª.- Podrá delegar en el Contralor Delegado que tenga a su cargo la Sección Tercera (De Inspección y Fiscalización Generales) del artículo anterior, las atribuciones que le dá el artículo 4° de este Reglamento en los casos en que no pudiese ejercerlas por sí mismo.

6ª.- Estudiará todos los asuntos de la Sala, a los fines de su mejor resolución, y, cuando antes de ésto deba someterlos a la consideración del Contralor General, le presentará a éste, un informe acerca de tales asuntos.

7ª.- Revisará cuidadosamente, antes de ser firmados, comunicados, o publicados, los textos originales de los instrumentos contentivos de las Resoluciones, determinaciones o cualesquier otras providencias que emanen de la Sala, lo cual también observará con respecto a los oficios, notas y demás correspondencias que la misma fuere a dirigir.

8ª.- Solicitará de las Salas de Centralización y de Examen los instrumentos, piezas, memoriales o informaciones que conceptúe necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sala, y también cuando tales instrumentos e informaciones fueren requeridos por los Contralores Delegados.

9ª.- Velará porque se abra sin pérdida de tiempo la averiguación prevista por el numeral 7° del artículo 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, en cada caso en que las circunstancias requieran esta clase de procedimiento, y librárá el auto por el cual lo acuerdo.

10.- Solicitará la cooperación del Departamento Jurídico, cuando a su juicio, fuere necesaria para la resolución de cualquier asunto de la incumbencia de la Sala.

11.- Le pasará al Departamento Jurídico los expedientes y piezas de los Reparos y demás reclamaciones que tenga que hacer la Sala, a los fines previstos en el numeral 1° del artículo 174 de la citada Ley.

12.- Someterá a la consideración del Contralor General la conveniencia o necesidad de llevar ciertas cuentas especiales en la Sala, para la mayor facilidad y eficacia en el desempeño de las funciones de control que a ésta competen, y también de que se les prescriban como obligatorias a determinados empleados de Hacienda, u Oficinas de la Administración Pú-

blica, o entidades sujetas a la fiscalización de la Contraloría General.

Artículo 26.- Los Contralores Delegados dirigirán la Sección de Servicios para la cual hubieren sido designados conforme a este Reglamento; estudiarán los asuntos que a ella correspondan, hasta elaborar los proyectos de las resoluciones o providencias respectivas, las cuales someterán al Subcontralor; comunicarán a éste los hechos o circunstancias que, en su concepto, constituyan inconveniente u obstáculo para el buen funcionamiento de la Sala, a fin de que provea a la más pronta remoción de los mismos; darán instrucciones a los Jefes de Servicio para la mejor preparación de los trabajos; y, por último, cumplirán las comisiones o encargos que les fueron confiados por el Contralor General o el Subcontralor, a quienes rendirán informe, por escrito, en cada caso, de los resultados que hubieren obtenido.

Parágrafo Unico.- En el caso de que por el estudio de cualquiera de los asuntos de la incumbencia de su Sección, llegaren los Contralores Delegados a tener noticia de hechos o circunstancias fraudulentas que requieran investigación por parte de la Contraloría General, lo llevarán, sin demoras, por escrito razonado, al conocimiento del Contralor General o del Subcontralor, a los fines de Ley.

Artículo 27.- Son atribuciones del Secretario de la Sala:

1ª.- Recibir la correspondencia y demás piezas o instrumentos que ingresen a la Sala, y dar cuenta de ellos, lo más pronto posible, al Subcontralor.

2ª.- Cuidar de que el despacho de la correspondencia que emane de la Sala, se haga sin tardanzas, y en la forma reglamentaria.

3ª.- Cooperar en la redacción de la correspondencia, resoluciones y acuerdos de la Sala con observancia de las instrucciones que le hubieron comunicado el Subcontralor o los Contralores Delegados.

4ª.- Levantar y llevar al día el inventario del mobiliario de la Sala, y custodiar éste bajo su responsabilidad.

5ª.- Tomar nota de los artículos y efectos que se requieran para el servicio de la Sala, y dar cuenta de ello al Subcontralor, a fin de que provea.

6ª.- Custodiar los artículos de escritorio, los cuales suministrará a los demás empleados según los fueron necesitando.

7ª.- Custodiar bajo su responsabilidad, los expedientes y demás instrumentos que cursen en la Sala, mientras no los hubiere pasado al Archivero Compilador, para su archivamiento, o a otro empleado de la Sala, o las otras Salas de la Contraloría, cuando éste último hubiere sido autorizado por el Subcontralor.

8ª.- Comunicar al Archivero Compilador las instrucciones que estime necesarias para la debida formación de los expedientes, para la más segura conservación de los mismos en el Archivo, y para llevar éste con arreglo a un sistema de índice o inventario que facilite la más pronta consulta de los expedientes.

9ª.- Expedir copias certificadas de los expedientes o instrumentos que se hallen en el Archivo de la Sala, o que cursen en ésta, cuando las hubiere ordenado el Subcontralor, previa autorización del Contralor General.

10.- Cuidar de llevar en regla los libros copiadores de resolucio-

nes, de correspondencias, de informes y demás que se requieran para el despacho de los asuntos de la Sala.

11.- Cuidar de que en las oficinas de la Sala se guarde el mayor orden y compostura por parte de los circunstantes, y para este fin podrá tomar las providencias que conceptúe eficaces, las cuales hará cumplir por medio del Portero de la Sala, y sin perjuicio de elevar cualquier alteración del orden que ocurriere, al conocimiento del Subcontralor, a fin de que éste provea en el sentido de hacer aplicar al autor las sanciones legales en que hubiere incurrido.

12.- Cualesquier otras que le correspondan conforme a este Reglamento.

Artículo 28.- Los Jefes de Servicio ejecutarán las labores que los encomienden el Subcontralor, o el Contralor Delegado de quión inmediatamente dependan, y prestarán también su colaboración al Secretario de la Sala, cuando éste lo requiera.

Artículo 29.- Los oficiales ejecutarán los trabajos de mecanografía y de escritura a mano que se requieran para el despacho de los negocios de la Sala, de acuerdo con las instrucciones que les dieren, dentro de sus atribuciones, los superiores inmediatos.

Artículo 30.- El Archivero Compilador formará los expedientes, llevará el Archivo, por inventario y bajo su responsabilidad, acatando las instrucciones que le comunique el Secretario, en ejercicio de la atribución que le dá a este respecto el numeral 8º del artículo 27 de este Reglamento; y no permitirá la salida de ningún expediente del Archivo, mientras para esto no medie orden escrita del Subcontralor, o de algún Contralor Delegado, o del Secretario, cuya autorización se requerirá también para consultar cualquier expediente en la oficina misma del Archivo.

Quien recibiere el expediente o lo consultare, firmará el asiento respectivo en los libros que al efecto llevará el Archivero Compilador.

Artículo 31.- Los Tenedores de Libros llevarán los libros de Contabilidad de la ejecución del Presupuesto de Gastos, acatando para ello el sistema que se ha implantado al efecto, y las indicaciones que les hagan el Subcontralor o el Contralor Delegado a cuyo cargo corra la dirección de la Sección Primera (De Control Previo del Presupuesto), del artículo 24 de este Reglamento.

Artículo 32.- Los Comisionados Especiales para fiscalización e inspección y cualesquier otros empleados que se nombren para estos fines, cumplirán estrictamente las instrucciones generales o especiales que hubieron recibido del Contralor General o del Subcontralor.

Artículo 33.- El Portero y el Sirviente tendrán los mismos deberes que para los propios empleados de la Sala de Centralización y de Examen se señalan, respectivamente, por los artículos 13, 22 y 23 de este Reglamento.

Artículo 34.- El Subcontralor y el Contralor Delegado que se designe para dirigir la Sección Primera (De Control Previo del Presupuesto), del artículo 24 de este Reglamento, quedarán autorizados para conformar órdenes de pago, mientras no se resuelva lo contrario por el Contralor General, mas sin perjuicio de que éste, en cualquier caso, encomiende tal encargo a cualquier otro Contralor Delegado.

Las designaciones que se hagan a los fines previstos en este artículo,

serán comunicadas por el Contralor General al Ministro de Hacienda.

## CAPÍTULO VI

### DEL SERVICIO JURÍDICO

Artículo 35.- El Abogado de la Contraloría General, además de las atribuciones y deberes que le señala el artículo 174 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, tendrá los siguientes:

1°.- Procurar por que en el Departamento se lleven al día:

a).- La colección de las Leyes de la República, incluidos los Reglamentos de las mismas que haya dictado o dictare el Ejecutivo Federal, y en especial, o sea por separado, la de los relativos a las diversas materias de la Hacienda Nacional.

b).- Sendas colecciones de las Leyes fiscales de los Estados de la Unión, y de las Municipalidades respectivas, para lo cual gestionará con el Contralor General, el que se toman las providencias encaminadas a obtener los ejemplares de dichas Leyes, de las autoridades correspondientes.

c).- El registro, por el orden de materias, de los Reglamentos, Resoluciones y demás providencias o recomendaciones de la Contraloría General.

d).- El registro, también por el orden de materias, de los informes que dé, o de las opiniones que evacue, dentro del radio de sus atribuciones y deberes legales.

e).- Un libro copiador, para dejar asentadas en él las correspondencias que emanen del Departamento.

f).- Un libro de Juramentos para asentar las actas correspondientes a los empleados que deban prestarlo por ante el Contralor General.

g).- El Archivo, con el orden y regularidad debidos, de los expedientes de los asuntos en que haya intervenido el Departamento.

Para los fines de esta prescripción, cuando el expediente haya de enviarse o devolverse, con carácter definitivo, a otra oficina, se cuidará de sacar copia para dejarla en el Archivo del Departamento.

2°.- Acopiar los datos que, en su concepto, convenga tomar en cuenta para la elaboración del Informe Anual que debe rendir el Contralor General al Congreso Nacional, según lo previsto en este respecto en el artículo 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y cooperar con los demás empleados del Departamento en las labores de dirección y vigilancia de la impresión de ese informe.

Esta previsión es sin perjuicio de la contenida en el numeral 6° del artículo 6° de este Reglamento.

3°.- Poner, en conocimiento del Contralor General, las providencias o determinaciones que hubiera tomado en lo relativo a iniciar investigaciones de las previstas por el artículo 175 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

4°.- Tomar nota de los inconvenientes que se presenten en la práctica para la aplicación de las Leyes Fiscales de la Nación, o del Reglamento interno de la Contraloría General, para comunicarlos al Contralor, con indicación de

las reformas o modificaciones que en su concepto, haya que hacer para des-  
pejar dichos inconvenientes.

5°.- Velar por que los demás empleados del Departamento cumplan a caba-  
lidad sus deberes.

Artículo 36.- Son deberes del Secretario:

1°.- Refrendar como tal las actuaciones del Abogado cuando éste inter-  
venga en las investigaciones que permite el artículo 175 citado en el artícu-  
lo anterior.

2°.- Ejecutar todos los estudios y trabajos de redacción que lo encomen-  
dare el Abogado, para los fines del servicio.

3°.- Poner de su parte todo empeño para el cabal cumplimiento de las fi-  
nalidades previstas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del número 1°  
del artículo 35 de este Reglamento.

4°.- Custodiar la Biblioteca que se adquiriera para el Departamento Jurí-  
dico, y también el mobiliario de éste.

Parágrafo Unico.- Tanto de la Biblioteca como del mobiliario se lleva-  
rá inventario al día.

5°.- Darle las instrucciones necesarias al Jefe de Servicio y al Escri-  
biente para la mejor ejecución de los trabajos que se les encomienden.

6°.- Expedir las copias certificadas de los instrumentos que se hallen  
en el Archivo del Departamento, cuando esto hubiere sido dispuesto por el  
Abogado, previa autorización del Contralor General.

7°.- Las demás que puedan corresponderle con arreglo a las Leyes y a  
los Reglamentos.

Artículo 37.- El Jefe de Servicio tendrá a su cargo la formación de los  
expedientes de los asuntos de que conozca el Departamento, y bajo su respon-  
sabilidad manejará los que se hallen en curso y custodiará el Archivo Gene-  
ral y los demás Registros y libros de despacho que se lleven en la oficina.

Parágrafo Unico.- Este empleado suplirá las faltas accidentales o tem-  
porales del Secretario; y procurará tener a éste al corriente de la corres-  
pondencia que llegue al Departamento, a fin de que sea elevada, sin pérdida  
de tiempo, al conocimiento del Abogado.

Artículo 38.- El Escribiente ejecutará los trabajos que, en relación  
con las funciones del Departamento, le encomiendan el Abogado, o el Secre-  
tario, o el Jefe de Servicio, y cuidará del recibo de la correspondencia que  
llegue al Departamento y de despachar, en la forma reglamentaria, la que de  
éste emane.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39.- Las horas de trabajo de las oficinas que integran la Con-  
traloría General de la Nación, serán de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 5 y me-  
dia p.m.

Artículo 40.- El Primer Examinador y los demás Examinadores de la Sala

de Examen, los Contadores de la Sala de Centralización, los Contralores Delegados de la Sala de Control y el Abogado de la Contraloría, prestarán el juramento de Ley por ante el Contralor General, y los demás empleados subalternos de las expresadas oficinas lo prestarán por ante el Presidente de la Sala o Jefe de la Oficina respectiva.

En cada Sala se llevará por el Secretario o el empleado que haga sus veces, el correspondiente libro de Juramentos.

Artículo 41.- El Contralor, el Subcontralor, el Primer Examinador de la Sala de Examen, y el Primer Contador de la Sala de Centralización, podrán conceder audiencias todos los días de labor de cuatro a cinco de la tarde, a menos que, por conveniencias del servicio, fijaren sólo dos días en la semana para tal fin.

Lo que se dispusiere a este respecto, se indicará al público, en aviso firmado por el Secretario de la Oficina, y que éste hará fijar en lugar conveniente y visible de la misma.

Artículo 42.- Los empleados que necesitaren, por causa justa, separarse temporalmente del desempeño de su cargo, pedirán la correspondiente licencia al Presidente de la Sala a que pertenezcan, y éste concederá el permiso, observando para ello las prescripciones pertinentes del artículo 115 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

El Subcontralor, los Presidentes de las Salas de Centralización y de Examen, y el Abogado de la Contraloría, solicitarán, en sus casos, el permiso del Contralor General.

El permiso se anotará en el libro o Registro que, para tal fin, llevarán los Secretarios de las respectivas Oficinas.

Artículo 43.- Cuando el Contralor General tuviere necesidad de separarse temporalmente del cargo, lo hará constar mediante una Resolución, en la cual precisará el tiempo de la separación, y dispondrá encargar de la Contraloría al Subcontralor.

Antes de separarse, el Contralor General pondrá el caso en conocimiento tanto del Ministro de Hacienda como de los demás Ministro del Despacho.

Artículo 44.- Dentro de los ocho días inmediatamente anteriores a aquél en que debe comenzar el período de las vacaciones que autoriza el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, el Contralor General, oyendo previamente al Subcontralor y a los Presidentes de las Salas de Centralización y de Examen, cuidará de hacer la distribución de aquéllas y el trabajo durante las mismas, entre los empleados, para los fines previstos por el artículo 120 de dicha Ley.

Artículo 45.- Todas las determinaciones, disposiciones, órdenes e instrucciones de la Contraloría General se acordarán por Resoluciones, y se asentarán, con su número de orden, en un libro, que se llevará por cada Sala.

De dichas Resoluciones, se enviará, en cada caso, tan pronto como se dicten, copia firmada por el Presidente de la Sala, al Departamento Jurídico, a los fines previstos por el inciso c) del número 1º del artículo 35 de este Reglamento; y asimismo cuidarán los Presidentes de las Salas de comunicar aquéllas a quienes correspondan, o de hacerlas publicar, si lo hubiere ordenado el Contralor General.

Artículo 46.- Los Contadores de la Sala de Centralización, el Primer Examinador de la de Examen, el Contralor Delegado que se halle al frente de la Sección Primera (De Control Previo del Presupuesto), de la Sala de Control,



RECORTES

## FIGURAS DE ACTUALIDAD



El doctor don Gumerindo Torres, nuevo ministro de Venezuela en Madrid, que presentó ayer sus cartas credenciales

El doctor Torres es un político prestigioso y un técnico muy notable en materia de economía y comunicaciones. Nació en Coro (Estado de Falcón). Comenzó su vida pública en el ministerio de Relaciones Exteriores, y ha hecho después una brillante carrera política. Ha ocupado puestos de gran importancia, entre ellos el de presidente del Estado de Falcón y el de ministro de Fomento, cargo de este último en el que ha permanecido cinco años. En su labor ministerial destaca la organización petrolífera de Venezuela. En su nuevo puesto de ministro en España se propone trabajar por el incremento de las comunicaciones entre nuestro país y Venezuela.

#### La mañana en Palacio.

A las doce de la mañana llegó ayer a Palacio el presidente del Consejo para despachar con don Alfonso, y como ministro de Estado, para asistir a la presentación de cartas credenciales del nuevo ministro de Venezuela, don Gumerindo Torres. El acto se celebró con el ceremonial de costumbre.

Al salir el presidente de Palacio dijo a los periodistas que había sometido a la firma varios indultos que se había acordado proponer a don Alfonso en el último consejo de ministros.

## La situación política

Despacho y firma

A mediodía hizo el presidente a Palacio para despachar con don Alfonso y asistir a la presentación de credenciales del nuevo ministro de Venezuela, D. Gumerindo Torres, acto que se celebró con el ceremonial de costumbre, pasando luego el nuevo representante a acompañar a las reinas.

## El Nuevo Ministro de Venezuela en España

Ayer, a mediodía, se efectuó en Palacio la ceremonia de presentar a S. M. el Rey las cartas credenciales al nuevo ministro de la República de Venezuela, D. Gumerindo Torres.

Llegó al Alcázar el Sr. Torres en un coche de París de media gala, acompañado del segundo introductor de embajadores, señor Landecheo.

En una carroza iban el secretario y agregado de la Legación.

El representante de Venezuela, fué recibido en el arranque de la escalera principal por dos gentileshombres que lo acompañaron hasta la cámara regia, en la que pronto después de ser anunciado el Monarca.

Su Majestad, que vestía uniforme de Infantaría de media gala, estaba acompañado por el presidente del Consejo y ministro de Estado, marqués de Estella; mayor duque mayor de Su Majestad, duque de Miranda; montero mayor, conde de Maceda; comandante general de Alabarderos, conde de Xúquer; grande de España de guardia, marqués de Hoya; y oficial de servicio y oficial mayor de Alabarderos de guardia.

El Sr. Torres, después de hacer las reverencias protocolarias, se acercó a Su Majestad y le entregó las cartas credenciales que le acreditan como representante de su país en la corte, pronunciando algunas frases de respeto y cariño para España y la Familia Real.

El Rey, hizo entrega, a su vez, de las cartas credenciales al presidente del Consejo, y conversó unos momentos con el señor Torres, que se retiró de Palacio con el mismo ceremonial que a la llegada.

#### NOTAS DE PALACIO

## El nuevo ministro de Venezuela

#### Presentación de cartas credenciales

Ayer a mediodía presentó con las formalidades de costumbre ante Su Majestad el Rey sus cartas credenciales el nuevo representante en Madrid de la República de Venezuela, D. Gumerindo Torres.

El diplomático venezolano hizo su llegada a Palacio en un coche de París de media gala, acompañado del segundo introductor de embajadores, Sr. Landecheo. Precedidos otra carroza ocupada por los secretarios de la Legación.

La ceremonia se verificó en la antecámara regia.

Con S. M. el Rey, que vestía uniforme de cámara del general de Infantaría, se hallaban el presidente del Consejo, marqués de Estella, como ministro de Estado; el grande de España de servicio inagravé de Hoyos, los jefes del Alcázar, duque de Miranda y conde de Xúquer, y el ayudante de Su Majestad y oficial de Alabarderos de guardia.

El nuevo diplomático entregó las cartas que le acreditan como enviado extraordinario de su país en esta corte en manos del general Primo de Rivera, quien a su vez las entregó al Monarca.

Seguidamente se cruzaron frases de afecto y mutuo aprecio para ambos países y acto seguido terminó la ceremonia.

## Índice de noticias

ESPASA

Ayer presentó sus cartas credenciales el nuevo ministro de Venezuela.

#### EL NUEVO MINISTRO DE VENEZUELA EN ESPAÑA

Ayer mañana presentó sus cartas credenciales a D. Alfonso el nuevo ministro de Venezuela en España, D. Fernando Torres.

La República, Martes 5 de enero 1937

## Dos Hombres y un Pueblo

LOS MINISTROS DE GOMEZ



Díaz González, hombre de grandes agallas y político inteligente, quien como Ministro de Obras Públicas en la época rehabilitadora, reveló ser algo así como el reverso de la medalla de Torres, pues de él puede decirse que "hay manchas que cruzan el pantano y... lo ensucian."

LOS MINISTROS DE GOMEZ



Doctor Gumersindo Torres, hombre de gran probidad y político de indiscutibles capacidades, que como Ministro de Fomento en la época rehabilitadora reveló ser un funcionario de excepción, capaz de recordarnos las palabras del bardo azteca: "Hay plumajes que cruzan el pantano y no se manchan"....

### Acertado Nomenclario

En Asamblea General Ordinaria celebrada por la Compañía Ganadera Industrial Venezolana el martes 19 de los corrientes, de conformidad con sus Estatutos, fué nombrado Presidente de la misma el doctor Gumer, siendo Torres.

Recae este nombramiento en una persona de acaudalada cultura y reconocidos méritos que ha desempeñado con notoria brillantez importantes cargos públicos.

Nos congratulamos con el doctor Torres deseándole un franco éxito en el desempeño de su cargo.

## Venezuela y su Aceite

(Viene de la primera página)  
me referí hace poco, motivado al rumor circulante de que el gobierno venezolano iba a entregar las reservas petroleras del país a la Socony Vacuum de New York, compañía explotadora que, por todos los detalles, se considera como subsidiaria de la potente Standard Oil Co. de New Jersey. El Director de "América Futura" dice así: "...según noticias recibidas de Caracas, de fuente seria y honrada que debemos creer, la Socony ha logrado al fin obtener la confianza del Ejecutivo y está ya para consumarse de un momento a otro una transacción por la cual se concederán a la Socony Vacuum, esto es, a la Standard Oil, TODAS LAS RESERVAS NACIONALES RESTANTES en el Oriente de la República".

Tal vez debido a esta estruendosa información, el gobierno manifestó recientemente, por medio de la Oficina Nacional de Prensa, que las reservas se darían al mejor postor.

Con fecha del mes pasado el doctor Ramiro Nava, autor de un misterioso plan de salvación nacional, indudablemente individuo bien preparado, patriota y progresista, envía al doctor Néstor Luis Pérez una muy importante carta, que la prensa capitalina ha debido publicar, referente al mismo tema de la Socony Vacuum y las reservas petroleras nacionales. Oigamos al doctor Nava: "La Socony es un subsidiaria de la Standard o una Compañía de la

que en Venezuela existen capitales privados que pueden hacer frente a las explotaciones de las reservas de petróleo y a la instalación de refinerías. Lo que pasa es que nuestro capitalista es avaro por tradición y vocación. Se conforma con mirar su oro adormeci-

do en las grandes cajas bancarias o estafificado en hipotecas y fincas urbanas. La movilización de los capitales privados venezolanos es una necesidad vital e imprescindible. En lo referente al petróleo, sería maravilloso porque concentraría en el país fabulosas ganancias, a la vez que no continuaría fugándose nuestro aceite negro para el extranjero. En lo concerniente al desempleo, traería la ventaja enorme y humanitaria de dar colocación a esa cifra tristísima de nuestros hombres sin trabajo. Solamente en la Liga Nacional de Desempleados hay alrededor de siete mil cesantes. Y la solución de este trágico problema sólo puede encontrarse, parcial o totalmente, en la movilización de los capitales privados del país. El gobierno no puede ni debe tampoco hacerlo todo. Su diligencia, en este caso, se reduce a promulgar leyes tendientes a lograr esta preconización salvadora de la movilización monetaria a que me refiero.

Las reservas nacionales de petróleo no pueden ser entregadas a la Socony en una forma de tan escaso favorecimiento para Venezuela. De verificar eso, tendríamos que llegar a la dolorosa conclusión de que el gobierno ha cometido un error sustancial contra los intereses debilitados de la patria. El remedio para el logro de las explotaciones internas de nuestro aceite, no es una utopía. Ahí están los capitales privados. Y ahí está un gobierno con suficientes facultades para interesarse en la movilización de ellos, en pro de Venezuela y de los venezolanos.

Francisco Richter.

### COMITE DE SOGORRO

En la tarde de ayer se reunió en el local de la Cámara Española de Comercio, la Junta de Da-

# Carta del Doctor Arcaya a José Rafael Gabaldón

Atendiendo a la solicitud que nos hace desde Washington el doctor Pedro M. Arcaya, insertamos la carta pública que dirige al señor José Rafael Gabaldón. Con referencia a las erogaciones a que hace mención el doctor Arcaya, para mayor abundamiento informamos a nuestros lectores que la erogación de veinte mil bolívares fue expedida por el Ministerio del Interior con fecha del miércoles 28 de agosto del año 1926, y dirigida a Caracas; por lo que respecta a los órdenes de cuatro y cinco mil bolívares, no tenemos la fecha precisa, mas advertimos que el doctor Arcaya no hace referencia de bolívares 100.000, que fueron también entregados en el mes de diciembre de 1926, o sea, pocos días antes de la muerte del general Gómez, o a raíz de haber ocurrido ésta.

Washington, D. C., 2 de enero de 1937.—Señor José R. Gabaldón.—Bocodón.

Señor: Acabo de recibir un recorte de prensa de Caracas en el cual aparece el telegrama que Ud. le dirigió al Dr. Ayala y al señor Ponte el 19 del mes próximo pasado y el allí dice Ud. que "es sólo digna de los Vallenilla, Arcaya y compañía" la labor de esos señores calificada por Ud. de antipatriótica e inhumana.

Hace varios años que vengo siendo víctima de las injurias y calumnias de unos tantos hipócritas devorados por la envidia y desahogados por el propio convencimiento de su franco e insignificante. Picaduras de insectos son sus ataques pues es tan menzajado y miserable el ente moral de esos hombres que el veneno que expele no causa ningún mal. Jamás me he ocupado en contestarles porque los he visto con sumo desprecio y por igual razón me habría abstenido a hora de tomar nota de la agresión de Ud. a no haber despertado ella en mi memoria algo que atañe a Ud. y a mí.

Es el caso que como Ministro de Relaciones Exteriores me tocó a favor de Ud. y por disposición del Presidente de la República señor General J. V. Gómez, ciertas órdenes de pago por "comisiones del servicio público" con cargo al capítulo VII de dicho Despacho, a saber: una por veinte mil bolívares y otra por cuatro mil bolívares en 1926 y una por cinco mil bolívares en 1928. A mi juicio, y por eso las firmé, el Gral. Gómez como Presidente de la República tenía perfecta facultad legal para disponer el libramiento de esas y de la multitud de otras órdenes que fueron giradas según sus instrucciones; como la tiene también el actual Presidente señor Gral. López Contreras quien en los primeros seis meses de su gobierno mandó erogar por el propio respecto más de diez millones de bolívares. Sin embargo, el Procurador General de la Nación no opina lo mismo y demandó a la sucesión Gómez, a las ex-Presidencias Pérez e Iriarte Chacín y los entonces Ministros de Relaciones Exteriores (entre ellos el suscrito) y de Hacienda por el reintegro con los intereses de tales erogaciones desde el 1.º de enero de 1925. No sé si en la lista respectiva incluyó las libraduras a favor de Ud. mas si no la hizo podría hacerlo todavía, si es consecuente con su criterio para aplicarlo a los demás órdenes pues ellas fueron idénticas, salvo en cuanto a cantidades y nombres propios.

Miente Ud. al decir que Vallenilla, una de los inteligencias más claras que ha producido Venezuela, y yo hicimos labor política reprobable.

Vallenilla expuso con magnificencia sus ideas acerca de la evolución política venezolana, maduradas con el estudio y la reflexión, pues no se resistió a repetir con un loro las trinitarias frases de nuestra literatura política e histórica de antaño. Eso lo podían hacer y lo siguen haciendo los infelices como Ud. Un hombre de la talla intelectual de Vallenilla no podía servir para fonógrafo de tonterías y vaciedades.

En cuanto a mí, lo que escribí mandando Gómez acerca del fracaso en Venezuela de la democracia debido a las furiosas pasiones de los bandos políticos cada vez que se trataba ensayarse, eso mismo lo había escrito antes de que entrara a gobernar, y la historia se está repitiendo ahora.

Respecto a mi actuación en la política, entré a ella no por las puertas de la adulación sino llamados a Caracas en 1909 por el General Gómez para ejercerme la Presidencia del Estado Falcón por haberme presentado do Candidato para ese alto cargo los Jefes de los partidos de aquella Entidad Federal. No lo acepté porque puse como condición que se me dejase en libertad de llevar de Secretario General al eminente coriano Dr. Gumersindo Torres y el Gral. Gómez había prometido a otro su recomendación para ese puesto.

Se me exigió entonces que aceptara otra posición en Caracas, de la cual pasó sucesivamente a la Corte Federal y de Casación y la Procuraduría General de la Nación hasta ser ascendido en 1914 al Ministerio de Relaciones Exteriores sin que hubiese escrito ni siquiera un artículo de periódico en elogio del Gral. Gómez, na porque considerase indecoroso hacerlo sino porque la naturaleza de las funciones públicas que estuve ejerciendo no requerían que entrase en controversias políticas.

Después, siendo Ministro de Venezuela en esta capital si hice con tesón y entereza la defensa del régimen al cual servía, defensa que era el mismo tiempo de fealdad a la cual se cubría de toda con la propaganda infame dearrullada contra Gómez. Procedí conforme a mis honradas convicciones y no me arrepiento de haber preferido el régimen de Gómez al que de triunfar (pero se podían Uds. triunfar) habría establecido Ud. o sus competidores en pretensiones Piquijuy y el famoso cuatrero de los Llanos. De los tres el que merece llamarse con respeto) es Piquijuy porque siguió a suyo ser valiente y nunca la dió por libelista.

Fiel a mis ideas y sentimientos, tan luego como observé que el actual gobierno se había dejado arrastrar por la corriente revolucionaria renuncié la Plenipotencia que ejercía. Se había tachado de lisonja a Gómez el libro que escribí en su defensa, en 1935, pero muerto él no renuncié de mí pasado y cuando las turbas azuzadas por ocultos agiladores dominaban a Caracas y

Pues bien, es la oportunidad que si Ud. participa de la opinión del Procurador General de la Nación, respalda la Tesorería Nacional las cantidades que Ud. recibió con los intereses correspondientes pues ni Ud. mismo se atrevería a sostener ser justo que yo pague los dineros que en su propio concepto le hubiesen sido dados en malamente por Gómez. Y si Ud. de los bandos políticos cada vez que se trataba ensayarse, eso mismo lo había escrito antes de que entrara a gobernar, y la historia se está repitiendo ahora.

Respecto a mi actuación en la política, entré a ella no por las puertas de la adulación sino llamados a Caracas en 1909 por el General Gómez para ejercerme la Presidencia del Estado Falcón por haberme presentado do Candidato para ese alto cargo los Jefes de los partidos de aquella Entidad Federal. No lo acepté porque puse como condición que se me dejase en libertad de llevar de Secretario General al eminente coriano Dr. Gumersindo Torres y el Gral. Gómez había prometido a otro su recomendación para ese puesto.

Se me exigió entonces que aceptara otra posición en Caracas, de la cual pasó sucesivamente a la Corte Federal y de Casación y la Procuraduría General de la Nación hasta ser ascendido en 1914 al Ministerio de Relaciones Exteriores sin que hubiese escrito ni siquiera un artículo de periódico en elogio del Gral. Gómez, na porque considerase indecoroso hacerlo sino porque la naturaleza de las funciones públicas que estuve ejerciendo no requerían que entrase en controversias políticas.

Pedro M. Arcaya.

# J. Marcano G. desmiente lo dicho por Juan Rodrigo

Señor Director del "PAIS"  
Presente

Mui señor míc:

Le estimo hacer público en su popular diario lo siguiente:

No fué mi intención hacer pública mi renuncia; pero en vista de la táctica del ataque directo que me hace, quien con el seudónimo de "JUAN RODRIGO" firma el artículo que en la edición del 19 de enero q' publicaron los periódicos "PANORAMA" i "EXCELSIOR" tomó la determinación de publicar en el "PAIS" la causa que me impulsó a renunciar, i como en esa laboratoria hai puntos que merecen ser definidos, voy a aclararlos, ciñéndome en todo a la verdad.

Comenzaré por el relato de lo ocurrido en el momento de renunciar: Después de permanecer 23 días en comisión en la "ROSITA", Distrito Mara, fui relevado el 31 de Diciembre p'p'do, junto con dos compañeros, entrando de inmediato al servicio activo; el viernes 8 del presente mes de enero, se me rombró Guardia de 2 a 6 a.m. en la Cochinerá, "4 Esquinas", Municipio Santa Lucía, en el mismo lugar, de 12 a 6 p.m., i en la Marina de 6 p.m. a 10 p.m. del mismo día, esto es, 14 horas de guardia en el transcurso de 20 horas. Era costumbre darle a los oficiales i Celadores que hacen la primera guardia, la noche libre; pero una nueva resolución, que en caracteres bien legibles pusieron en lugar visible, ordenaba que todo el cuerpo debía dormir en el cuartel, teniendo que solicitar permiso especial el que tuviera que pasar la noche fuera, i fué después de llenado este requisito, manifestando la urgencia que tenía de que se me concediera el permiso i en vista de la intransigencia del Jefe, la que, no apasiguó la insinuación del Habilitado; q' con toda la cortesía i respeto debido, pedí permiso para retirarme, dejando en pie mi renuncia,

la que presentaría escrita el día siguiente. Juzgue el señor articulista i el público, si en lo narrado se ve algún reflejo de indisciplina, i que digan los señores oficiales, si es verdad que con la mayor obediencia i prontitud cumplía las órdenes que de ellos recibía.

En cuanto a mi honradez como empleado, fui insobornable. Prueba suficiente en el juicio que cursa en el Ministerio de Hacienda, donde rehusé el soborno de Bs. 1.250 más la especie decomisada, cuyo valor podría apreciarse en Bs. 500.00, pues era OPIO. (TOMESE EN CUENTA QUE NO HABIA TESTIGOS QUE PUDIERAN DELANTARME.)

Tocante a la amistad, cursa en el Juzgado de Hacienda de esta ciudad un juicio donde aparecen dos individuos, para quienes Jesús Marcano tenía algunas diferencias, pero que el empleado salvaguardia del Fisco Nacional; solo tenía el cumplimiento del deber.

Terminada la anterior relación, voy a aludir algunos puntos de los que el señor RODRIGO cita en su artículo: comenzando por el servicio diario. En épocas anteriores, estaba el servicio en las condiciones que relata el articulista, pero debido a RENOVACIONES, hoy se encabeza el servicio de los disponibles en la siguiente forma:

Oficiales i Celadores que permanecerán en el cuartel todo el día. I en seguida la nómina de unos i otros. En referencia a las condiciones que rodean a los que se embarcan, debo advertirle que en ciertos vapores son atendidos, pero que no obstante están sujetos a muchos contratiempos i para demostrarlo citaré dos casos: el que le aconteció a Martín Rodríguez quien mordido por un perro abordo, al intentar matarlo, fué objetado por un musú diciéndole: que ese perro valía más que un Celador i la señora del musú dijo que la

terra tenía 5 piquines que eran 5 Celadores que ella podía pagar, i el que sufrí fui yo en el vapor SAN CLAUDIO cuando su prosero capitán me hizo levantar de la mesa, acto que toleré abordo i que cuando me disponía a castigarlo tan pronto pusiera un pie en tierra, me lo evitó el Oficial de San Lorenzo asegurándome notificarlo al Administrador; ambas cosas fueron comunicadas al Jefe del Resguardo, con el siguiente resultado: RECIBIDG. N CUENTA I ARCHIVASE. Estas i otras muchas son las atenciones que abordo se le hacen al Resguardo, como cerrar el baño i escusado, poner en el camarote destinado a éste bojetos de ropa mugrosa, & &.

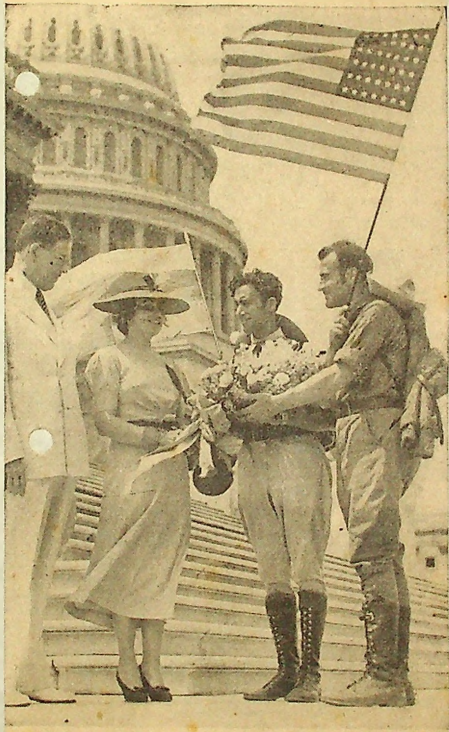
Paso al asunto de pago extra como dice el articulista. Nadie puede regar que desde enero del presente año, el finado Don A. Pirella P. acordó pasar a los Celadores Bs. 25 i 50 a los Oficiales todas las quincenas. ¿Cree Ud. que esto es un acto de justicia? Lo justo, lo equitativo, es que se le dé lo que le acuerda la ley, es que Ud. cree que uno debe resignarse a lo que con uno quieren hacer. Sepa Ud. que yo sé lo que la Ley acuerda i sin conociendo dicha ley me bastaría comparar lo que se regodeaban de sueldo los empleados del Resguardo cuando el Doctor Gumersindo Torres fué Administrador de Aduana i compararlo con el que devenga actualmente, teniendo en cuenta que está en vigencia la misma ley i que aquel actuó en la época del Dictador.

En cuanto a que el cuerpo del Resguardo, es un cuerpo armaado ha hecho Ud. un gran descubrimiento. Ya se sabe que la Ley del trabajo no reza con él, pero esa misma razón es suficiente para ser mirado con más consideración i estima i que las ideas renovadoras de sus Jefes, tiendan a su mejoramiento moral i económico, lo que redundaría en gran beneficio para el Fisco nacional, pues se trata nada menos de que su policía salvaguardia.

Termino aconsejándole al señor articulista no desconocer la razón, aún cuando ésta sea en su contra; que se quite la careta pues yo lo conocí por la trasparencia del antifaz.

Le advierto que, dejo algo en el tintero por si las circunstancias me obligaren más adelante.

LA PRENSA - NUEVA YORK - 19 DE JUNIO DE 1937 -  
BOY SCOUTS VENEZOLANOS QUE CAMINAN  
9,000 MILLAS DE CARACAS A WASHINGTON



Juan Carmona y Rafael Petit, que partieron de sus casas en Caracas el 11 de enero de 1935, son recibidos por el doctor Diógenes Escalante, ministro de Venezuela, y por la señora de Lecuna, esposa del señor Juan Lecuna, agregado a la Legación, al llegar al Capitolio Nacional en Washington.

# Hoy será nombrado el Contralor General de la Nación

## Por fin habrá Contraloría

Desde hace mucho tiempo U. N. E. ha abogado por la Contraloría. - Con un mal Contralor, la Contraloría sería el más enorme daño.

Ya ha sido sancionada por el Congreso la nueva Ley Orgánica de la Hacienda Nacional. La nueva Ley habrá de entrar en vigor seguidamente. Hace más de un año que ha estado funcionando la Comisión nombrada para prepararla. Es de esperarse que el nuevo organismo sea provechoso y eficaz.

Entre las instituciones más trascendentales que ella trae, está la Contraloría General de la Nación. Hace mucho tiempo Venezuela unánimemente ha deseado la existencia del nuevo organismo. U. N. E. lo reclamó no una, sino muchas veces. El Gobierno pasado tuvo como tara fundamental el peculado. En el régimen actual, en justicia, predomina una intención de honradez. Pero no es posible aislar un justo temor hacia el vicio del peculado, que tanto enraizó en la realidad nacional, que fué criterio común dar toda una reputación de honradez a quienes manejaban como propio el tesoro nacional.

Si hoy tenemos todos por el peculado, ello ha tenido el fundamento de una larga experiencia. Y no es sólo el peculado. Es también el tasma del despilfarro el que hoy nos atemoriza. Vemos con horror la danza de millones que se inflan cada día, y pensamos en que el petróleo se va a acabar y va a dejarnos en la mayor miseria. En que debemos aprovechar con avareza este período de siete vacas gordas para llenar nuestros graneros. Quién

sabe si no estarán muy lejos las siete vacas flacas...

El Congreso debe, antes del 17, ello es, antes de su clausura, nombrar al Contralor. De este hecho depende todo. La Contraloría con un mal Contralor puede ser fuente mayor de males. Se necesita un hombre enérgico y honrado. Que no vaya a encastillarse en un castillo estrecho que impida la conveniente inversión del dinero nacional. Pero especialmente que sepa imponerse por sobre todas las consideraciones personales, y no permita que se vaya un centavo que no produzca una utilidad real. Que tenga capacidad amplia, porque muy grande se necesita para cargar con el enorme peso de toda la Hacienda Pública. Que sepa rodearse de colaboradores aptos, y honrados para que no se vayan al primer portor.

El Congreso, que ha dado la Contraloría, discutiendo con la urgencia requerida tal instrumento, está obligado a hacer que ella sea fuente de bienes y no de males. Todo ello depende de la elección que haya de recaer. Por ese momento deben dejarse en suspenso todos los políticos y las consideraciones amistosas. Elegirse un hombre inflexible. Que sepa que por sobre todas las adiosidades que se gane a fuerza de honestidad, merecerá el juicio de la Historia y la eterna gratitud de la Nación, si sabe traducir su acción en resultados eficaces.

# El Doctor Gumersindo Torres, Contralor de la República

Caracas, julio 17 de 1938. El Congreso Nacional eligió recientemente para Contralor General de la República, cargo para cuyo desempeño se requieren infinitas y especiales cualidades, al doctor Gumersindo Torres, quien en los tiempos del general Juan Vicente Gómez fue Ministro de Fomento. La designación del soberano cuerpo legislativo nos parece soberbia. Pocos hombres pueden encontrarse, con o sin corteo de revolucionarios, que ostenten tan limpia y tan brillante hoja de servicios, como la que puede presular en toda oportunidad el doctor Torres.

Indudablemente, y se pone de nuevo, en el tapete un asunto, antiguamente debatido, el simple hecho de haber servido con Gómez no involucra crímenes, latrocinios, ni chanchullos. Los que fueron malos ayer serán malos hoy. Los que fueron buenos

ayer serán mejores hoy. ¿Quién, por ejemplo, se ha atrevido, a despecho de ciertos momentos muy convulsionados por los que atravesamos a raíz de la muerte de Gómez, a hablar mal del doctor Francisco Baptista Galindo? Nadie. Ese hombre nada malo hizo. Al contrario, durante el tiempo benéfico de su influencia en Maracay se abrieron las puertas de la Rotunda, regresaron venezolanos del exilio y el oro corrió hacia los bolsillos de las clases pobres.

El doctor Gumersindo Torres fue Ministro de Fomento, pero desempeñó esa Cartera con mayor dignidad, mayor vergüenza y mayor patriotismo que muchos mártires de la Rehabilitación, cuyas lagas producidas por los grillos las han desacreditado implacablemente. La honradez puede florecer en todas partes. Aún en los lugares más inmundos. La actuación del doctor Torres frente a las compañías petroleras, en una época en que el país era prácticamente esclavo de las grandes organizaciones del aceite, fue apreciable; asentó cátedra de alta leza espiritual y de notable envergadura. El Memorán-

dum presentado por él a los pulpos está reconocido hoy como la base de una legislación petrolera acorde con las necesidades nacionales y penetrada hasta más no poder con la angustiosa realidad nuestra. En pleno dominio de los rubios del petróleo, se levanta la figura de un hombre y les echa en cara con arrogancia y sinceridad su espíritu judaico, acaparador, insaciable.

Estos casos, naturalmente, son un poco extraños. Por eso, el doctor Torres se vio atacado por el coro de los "amigos" del Ministro de turno cuando estaba caído. Hoy el ex-Ministro de Gómez no está en desgracia. Por eso, automáticamente, se convierte en persona de relieve, de importancia. Y no sería extraño que muchos de esos que escribieran líneas agrías y le dijeron gomecista, pero gomecista en el sentido, digamos doctrinario, sentido de robo, crimen y perversidad, botan palmas alborozados y hasta le pidan un puesto.

¿Asquerosidades por el estilo se ven todos los días!

RODRIGO.



Y algunos sectores caraqueños han usado el rta extrañeza los consejos que el doctor Machado Hernández dirige al Contralor de la Nación. Como base, el doctor Gumersindo Torres no necesita que lo aconsejen.

No sabemos si el doctor Torres seguirá los consejos de Machado Hernández, que no son ni malos, por cierto. El doctor Torres es un hombre de criterio propio que típicamente hace lo que quiere y lo que debe.

Si en Venezuela hubiera capitalismo, si nuestro régimen económico fuera capitalista, el consjero de ahora sería seguramente representante de este sector. Por ahora sólo representa las clases acaudaladas. Y esto es precisamente lo que da mala espina.

Son muchos consejos, demasiados consejos. Naturalmente, siempre se agradece una voz amiga; pero —lo que dice la gente:

—hay que diferenciar, porque hay voces y voces. La voz amiga y la voz de la sirena.

## Dr. Gumersindo Torres contralor en Venezuela

CARACAS, julio 17 (UP)—El congreso seleccionó ayer al doctor Gumersindo Torres de una lista de cinco nombres presentada por el presidente Eleazar López Contreras para el puesto de contralor general en conformidad con la reorganización del ministerio de Hacienda.

El periodo del contralor general será de cinco años, pero el nombramiento de Torres será sólo hasta el 19 de abril de 1941.

## TEMAS DEL DIA

## CONTROLARIA

Caracas, julio de 1938. — Terminado el Congreso Nacional sus sesiones parlamentarias, se ha descongestionado la Prensa de un buen material de lectura, a veces bastante matizado con discusiones que merecieron la crítica sensata a que están obligados los actores de la prensa, como defensores que son de los intereses del pueblo. Esta circunstancia da lugar a que podamos ocupar sus columnas a los que se nos dispensa colaboración, con el propósito de contribuir a analizar asuntos de interés para el mismo Gobierno.

Se va a innovar el sistema de Controlaría administrativa en lo referente a la inversión del Tesoro Nacional por el Ejecutivo Federal.

La persona designada por el Congreso Nacional para tan honroso como delicado cargo, no necesita de frases recomendatorias, pues en su vida pública, el Dr. Gumersindo Torres el mismo se cuidó de dejar su nombre en primera línea para que sus servicios fuera utilizados en el futuro, tal como ha resultado.

Ahora bien: La primera condición que necesita el Contralor es que el personal al servicio de la Oficina de Control, sea seleccionado por el personalmente y no por empleados que les sean recomendados, porque la responsabilidad moral no puede compartirla sino entre elementos sobre los cuales su autoridad sea absoluta. El trabajo que representa una oficina de tal magnitud es muy fácil de considerarse, pues se trata de todos los departamentos importantes del Gobierno, y no es precisamente el Contralor el que va a examinar toda esa documentación, sino en gran parte o casi totalmente el personal de la oficina, ese trabajo que regularmente se designa en el comercio con el nombre de chequear cuentas, facturas, etc., requiere de un personal que tenga un gran interés en ejecutar su labor con toda eficiencia, y ¿quién que haya estado al servicio de una oficina pública, no sabe perfectamente la deficiencia del trabajo ejecutado por gran parte del personal, impuesto al Superior por una orden irrevocable?

Y no es un cuento lo que voy a narrar en afirmación de lo dicho: A

nuestro regreso de Río Negro con el que fui el Dr. Samuel Darío Maldonado, persona de honradez a toda prueba y en quien se distinguió como único ejemplo conocido hasta hoy por el suscrito, lo que pueden afirmar sus numerosos amigos, la particularidad de no efectuarse en sus costumbres ni en su manera de ser, cambio alguno cuando ejerció cargos de importancia en la administración pública como se dice generalmente, no se vitioqueó; fue designado para reformar la Dirección de Higiene en la Oficina de Sanidad Nacional. Las cuentas se llevaban con toda escrupulosidad, sometidas al presupuesto, pero en una ocasión lo asignado a un departamento excedió en una quincena y al llevar las cuentas de gastos al Ministerio, el Inspector General hubo de explicarle al señor Ministro el por qué de ese exceso, que sería reparado en la quincena subsiguiente, a cuya explicación nos contestó el Ministro: "¿Y ustedes creen que en el Ministerio se toman la molestia de confrontar esas cuentas? Efectivamente, entregado el letrajo de las cuentas al empleado correspondiente, las tomó y dijo: "está muy bien", las tiró dentro de una gaveta, archivó e inmediatamente escribió la orden de pago para el Banco de Venezuela y la presentó a la firma del Ministro. Es de mencionar dos puntos importantes: Primero, que el dinero correspondiente al 1 por ciento por impuesto de sanidad no formaba parte del dinero de la Tesorería Nacional, sino estaba a la orden del Director de Sanidad Nacional en la cuenta del Banco de Venezuela y segundo: que al ser nombrado el Dr. Maldonado, le exigió al General Gómez que no le recomendara empleados porque los asuntos de sanidad eran de técnica y no podían emplearse personas que no tuvieran conocimiento de la materia y él quería asumir la responsabilidad por completo y en tantos años que le serví la secretaría privada, nunca llegué a ver una tarjeta del General Gómez recomendando a persona alguna.

En mi concepto es de esa misma manera que debería proceder el señor Contralor del Gobierno Nacional.

F. Espinoza Guitián.

Acaso, coincidencia. Apropósito de una agradable conversación sostenida en la sala de la Biblioteca del Ministerio de Hacienda, el mismo día de la fecha, en la mañana. — 18-7-938 — CIV/—

## SIGNIFICADO Y ALCANCE DE LA CONTRALORIA

*Los resultados equitativos y ecuanímenes de una organización consciente.*

Desde estas columnas propiciamos desde el momento de su iniciación la idea de instaurar en la República una Contraloría, la que ha cristalizado de la manera como hemos venido informando a nuestros lectores. En sus palabras de contestación a la Comisión de Congresantes que le participó la clausura de las Cámaras, el ciudadano Presidente de la República se ha referido, con afinado y sereno criterio, a la significación y alcance del nuevo organismo gubernamental, al que por nuestra parte nos parece de ingente actualidad aludir nuevamente para tratar de circunscribir los conceptos que ya hemos emitido y esforzarnos de esa manera por orientar el criterio público sobre el particular.

La Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, al traer esta trascendental y básica innovación no ha hecho sino trazar las líneas generales de su razón de ser y de actuar; por lo tanto precisa ahora la organización metódica de la nueva institución por medio de los reglamentos adecuados. Ello quiere decir que no es humana ni lógicamente posible esperar que la Contraloría comience a dar frutos sazonados de resultados inmediatos, ni que éstos tampoco sean ni signifiquen otra cosa que la obtención de un reajuste de nuestras prácticas administrativas.

Entra en las características de los venezolanos la impaciencia, que se traduce en todo momento y a propósito de cuantas sean notaciones de avance, en un afán para el que no sería forzado el simil ni exagerado el contrasentido de decir que equivale a querer el acopio de la cosecha desde el mismo punto y hora en el que apenas se ha echado en el surco la semilla. No es extraño, pues, que a propósito de la creación de la Contraloría se manifieste también ese inveterado afán de la impaciencia venezolana y que se desee que desde ya se comiencen a palpar los resultados de su gestión, en reparos y observaciones a los ingresos y a los egresos fiscales. Por el contrario de lo que quiere nuestra impaciencia, y de lo que siempre ha buscado nuestra manía de improvisaciones, la Contraloría debe tener un alcance y una regularidad en su mecanismo, que no pueden ser sino obtenidos por un estudio concienzudo de métodos de organización y de trabajo, que paulatinamente irán progresando; pero para cuyo comienzo es necesario un sólido cimiento capaz de soportar el edificio futuro.

# El Dr. Gumersindo Torres ha Sido Nombrado Contralor General

EL SEÑOR JUAN IGNACIO D'ALTA FUE DESIGNADO SUB-CONTRALOR

Conforme a lo dispuesto en el aparte final del artículo 152 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, en la mañana de hoy el Congreso de la República procedió a designar a la persona que habra de desempeñar el cargo de Contralor General, resultando elegido el doctor Gumersindo Torres, quien encabezaba la lista sometida por el Ejecutivo Federal a la consideración de las Cámaras.

De acuerdo con las disposiciones legales, el Ejecutivo presentó una nómina de cinco individuos entre los cuales habia de ser elegido el Contralor General. La nómina en cuestión estaba integrada por las siguientes personas: doctor Gumersindo Torres, General Régulo L. Olivares, doctor Alejandro Lara, doctor Francisco H. Rivero y señor don Pedro Tomás Vegas.

Como se sabe, la Ley antedicha prevé que el Contralor General durará en sus funciones cinco años a partir de la fecha de su elección, salvo en el caso presente, en el cual la duración del periodo será hasta el 19 de abril de 1941.

La Contraloría General de la Nación tendrá a su cargo "la fiscalización suprema de todos los ingresos y egresos del Tesoro Nacional, así como la centralización, el examen y el control de todas las cuentas y operaciones fiscales y de bienes nacionales, inclusive materiales y efectos adquiridos y administrados por oficinas nacionales".

La importante misión fiscalizadora ha sido confiada por el Congreso a uno de los hombres más destacados de la política venezolana. El doctor Gumersindo Torres, varias veces Ministro de Fomento durante el régimen de Gómez, supo laborar en pro de los intereses del País y su rectitud y desprendimiento le permitieron cumplir arosamente su cometido y volver a la vida privada aureolado con el prestigio de una acrisolada honradez y una intachable dignidad cívica.

Los representantes de la voluntad nacional han premiado, con esta elección, los méritos de un ciudadano que supo probar lo fácil que es conservar la pureza y la integridad en medio de las más adversas condiciones.

Mañana ampliamos la información relativa a la trascendental sesión congressional de esta mañana.

**ULTIMA HORA:** En la misma sesión en que fue elegido el Dr. Gumersindo Torres para el cargo de Contralor General, fue designado el señor Juan Ignacio D'Alta para el cargo de Sub-Contralor.



# El control de los gastos públicos

**Un auténtico triunfo democrático. - Las quinarias presentadas por el Presidente de la República para elección de Contralor y Sub-Contralor**

Habida cuenta de que el pulero manejo de los fondos públicos no puede ni debe dejarse, en una disciplinada organización administrativa, a la simple prohibición de los individuos que en el manejo de dichos fondos intervienen, es cómo calurosamente propiciamos desde su iniciación la idea de establecer una Contraloría u oficina de examen y análisis de las erogaciones fiscales. El Gobierno del General López Contreras le ha dado al país la notación más cierta y segura de una completa renovación en nuestras normas administrativas, al iniciar esta transcendental reforma en la nueva Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

Al país se le va a exigir un máximum de rendimiento para llevar a cabo el Plan Trienal y es equitativo y justo que al país se le dé una plena seguridad de que las cuantiosas sumas contenidas en dicho Plan para su ejecución, van a ser invertidas de manera no sólo proba, sino también de austero modo eficaz, razonable, equitativo y justo.

Al Presidente de la República compete la presentación de las quinarias para la elección que debe hacer el Congreso de Contralor y Sub-Contralor. Por sobre el indudable triunfo democrático de la institución en sí, el acierto del Primer Funcionario de la República en la presentación de las quinarias aludidas, está de resalto en los nombres de los honorables ciudadanos que las integran y componen.

La quinaria para Contralor ha sido formulada de la siguiente manera: 1º General Régulo Olivares; 2º Dr. Gumersindo Torres; 3º Dr. Alejandro Lara; 4º Dr. Francisco H. Rivero; 5º Sr. Pedro Tomás Vegas. Y la que atañe al Sub-Contralor está integrada de la siguiente manera: 1º Juan Ignacio D'Alta; 2º Xavier Lope Bello; 3º Emilio Beiner; 4º Guillermo A. Suárez; 5º José Antonio Rangel Báez.

El General Eleazar López Contreras, a cuya iniciativa e impulso estamos ciertos de que se debe la cristalización de la Contraloría en organismo legal de la República, viene de poner en relieve con la meditada formulación de las quinarias aludidas, su pulero empeño en corresponder a la confianza pública, dándole plena garantía al país de que ni un sólo céntimo de las arcas nacionales será malbaratado en dispendios inútiles, ni mucho menos distraído o desviado hacia las subrepticias arcas del peculado. Este inveterado vicio de la Administración Pública venezolana, filibustería con patente de curso otorgada por la complacencia o la pasividad social y autentificada por las artimañas de la politiquería, es desarralgada con la institución de la Contraloría, de una manera razonable y radical.

Haciéndonos ecos fieles de la opinión pública no escatimamos el aplauso y antes lo damos, entusiasta y numeroso, al Presidente de la República por su doble acierto en impulsar la creación del organismo de control y en la designación de los componentes de las quinarias.

## El Doctor Gumersindo Torres, Contralor General de la República

**Una elección que hace justicia y honor al mérito.**

De la quinaria presentada al Congreso Nacional, en uso de una atribución legal, por el Presidente de la República, el Soberano Cuerpo acaba de unguir con su voto para Contralor General de la República al doctor Gumersindo Torres.

Constituido el Congreso con quorum de Senadores y Diputados en total de 99 integrantes, se procedió a la elección de Contralor General de la República, previo nombramiento de la Mesa Escrituradeca compuesta por los Senadores doctor Carlos Morales y Carlos Rangel Lamus y por los Diputados doctor A. Pulido Villafañe y Mauricio Berrizbeitia. Recogidos los votos y examinados que fueron por los componentes del Escrutinio, el doctor Pulido Villafañe dió lectura a las papeletas, las cuales arrojaron el siguiente resultado: doctor Gumersindo Torres, 57 votos; general Régulo Olivares, 25; doctor Alejandro Lara 15; doctor Francisco H. Rivero, 1; y un voto en blanco.

res, 25; doctor Alejandro Lara 15; doctor Francisco H. Rivero, 1; y un voto en blanco.

Si el Presidente de la República, General López Contreras, había ya satisfecho una indicación de la opinión pública, al consignar el nombre del doctor Gumersindo Torres entre los miembros de la quinaria para Contralor, el Congreso Nacional acaba de llevar a efecto una consagración al mérito y un reconocimiento a las virtudes ciudadanas.

El doctor Gumersindo Torres representa y significa un austero valor en nuestra Administración Pública, y un inteligente y ecuánime criterio en nuestra política. Consagrado al servicio de los intereses del país, los ha sabido mantener siempre altos y enbletos, como conviene al decoro de la República y al prestigio de nuestras ins-

tituciones. Su nombre, al que nos hemos placido en considerar como cifra y blasón de la honradez venezolana, supo y pudo mostrarse incólume de las salpicaduras de la diatriba y de las intrigas del oportunismo. Estamos seguros, y así lo podemos afirmar, de que la elección que viene de hacer el Congreso Nacional corresponde a un veredicto justiciero de la opinión pública, que ha venido señalando al doctor Gumersindo Torres como a uno de los valores más auténticos, por su probidad y su eficacia, en las labores de la Administración y de la política, que han dicho elocuentemente cómo han sido los servicios prestados al país de este ciudadano ilustre.

El Universal 11/135

# EL CONGRESO NACIONAL ELIGIO CONTRALOR GENERAL DE LA NACION, AL DOCTOR GUMERSINDO TORRES

## RETOZOS PARLAMENTARIOS

EL CONTRALOR GENERAL DE LA NACION

Por fin tendremos Contraloría: El Congreso Nacional, antes de clausurar sus sesiones ordinarias, hizo la elección de Contralor, resultando electo "más mones" que el Dr. Gumersindo Torres. De modo, pues, que nuestra Administración marchará ahora por un mejor camino en lo que se refiere a exactitud.

Nos felicitamos y al mismo tiempo las hacemos extensivas hasta el Dr. Gumersindo Torres...

### INDICE

## EL CONTRALOR GENERAL DE LA NACION

Caracas, Julio 17 de 1938.— En la nueva Ley Orgánica de la Hacienda Nacional que acaba de aprobar el Congreso, y la cual deroga la del 20 de Julio de 1924, se prevé la creación del servicio de Contraloría Nacional, importante organismo cuya necesidad se venía haciendo sentir notoriamente, con vistas al reajuste y organización de la Administración Pública, que hasta ahora puede decirse que ha venido marchando de manera desarticulada y sin las previsiones de carácter técnico y de absoluta responsabilidad que han de respaldar toda actividad en la cual estén comprometidos los intereses vitales de la nación.

Acaso sea ésta una de las más hermosas conquistas de la nueva etapa institucional venezolana y el más vigoroso aporte al afianzamiento de la pulcritud administrativa, de la cual depende

en gran parte el resurgimiento efectivo del país, porque la experiencia ha demostrado que sin una administración saneada y dirigida por hombres competentes y auténticamente honrados, no es posible pensar en regeneración y estabilidad económica.

Decimos hombres competentes y honrados, porque los funcionarios han de reunir esta dualidad. No bastaría ser honrado y que por ignorancia o ineptitud prive el despilfarro y el desajuste en cuestión tan delicada como es el manejo de los fondos públicos.

Muy caro ha pagado Venezuela, a través de su largo proceso histórico-político, esta ausencia de idoneidad unas veces, de responsabilidad y de orientación otras, y de integridad las más, en una buena parte de sus hombres dirigentes.

Por fortuna hoy parece que nos hallamos ante nuevos rumbos, ante una nueva realidad, dentro de la cual se perfilan visos de un favorable cambio de cosas. Al fin parece haber sonado la hora en que el pueblo sepa en qué se invierten los dineros del Estado, que equivalencia hay entre las sumas gastadas y las obras realizadas o los beneficios derivados, y lo que es tal vez más importante, qué alcances tiene la probidad de los hombres que empuñan las riendas de su destino.

Es por ello que el país todo ha saludado con instigado alborozo y con un eco de esperanza, el nombramiento hecho ayer por el Congreso Nacional del Contralor General de la Nación, recordo en un hombre que cuenta con la confianza de la mayoría venezolana, porque el pueblo — juez supremo e infalible — así como tiene repulsión inapalable para aquellos que ayer es-

El Departamento de Agricultura  
El empréstito a los trigueros

ELEAZAR TRUJILLO

CHORRO Y COLISEO N.º 11

El empréstito a los trigueros  
El Departamento de Agricultura  
El empréstito a los trigueros  
El Departamento de Agricultura  
El empréstito a los trigueros

El empréstito a los trigueros  
El Departamento de Agricultura  
El empréstito a los trigueros  
El Departamento de Agricultura  
El empréstito a los trigueros

# Contraloría General de la República

Un paso de trascendental significación acaba de darse en Venezuela en materia administrativa, el cual había sido esperado largo tiempo y seguramente será acogido con profundo interés en todos los círculos preocupados por el adelanto del país hacia modernos métodos de gobierno. Nos referimos a la entrada en vigencia de la Ley de Contraloría de la República y al nombramiento del Contralor General llevado a cabo ayer por el Congreso.

No seremos nosotros quienes vayamos a incurrir en los desmesurados júbilos ante la sola manifestación de novedad que entraña la medida en cuestión, pues si ciertamente ello es motivo de contentamiento, también es cierto el motivo de los entusiasmos prematuros y superficiales. Celebramos el advenimiento de esta fase inusitada en la vida pública de la Nación, por cuanto implica de posibilidades reales, o cuando menos en su calidad de tesis llevada al terreno de lo objetivo, para encaminarnos a zonas de regularización firme en el manejo de los intereses patrios.

Desde el momento en que se abrieron en Venezuela perspectivas de mejoramiento en la vida civil merced al estado de cosas surgido tras la desaparición de la dictadura gomelista, se han estado preconizando medidas encaminadas a la modernización administrativa, adaptando a nuestro medio experiencias que en otros países han dado resultados satisfactorios en el sentido que nos ocupa. Entre esas medidas, la de crear la Contraloría de la República ha figurado en primer plano y, como ya apuntamos al comienzo de esta nota, durante largo tiempo se estuvo esperando con ansia en los sectores mayoritarios.

Nos hacemos cargo de que esta creación, en sus inicios, será apenas, y ello es natural, una expresión casi reducida a límites de ensayo, pues no creemos lícito suponer que súbitamente pueda nada alcanzar culminaciones definitivas. No hay, en consecuencia, que entregarse al fantasma y confiar en que ya han quedado resueltos todos los problemas que en materia administrativa confronta Venezuela, desde luego que esos problemas derivan de viejos vicios con graves raíces que requieren una acción enérgica, sí, muy enérgica, pero acompañada por las características mismas del ambiente. Esto no quiere decir que seamos pesimistas. Somos, sencillamente, afectos a contemplar las cosas tal cual se nos muestran en su completa desnudez.

En un país donde se ha marchado siempre al azar de los personalismos y, por ello, dentro de una atmósfera de desbarajuste y desentreno, la creación de la Contraloría, si

bien representa una campaña de orden, por otra parte madurará sus frutos con cierta lentitud. Quedarán arriñonadas múltiples ambiciones que han prosperado en ese campo de los desastrosos, pero tenemos que convenir en que se mantendrán ínteres en espera del menor desuello para salir de nuevo a flote. Sólo con el tiempo y la perseverancia veremos en Venezuela el florecimiento de una era ajustada a genuinos puñtos de corrección, hasmentadas en la conciencia de los hombres, que es donde los procedimientos deben adquirir su configuración verdadera.

Escribimos todo ésto por el doble motivo de obedecer a convicciones propias sobre la materia, y de alertar a nuestros lectores en el sentido de no dar pábulo al levantamiento de castillos en el aire. Debemos, aleccionados como estamos por la vida misma, tener fe en la reconstrucción de la República por métodos racionales y modernos, pero sin ponernos una venda de recojijos extravagantes que ya otras veces nos han conducido al terreno sombrío de las decepciones.

Hemos de referirnos también al nombramiento hecho en el doctor Gumersindo Torres para Contralor General de la República, y a este respecto seremos escrupulosamente sinceros. Nosotros creemos que el doctor Torres puede ser un buen Contralor, ya que se le presenta una magnífica oportunidad de probar, dentro del nuevo ambiente venezolano, las conclusiones que se le reconocen como hombre que en el antiguo régimen dió notaciones de honradez.

A propósito, para terminar, y aún cuando nos salgamos un poco de la materia en sí, séanos permitido hacer una observación que en este punto salta a nuestra consideración. Estamos seguros de que el nombramiento del doctor Torres no

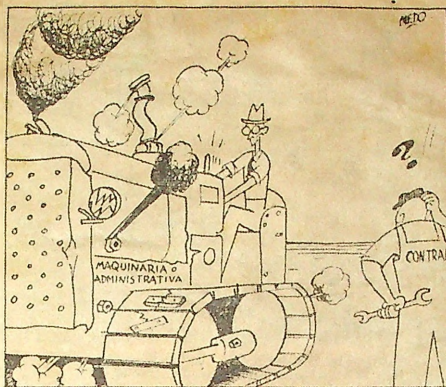
será mal recibido por las izquierdas venezolanas, lo que pondrá sobre el tapete de las realidades el hecho de que la gente nueva del país no alimenta sistemáticos odios por cuanto, sin distinción, tiene conexiones con la dictadura. Ya en ocasiones anteriores el nombre de Gumersindo Torres ha sido citado en forma favorable, abdicándose, con reposado espíritu de justicia, en sus propios contornos. En cambio, a la inversa, o sea lo que ocurre por parte de los derechos respecto de los elementos nuevos, se patentiza preclusivamente la más cerrada intranquencia.

hasta el punto de no reconocerse el menor mérito, aún cuando haya que tergiversar el significado verdadero de los actos. Pero no queramos entretenernos de modo extenso con estas cuestiones de índole circunstancial, y démosnos de lleno a la elaboración de las ideas y de las acciones que pide el país desde un punto de vista generalizado de los intereses colectivos. Dedicuemos todos el aporte que podamos ofrecer a objeto de que la Contraloría General de la República alcance su maximum de eficacia y se trace el camino del éxito para el porvenir.

Sequencia



# EL CASO DEL DIA



El Congreso ha nombrado el Contralor General de la República.

*Ahora: 14/7/38*

*La Esfera 14/7/38*

## El Contralor Nacional

No vamos a hablar en esta oportunidad de esta nueva dependencia, mejor dicho, omnipotencia, del gobierno, porque ya hemos opinado acerca de ella. Descamamos únicamente, referirnos al ciudadano que fué electo para desempeñar el cargo de Contralor, al señor doctor Gumerindo Torres, venezolano cuyos auténticos merecimientos lo han llevado a este destino, para el cual ha querido el Congreso de la República seleccionar un elemento probo, capaz y dinámico. Eso es, en los tres aspectos de la elección, el doctor Torres.

TILLA

WAS

*Agencia Comercial. Caracas 18/11/58.*

## Contraloría General de la República

De conformidad con la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, sancionada recientemente, el Congreso Nacional eligió en sesión efectuada el sábado 16 de los corrientes al Contralor y Sub-Contralor General de la República.

De las quiniarias que de acuerdo con la misma Ley presentó al Soberano Cuerpo el ciudadano Presidente de la República, resultaron electos para Contralor el Doctor Gumersindo Torres y para Sub-Contralor, el ciudadano Juan Ignacio D'Alta.

Recaen estos nombramientos en dos elementos de probada responsabilidad y honradez, de quienes esperamos una actuación digna, velando con el debido interés por el correcto manejo de los dineros públicos, no sólo del Gobierno Nacional, sino también de los Gobiernos regionales, donde actualmente se están malgastando los fondos del situado al capricho de los mandatarios, ya que éstos cierran los ojos para no ver y se tapan los oídos para no oír los justos reclamos de los pueblos que gobiernan, quienes ven con tristeza e indignación a la vez, que ningún adelanto ha obtenido, relativamente, después de se pultado el régimen anterior.

Es mucho lo que la Contraloría General de la República tiene que trabajar en el sentido de controlar las malversaciones de los dineros del pueblo venezolano y ojalá las Municipalidades de esta región eleven hasta esa Entidad su queja por la forma en que se distribuye el Situado en esta región de la República, ya que está plenamente comprobado que la Centralización de los fondos destinados para el fomento ha resultado un fracaso para el progreso de estos pueblos.

*Crónica 187/35*

# SIGNIFICADO Y ALCANCE DE LA CONTRALORIA

## Los resultados equitativos y ecuanimes de una organización consciente.

Desde estas columnas propiciamos desde el momento de su fundación la idea de instaurar en la República una Contraloría, la que ha cristalizado de la manera como hemos venido informando a nuestros lectores. En sus palabras de contestación a la Comisión de Congresantes que le participó la clausura de las Cámaras, el ciudadano Presidente de la República se ha referido, con afinado y sereno criterio, a la significación y alcance del nuevo organismo gubernamental, al que por nuestra parte nos parece de ingente actualidad aludir nuevamente para tratar de circunscribir los conceptos que ya hemos emitido y esforzarnos de esa manera por orientar el criterio público sobre el particular.

La Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, al traer esta trascendental y básica innovación no ha hecho sino trazar las líneas generales de su razón de ser y de actuar; por lo tanto precisa ahora la organización metódica de la nueva institución por medio de los reglamentos adecuados. Ello quiere decir que no es humana ni lógicamente posible esperar que la Contraloría comience a dar frutos sazonados de resultados inmediatos, ni que éstos tampoco sean ni signifiquen otra cosa que la obtención de un reajuste de nuestras prácticas administrativas.

Entra en las características de los venezolanos la impaciencia, que se traduce en todo momento y a propósito de cuantas sean notaciones de avance, en un afán para el que no sería forzado el símil ni exagerado el contrasentido de decir que equivale a querer el acopio de la cosecha desde el mismo punto y hora en el que apenas se ha echado en el surco la semilla. No es extraño, pues, que a propósito de la creación de la Contraloría se manifieste también ese inveterado afán de la impaciencia venezolana y que se desee que desde ya se comiencen a palpar los resultados de su gestión; en reparos y observaciones a los ingresos y a los egresos fiscales. Por el contrario de lo que quiere nuestra impaciencia, y de lo que siempre ha buscado nuestra manía de improvisaciones, la Contraloría debe tener un alcance y una regularidad en su mecanismo, que no pueden ser sino obtenidos por un estudio concienzudo de métodos de organización y de trabajo, que paulatinamente irán progresando; pero para cuyo comienzo es necesario un sólido cimiento capaz de soportar el edificio futuro.

*El Mercado 10/4/38*

**NO LO REPITA.**

El doctor Gumerindo Torres debe estar rebosando de satisfacción. Su nombramiento que equivale a una solemne credencial de honradez, demuestra que los pueblos no son injustos y que tarde o temprano, concluyen reconociendo la autenticidad del mérito.

Naturalmente, el cargo no es un lecho de rosas proplamente. Si en el Ministerio de Fomento se granjeó la malquerencia de los petroperos, ahora se va a granjear la antipatía de todo país, porque, dígame lo que se quiera, quien más, quien menos, aquí todos procuramos pellizcar el presupuesto.

Es una lástima que el nombramiento del Dr. Torres no se produjera antes. Quizás hubiera intervenido en las cuentas y los cuentos de las "Memorias", porque estos pesados volúmenes o, mejor dicho, la impresión de estos volúmenes amerita la molestia de una investigación.

Y a propósito, se nos cuenta que en uno de los Ministerios contraloron por sesenta mil bolívares la impresión de la "Memoria". Aunque parezca que exagremos, el trabajo no era caro; pero, sin embargo, el Director del Ministerio que se entendía en el asunto manifestó al impresor que la impresión era exageradamente costosa.

Discuten, se citan ejemplos. El funcionario, se deja convencer fácilmente; pero todavía:

—Usted podría darme el diez por ciento. Es la comisión que me dan todos.

El industrial no se compromete; pero tampoco se niega rotundamente.

—Veremos—dice y se marcha al día siguiente se busca un buen padrino y expone el caso ante el Ministro. Como siempre, el Ministro ignoraba la maniobra que se ejecutaba a su espalda.

—Supóngase—dice el industrial—son tantos y cuantos pilgros. Se sienta mal bolívar es un precio moderado.

Y el Ministro, al oír la suma:

—Pero ¿y que la Memoria costaba noventa mil? A mí me habían dicho que usted mismo la estaba haciendo por noventa mil.

Como dice el proverbio, la avaricia rompió el sacco; pero el Director no perdió el puesto.



1.—Ya tenemos contralor. Nada menos que el doctor Gumerindo Torres, un hombre que, según dice, es como esas viviendas propiedad de los millonarios que se encuentran desocupadas; pero que... ni se alquilan ni se venden.

HOY Y MAÑANA

# Contralor y Contraloría

En la Administración Venezolana se ha introducido un novísimo elemento al crear la Contraloría Fiscal de la República, el cuyo funcionamiento se esperan los más saludables efectos.

Personalmente, no creo en la eficacia concreta e inmediata de la Contraloría, aunque sí creo en el Contralor, hombre de aquilado carácter y comprobada honradez, sin contar sus confirmadas dotes de buen organizador y sus conocidas capacidades administrativas.

No creo en la eficacia concreta de la Contraloría, porque conociendo a mi gente como la conozco, sé bien que Venezuela es incontrolable. Más aún, nosotros no debemos ni podemos ser controlados, porque controlados, parecerían nuestras poquimas buenas cualidades, desarrolladas precisamente a la sombra del más completo descontrol, de la más absoluta indisciplina consuetudinaria que ha llenado a formar parte esencial de nuestro carácter indígena.

Nuestras mejores iniciativas, las empresas de mayor alcance que hemos acometido con éxito, nuestras más bellas tradiciones, se las debemos a nuestra natural improvisación, al momento impulsivo y fogoso que nos impulsara inmediatamente en cualquier hora. Un venezolano controlado muere de inanición y no produce más. Y esos principios son también aplicables a nuestras varias instituciones y organizaciones.

Crear los hábitos contrarios hasta hacerlos normales entre nosotros implica un esfuerzo titánico en el cual probablemente se gastaría más dinero y más energía que en "laissez faire" actual, modalidad muy nuestra, que profita de arraigo en el alma venezolana.

Si algunos beneficios espero de la Contraloría, esos beneficios serán más de naturaleza psicológica que material, porque pienso que los efectos de la Contraloría serán más psicológicos que nada. Creo que el nuevo organismo ejercerá más bien las funciones de pupila que de freno; estimulará el pudor, sin reprimir propiamente la marcha.

Cualquiera otra función me parece que solo conseguirá crear conflictos insolubles a la Contraloría y a los controlados. Recordamos al efecto el enorme resentimiento y las inquebrantables resistencias que despertaron las menores supuestas de control que por cualquier respecto se hagan. Rendir cuentas es el peor de los tormentos a que puede ser sometido un venezolano y pedirselas es una de las más grandes ofensas que en este país puede inferirse.

Menos mal que todo esto lo sabe bien el señor Contralor — hombre de larga experiencia — quien conoce suficientemente a los hombres de ayer y a los hombres de hoy para hacerse muchas ilusiones.

T. N. T.

*(de Maracaibo)*



Estamos espantados! abrumados! no volvemos de nuestra asombro hay algo que no esta de acuerdo con nuestra manera habitual de proceder, en esto del nombramiento de Contralor. El doctor Gumerindo Torres! La persona en Venezuela mejor indicada para ocupar semejante cargo, y que el Gobierno haya dado en el clavo y lo haya escogido! Nuestros oidos nos engañan. Tiene que haber sido una equivocación. Si lo normal, lo consecuente con nuestras reglas de conducta es haber sacado a un ratón de la policía y haberlo elevado a ese cargo!



# CONTRALORIA

Caracas, julio 20 del 38. — Ya tenemos un contralor. Tenemos necesidad de un contralor y lo hemos creado.

Naturalmente, nada se improvisa en la vida. Con el contralor no se pondrá coto a ciertos usos y abusos. La policía no acaba con los rateros. Para que el control ofrezca resultados positivos, no basta con crear un contralor. Lo que se necesita es una Contraloría, es decir, un organismo independiente con un personal técnico eficiente. Ésta no es cuestión de semanas ni de meses. Ninguna organización se puede improvisar...

Yo sé que durante los primeros meses y tal vez, los primeros años la Contraloría solo actuará como un freno desarrollado sobre el desenfreno nacional; pero paulatinamente irá ajustando los riostros y terminará a la postre controlando por lo menos, la velocidad con que ciertos funcionarios se enriquecen.

Yo comprendo que muchos funcionarios eran ricos antes de ser funcionarios y que se les escudó para el cargo precisamente porque eran ricos. El invitado satisfecho es un consual sin premura y sin apetito.

El mismo doctor Torres, elegido Contralor, es persona de dinero. Naturalmente, no tiene mucho, muchísimo; pero le sobra para vivir. Pasa sinvergüenza, a su edad, es una virtud y una seguridad. Ya el doctor Torres no se da por los cambios; gracias de comer cualquier lechuga y que, en un momento de locura, son capaces de cualquier cosa. Es un hombre grave y modesto. A su edad se prefieren los honores; y yo creo sinceramente que el señor Torres que se puede atrever a un hombre es nombrado guardián del Tesoro Público en una tierra donde los reales no se le pueden contar a nada.

Yo no creo que la Contraloría vaya a acabar de pronto con los chanchulleros, los negociantes y las comisiones. Para esto sería preciso que nos transformaran el carácter. Por ahora basta con que el Contralor muere, atomizando a los buitres y sanguibuelas que se distribuyen las tentas en una especie de rebatía.

En la Contraloría se puede hacer mucho e indudablemente se hará mucho; pero sin impaciencias, sin violencias. Así, de pronto, no es posible que se haga todo lo que se puede hacer.

Cuando se va a demanitar un viejo edificio, debe uno preverse para no saltar junto con él.

*El Comercio 1913*  
*La Prensa*

CHICO.

**CON EL RESP**

(Viene de la PRIMERA pág.)

los extranjeros lo ven y se indignan.

El inglés tiene quejas de la conducta británica, dos pretensiones presentadas en el mar y de vuelta la comida y en tierra alborotada.



# LA SEMANA POLITICA

*"La Prensa" 22/7/38*

Porque en nuestra tierra, — así como todo el mundo tiene la razón, tampoco le gusta que lo controlen.

Devolvámos a "Juan Bingba" las suplicas que nos envió para pagar la multa. ¿Acaso Juan es responsable de nuestros trapezones?

Por fortuna que al Dr. Torres le tendrá sin cuidado el disgusto de los que le toque controlar.

Hasta ahora el cargo que mayormente se prestaba para grangearse odios era el de Jefe Civil o Gobernador. Ahora lo rivalizará el de Contralor.

Lo Que...

(Viene de la pág. 1)

El día de hoy se celebró en el salón de actos de la Municipalidad un acto de homenaje a la memoria del Sr. Juan Bingba. En el acto participó el Sr. Jefe Civil y el Sr. Contralor. El Sr. Jefe Civil leyó un discurso en el que elogió la memoria del Sr. Bingba y expresó su confianza en el Sr. Contralor para que continúe cumpliendo con el deber que le corresponde.

Lo Que...

(Viene de la pág. 1)

El día de hoy se celebró en el salón de actos de la Municipalidad un acto de homenaje a la memoria del Sr. Juan Bingba. En el acto participó el Sr. Jefe Civil y el Sr. Contralor. El Sr. Jefe Civil leyó un discurso en el que elogió la memoria del Sr. Bingba y expresó su confianza en el Sr. Contralor para que continúe cumpliendo con el deber que le corresponde.

# CONTRALORIA

Por BARRABAS.

Caracas, julio de 1938.—En estos últimos días los actos trascendentales han estado de moda. Cada paso que damos nos resulta a la postre un acto trascendental. Se nos fue el Congreso i la cosa revisó los contornos de una apoteosis trascendental. Por lo visto, todo es trascendental entre nosotros. Ahora toca su turno a la tan llevada y traída Contraloría que, francamente, yo no sé en qué meollo proífico incubo en hora feliz para la patria, pero que con todo y cuento de muy necesaria la creo yo para nosotros.

De atenderme a lo que me dice la prensa local a este respecto voy a caer en dos tentaciones a la vez. Y yo no quiero caer, como el místico Antonio de Padua, en una tentación así a secas. Mis pecados, de llegar un día cualquiera a la caída fatal, deben ser pecados. En el caso de la Contraloría yo no sé de qué lado caer, si de pecho, de espalda, o de medio costé. Ya veré cuál de las tres posibilidades me conviene porque a la distancia, en esto de la Contraloría, ofiteo otro canchural en flor. Yo creo que el doctor Torres me conoce bastante y no me va a dejar afuera.

Conozco esto de la Contraloría por voces de fuera. Ya sabía yo que en eso de controlar los extranjeritos son unos tigres. No ha mucho en Colombia, si mal no recuerdo, sucedió un caso insolito debido a la tal Contraloría. Parece que el Contralor del hermano país descubrió no sé qué cosas, algo así como un queso frito, y duro se las tuvo para arremeter contra lo que no andaba en regla. Pero lo malo del asunto fué que en el apogeo del chanchullo por un triz el pulero funcionario no da con sus huesos en la cárcel.

Ahí las cosas serán de otro modo. El doctor Torres no va a ser tan lerdo como para dejarse enchilorar por calumnia, vilipendio o injuria. Yo estoy seguro de que si tal cosa llegare a suceder, lo mejor sería entonces comenzar desde ahora mismo la construcción de una gran cárcel modelo como esas que se estilan en la actualidad. Aquí tamaño gesto no sería nada trascendental y alguna vez tendríamos siquiera la felicidad de lo intrascendente. Pero como todo tiene sus inconvenientes nada de extraño tendría que yo fuera su primer huésped.

Cuando yo allí en las Alturas sentado a la diestra de Dios Padre, cometi no sé qué barrabasada, el pobre viejo irritado me echó de su lado a puntapiés. Pero la cosa no pasó de allí. Hoy puedo confesar lleno de contento que los días de vida que me quedan los dedicaré por entero a controlarme. Y arrepentido de una vez de mi negro pecado celestial adonde no podré volver, yo buscaré todo los medios posibles por llegarme a las alturas de la Contraloría nuestra y sentarme a la diestra del doctor Torres...

Menudo trabajo me tocará a mi. Controlar al Presidente de la República. Controlar a los señores Ministros. Controlar al Gobernador. Controlar a los Presidentes de Estado. Controlar a todo chivato con una o sin una en el rabo. Y por último, para no desmerecer mi condición de venezolano neto, controlar mi mismo apéndice hasta la consumación de los siglos. Yo creo que en mí el doctor Torres tendría un elemento tan técnico como cualquier extranjero y capaz de controlarlo a él mismo. En el cielo yo aprendí muchas cosas raras que bondadosamente las quiero poner al servicio de la República.

BARRABAS.

## Contralor General de la Nación

Yo para terminar sus sesiones ordinarias del presente año, el Congreso Nacional creó el cargo de Contralor General de la Nación, importante servicio de funcionamiento económico-administrativo que viene a aportar sus beneficios en pro de los intereses generales del país.

El Reciente cargo creado a tal fin ha sido numerosos motivos para el comentario volandero de la prensa capitalina, ya a favor, ora en contra; pero si nos atenemos a lo que de tal servicio se desprende en otros países similares al nuestro en cuanto a la utilidad de la Contraloría se refiere, es justo esperar el tiempo necesario para poder observar con detenimiento las razones que pesen sobre su buen o mal funcionamiento.

Dejaremos para ocasión más propicia nuestro entero parecer al respecto. Por ahora sólo nos congratulamos en felicitar al nuevo alto funcionario nacional, doctor Guaymas-Torres, ya que su nombramiento ha sido recibido con beneplácito en todos los círculos políticos, económicos y sociales del país, donde el doctor Torres es conocido y apreciado por sus inquestionables dotes de capacidad, honradez y caballería.

*Guaymas Torres*

*El doctor Torres*

# La elección del Dr. Gumersindo Torres para Contralor General de la Nación

El sábado pasado, el Congreso Nacional eligió, por mayoría de votos, al doctor Gumersindo Torres, ex-Ministro de Juan Vicente Gómez, para desempeñar el cargo de Contralor General de la Nación.

El interés que desde un principio demostró la UNE por la creación de la Contraloría nos obliga hoy, ante el hecho de la elección de quien ha de ejercer en ella el principal papel, a hacer algunos comentarios ajustados en un todo a lo que estimamos nuestro deber.

Queremos en primer lugar referirnos a la forma demasiado favorable como la prensa diaria ha acogido el nombramiento del Dr. Torres, sin entrar a discutir las prendas que puedan adornar la figura del nuevo contralor, creemos, que si es cierto que fué honesto en su gestión al frente de diversos cargos públicos durante el régimen de Gómez, ello no lo exime en manera alguna de la responsabilidad que le corresponde como participante en un sistema que labró la desgracia de nuestro país durante largos años.

En cuanto a la manera como se desempeñará al frente de la Contraloría General de la Nación, no queremos adelantar ninguna opi-

nión: eso lo dirá claramente su propia actuación. Pero si lamentáramos que su labor delicadísima se entabara con los compromisos de amistad, que con tanta ufania se pregonan hoy. Hay que romper, que reaccionar decididamente contra los vicios de un Régimen; y es un poco paradójico que sea precisamente un Ministro de ese Régimen quien por gracia del destino se encuentre en una posición que lo constituirá a destruir, lo que —al menos indirectamente— ayudó ayer a establecer.

Para terminar queremos repetir lo que tantas veces se ha expresado en este mismo semanario: las figuras que dieron calor y apoyo al sistema gomecista, deben desaparecer para siempre del marco de la política venezolana. Y que no valga alegar que en el desempeño de sus funciones personales se mantuvieron dentro de los límites del deber y de la honestidad, pues es imposible separar, en un Régimen como el pasado, la responsabilidad individual del funcionario, de la que le corresponde como participante y sostenidor de un sistema, que nadie decorosamente, puede hoy defender.

F. A. R.

*"Mue" 23/4/38*

## Retablillo Fantochístico

EL CONTRALOR, LA CONTRALORIA Y LOS GOMECISTAS

—Por fin tenemos Contraloría, lo que en nuestro concepto sería muy relativo si no diera la felice casualidad de que también tenemos Contralor.

Y decimos que sería muy relativo, porque ya en Venezuela sólo concedemos a las leyes y reglamentos de la administración pública, la importancia que de por sí les comunican con su personalidad los hombres que las ponen en práctica y que las representan ante el pueblo. Con desconsuelo hemos podido ver lo que a la hora de la justicia, han hecho los fariseos de la magistratura, al interpretar el espíritu de las leyes de manera fementida, truculenta y arbitraria, para regusto de reaccionarios inescrupulosos. Hasta la peor legislación del mundo es susceptible de humanizarse, cuando sus exégetas no están podridos por dentro. Por desgracia, ¡hay tanta podredumbre en Venezuela!

En el caso de la Contraloría hemos corrido con suerte: tenemos de Controlador al doctor Gumersindo Torres, quien durante la dictadura supo encarnar el sentido de ciertos versos diáznirionianos.

Nuestra opinión sobre el Contralor, ya la emitimos cuando en semanas pasadas glosamos su candidatura junto con la del general Olivares

Los gomecistas andan equivocados. Creen que con la elección del doctor Torres han obtenido un triunfo, cuando en realidad lo que para la mayoría de ellos significa un fracaso, una grave acusación. Torres, con su tradición de honradez, de carácter y de capacidad, es una comprobación evidente de que, a pesar de todo, si se podía ser reto y útil en Venezuela durante la época paradójicamente llamada de la rehabilitación nacional.

*"Retablillo" 23/4/38*

"Fartoches" 23/4/38



El más amargo de la presente semana habría que sortearlo entre los dos tragos que acaban de administrar el Congreso Nacional a los miembros de la administración pública con la elección del doctor Gumersindo Torres para Contralor, y el redactor de "El Heraldo" con sus tres artículos contra el Partido Agrario.

¿Cuál será más amargo de los dos?

El doctor Torres les estropeará el paso doble a los vivos y les indigestará el almuerzo a lo que gustan de mascar a dos carrillos, mientras que el heráldico periodista, así como el diablo siembra cizaña en los plantíos de trigo candéal, ha echado ají, picapica y aceite de fátargo en la masa del pan, para que éste se corrompa y no vaya al horno, del cual, según dice, saldría doradito y apetitoso en mil novecientos cuarenta y uno, lo que a la postre significaría una desventajada de machete como aquélla tan ansiada por el galeno del cocomalt.

¿Qué pasa con el Partido Agrario?

Le acusan duro desde el bando izquierdo, desde el bando derecho y hasta desde el bando central.

¿Qué sucede con Torres?

Lo aprecian en la Izquierda, le aprecian en la derecha y le aprecian en el centro.

Bueno. En algo ha de haber unanimidad, aunque si bien se vé, el Pan ha de ser el santo de la devoción de los cambureros, mientras que el doctor Torres tiene que ser el coco de los aficionados a alzarse con el santo y con la limosna. Vaya lo uno por lo otro, dirá el Contralor;

don Rodolfo y los muchachos me quieren, dirá el Pan, como ha de decir el pollo del cocinero que lo ha de guisar o del tragón que se lo ha de engullir.

Así, pues, esta semana tenemos dos amargos. Que el lector escoja el que más le plazca, pero que no se haba ninguno, porque ambos son pura retama.

#### EL CONTRALOR

Y ahora, ¿qué concepto le merecerá al ciudadano Presidente de la República la "prensa de sistemática opinión"? Antes y después de haber sido designado el doctor Gumersindo Torres para el cargo de Contralor General de la Nación, esta clase de prensa dijo su palabra. No lo acusó de gamecista ni de retardatario; dijo sencillamente que el doctor Torres, en todos los cargos rehabilitadores que le tocó desempeñar, manifestó ser hombre de aptitudes y, avis rara, enemigo acérrimo de chanchullos, campenadas y maquinaciones contra los intereses del pueblo. No es izquierdismo ni juventud lo que pide la prensa de oposición para los cargos públicos, sino competencia, honradez, laboriosidad, concepto firme de que se le sirve a la República y no a ninguno que lo recomendará para el cargo. Si el doctor Torres da pitías en este "chance" nuevo régimen, no no tendremos ningún inconveniente en decirlo, que para eso estamos en esta posición, de igual manera que si se maneja como lo ordenan los cánones no nos obligaríamos a aplaudirlo, ya que con él no habría otra cosa que cumplir con su deber. ¿Estamos?

## AL MARGEN DE LA CONTABILIDAD

La elección del Doctor Gumersindo Torres para Contralor General de la República, además de satisfacer en toda su amplitud la aspiración de Venezuela, préstase para formular augurios de optimismo acerca de los destinos políticos de la Nación.

Los venezolanos de hoy podemos formular, para satisfacción de su propio autor, un concepto contrario al emitido por el Libertador, cuando lleno de escepticismo dijo: "No existe buena voluntad en las Naciones ni en los hombres". Venezuela ha expresado, hoy lo contrario: si existe buena voluntad — y prueba es de ello que, desde el primer Magistrado nacional y una abrumadora mayoría de los Representantes del Congreso han elegido, sin la menor reticencia, al hombre que la opinión señala como el Contralor nato de las finanzas venezolanas.

Reafirma el anterior concepto la designación que se hizo para colaborador inmediato del mencionado funcionario al señor Juan Ignacio D'Alta, hombre de probada rectitud, con una hoja de servicios amplia y pulcra.

El hecho anotado no significa que estos dos hombres, en quienes la aspiración de la colectividad finca sus esperanzas, hayan de corresponder con la misma amplitud que determinó la elección de ellos, pero lo que sí es evidente, lo que es un hecho a todas luces innegable, es la buena voluntad, la intención noble y desinteresada que guió a los representantes de la Venezuela actual para hacer la trascendental elección.

Volvamos la vista hacia un preférito reciente, consideremos lo que habría sido este acto en el seno de las Cámaras para aquel entonces sometidas a la voluntad autocrática y entonces si nos daremos perfecta cuenta del enorme paso dado en el camino de la conquista del decoro ciudadano y del respeto por nuestras instituciones democráticas.

Y ya que de pulcritud, de honestidad y de decoro se ha hablado en relación a los ciudadanos en quienes la elección ha recaído, es imperativo, al aludir a esas condiciones morales, asociar mentalmente un nombre, o mejor dicho: un hombre que ha hecho de estas virtudes un culto y como tal se impone en la conciencia ciudadana. Ese hombre es el mismo que en cien casos ha dado pruebas de una incorruptibilidad irrestricta, ese hombre es MANUEL FLORES CARRERA, el mismo que en angustiosa situación pecuniaria allá en Nueva York, rechaza decorosamente la adjudicación de diez mil dólares que le hiciera el Congreso de Santo Domingo, en recompensa de la amplia labor que realizó desde los estrados de la prensa por la liberación de aquel país. Innecesario por prolijo sería enumerar los actos de desprendimiento de que ha dado pruebas este ciudadano meritorio en la época presente y son estos hombres quienes, por su verticalidad indeclinable, merecen que se les brinde la oportunidad de actuar, especialmente en estos cargos en donde sentarán cátedra de pulcritud que servirá de ejemplo a los hombres de hoy y a las generaciones futuras.

Rubén Pinto González.

Caracas: 18 de julio de 1938.

*Co. "Torres" 28/7/38*

Aborigen. - Gaseta de la Nación, julio 24 1938

7/24/38

ABORIGEN

## Clausura del Congreso Nacional

El domingo 17 del corriente clausuró sus sesiones ordinarias el Soberano Cuerpo de la Nación.

Conceptuamos como de fecunda, su labor, -a excepción de algunos opositores a nuestra incipiente democracia- sancionaron varias Leyes de vital importancia para el desarrollo de nuestro progreso y republicanismos. Destácase entre ellas la de Contraloría Nacional, que viene a llenar un gran vacío, ya que los Magistrados improbos que han considerado el erario público como cosa suya, tendrán un serio control del manejo de los fondos bajo su administración. Se ha derrochado un caudal inmenso en todo el país, y si es cierto que se ha llevado a cabo una intensa reconstrucción nacional, ha podido haberse hecho el doble. Aúnase para ser optimistas en la eficacia de esta Ley, el hecho de haber sido elegido por el Congreso Nacional para desempeñar el delicado cargo de Contralor, el Dr. Gumerindo Torres, hombre de aquilatados dotes de honradez e incapaz de aceptar manejos illeceles. Fue Ministro, Administrador de Aduana, etc., etc., de Gómez, siendo quizás el único que le rebatía sus órdenes; desechó impositivos de las Compañías Petroleras, en épocas en que estas constituían un poder en el país.

*[Vertical handwritten notes on the right side of the page, including the name 'Gómez' and other illegible scribbles.]*

Fundador:

† Federico Carmona

1º de Enero de 1904

Oficinas y Talleres :

EDIFICIO EL IMPULSO

Año XXXV

Barquisimeto

Venezuela (S. A.)

Martes 19 de Julio de 1938

Director :

E. MACIAS MUJICA  
Administración : Empresa  
EL IMPULSO  
Oficinas en New York  
All-American Newspaper  
Rep. Inc. Graybar Building

Número 11.075

# EL IMPULSO

DIARIO DE LA MAÑANA

## El Contralor General

Las Cámaras Legislativas de la República, en reunión en Congreso efectuada el 16 del presente mes, procedieron a verificar la elección del Contralor General de la Nación, nueva dependencia creada por el Gobierno con los requisitos de rigor.

Por órgano del Ministerio del Interior, el Ejecutivo Federal envió al Congreso, de conformidad con lo pactado previamente en el organismo legal creador, de este nuevo destino oficial, una quinaria para elegir, de entre ella, al alto funcionario mencionado. Esta quinaria estuvo compuesta por los ciudadanos siguientes: doctor Alejandro Lara, doctor Gumersindo Torres, general Régulo Olivares, doctor Francisco Hermógenes Rivero y señor Pedro Tomás Vegas.

Efectuada la votación de ley, resultó electo por una gran mayoría de votos el doctor Gumersindo Torres.

Asimismo, e inmediatamente, procedió el Congreso a la elección del Sub-Contralor. La quinaria, igualmente enviada al Soberano Cuerpo por el Ministerio de Relaciones Interiores, estaba compuesta en el orden siguiente: Juan Ignacio D' Alta, Javier Lope Bello, Emilio Beiner, Guillermo Suárez y J. A. Rangel Báez. La elección recayó en el señor Juan Ignacio D' Alta. Los demás ciudadanos quedaron elegidos suplentes del Sub-Contralor, en orden respectivo.

En virtud de que la Ley no determina el funcionario u organismo ante el cual deba juramentarse el Contralor General, se suscitó un pequeño debate, al final del cual se resolvió que el Congreso diera facultad a la Corte Federal y de Casación a objeto de que ésta, a su debida oportunidad, reciba el juramento de los nuevos funcionarios de la República.

La elección, casi por unanimidad, recaída en el doctor Gumersindo Torres para desempeñar la Contraloría General de la Nación, ha sido aceptada por la opinión como una manifestación de acierto de los congresantes. En efecto, adornan al doctor Torres dotes de probidad y competencia que hacen esperar de él una función acorde con la delicadeza y la alta responsabilidad que entraña la misión inherente a este nuevo destino nacional, para el cual se requieren indispensables condiciones de honestidad, capacidad y carácter. De ello ha dado pruebas palmarias el doctor Torres en su vida pública y privada. En Lara, donde una vez desempeñó la Secretaría General de Gobierno, en una época en que hacerse ingrato era lo más corriente, su paso por el Ejecutivo regional marcó huella de puleritud y responsabilidad. Y en el desempeño del Ministerio de Fomento, años ha, su actitud en las gestiones petroleras es tenida como dechado de genuina preocupación patria y de verticalidad sin efectivismos, prueba de sobornos y alharacas oportunistas.

Con semejantes antecedentes, que abonan el acierto que ha tenido el Congreso en la elección que acaba de hacer, es de esperar que la actuación del doctor Torres en la delicada gestión de la Contraloría General de la República, resulte de beneficiosos resultados para los intereses nacionales, que la opinión conceptúa garantizados en manos de un compatriota de la capacidad y honestidad del doctor Torres, quien está en el deber de comprobar que, al contrario de lo exteriorizado, sin duda con razón y fundamento, por un sector de la opinión responsable del país, no se trata, en lo que a la Contraloría se refiere, de un nuevo organismo de inocua actividad, no obstante el cariz de omnipotencia de que se le ha querido revestir. Probidad, capacidad y energía son las tres virtudes elementales que tiene en su escarcela el doctor Torres para testimoniar a la República que el Congreso ha elegido a un ciudadano que bien puede hombrarse con el grado de magna responsabilidad que involucra la Contraloría General de la Nación, que en manos tan diestras y tan limpias no puede constituir, como se ha temido no sin razón, un espectacular y pomposo sillón más para regodearse en él, cada vez más próspera e inmune, la vieja poltronería parasitaria del burocratismo criollo.

# La Contraloría Nacional y la Acción Fiscal

Por Germán Lárez C.

II

Para solucionar el problema trascendental que implica el control de los Fondos Públicos Nacionales, el Congreso Nacional acaba de darle sanción a la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, cuyo Proyecto de Ley le fué sometido por el Ejecutivo Federal para su discusión y aprobación en las sesiones de esta sala.

En mi artículo aparecido en este diario el 14 de junio pasado, expuse los motivos que me movieron a hacer una humilde sugerencia tendiente a establecer un verdadero control para la inversión del 80 por ciento de los dineros públicos.

Como mi humilde sugerencia coincidió con la proposición del dignísimo diputado señor Berclerari, la cual fué aceptada por el Congreso, la Ley que nos ocupa, obligará en su ejecución a "identificar debidamente" a todos los que devenguen sueldos o remuneraciones en efectivo de la Nación según lo pautado en el inciso 13 del artículo 163 de la mencionada Ley.

Y como aproximadamente el 80 por ciento de los Fondos del Estado se invierten en sueldos y remuneraciones, tenemos que si en realidad existiera las personas que los reciben, puestos que han de ser debidamente identificados en los respectivos Despachos habrá entonces una estricta comprobación para esos gastos, los cuales en esta forma quedan sometidos a un estricto control. Alejándose así de las posibilidades de "filtraciones" por conceptos de "imaginarias" y un alto porcentaje de los Fondos Nacionales.

Los más satisfactorios resultados de la debida identificación o comprobación de la existencia del Personal y de todo aquel que recibía remuneración en efectivo, fueron obtenidas en el Ministerio de Obras Públicas al crearse en ese Despacho la Cédula de Identificación Obligatoria del Personal, en las Oficinas y en muchas de las Obras en construcción. Y muy especialmente en el pago del personal jornalero, el sistema de Cédulas de Identificación logró dar la debida identificación y validez a sus comprobantes de pago, o sea la Tarjeta semanal.

Sábido es que en anteriores administraciones del M. O. P. sólo se

usaba como comprobantes de la asignación para jornales una simple lista de nombres o planillas (modelo A) que solo reunía como comprobación las firmas de dos o más empleados del mismo Ministerio. Siendo tan pobre este requisito de control para los jornales, este vicio permitió en ese concepto inmensas filtraciones en los Fondos del Estado, sin dejar el menor sustra sino solo millones de bolivares en listas de personal imaginario, siendo esta la forma de desfalco más usada por su seguridad y al amparo de la cual cualquier simple empleado hacía fortuna en brevísimo tiempo.

Estos vicios no deben subsistir, ni permitirse en una época en que, mediante una forma conciliadora y de cooperación el Ejecutivo Federal y el Congreso Nacional acaban de designar al Contralor y Sub-Contralor y sus suplentes en dos personajes de reconocida honradez y competencia, quienes al tenor de la Ley han de vigilar la utilización de los fondos en su verdadera finalidad e integridad para el progreso Patrio.

La nueva Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, se atiene al concepto básico del control que es la comprobación del vicio o la honestidad del procedimiento administrativo en una forma que no deje lugar a dudas.

Los sistemas técnicos de control que habrán de implantarse en la reglamentación de esta Ley, deben necesariamente impedir la malversación de los Rentas del Estado. Así los malversadores de estos Fondos podrán lograr aparentar una cierta honestidad en sus actos administrativos, pero nunca podrán comprobar esa honestidad pues los verdaderos sistemas técnicos de control no admiten complacencia con viciosos procedimientos.

De estos sistemas de fiscaliza-

ción y vigilancia, los ejercidos por los fiscales nacionales son factores primordiales en el cumplimiento de la función contralora.

Es indudable que la eficiencia y honestidad de toda labor fiscalizadora, depende de la libertad de acción o autonomía de los fiscales a ejercerla. Por eso es que dentro del concepto absoluto de la técnica de control, es necesario un buen esfuerzo para convencerse de la honestidad del procedimiento de los fiscales cuyo nombramiento dependa del mismo Despacho u organismo administrativo en donde deba ejercer su vigilancia.

Es muy probable que estos fiscales se vean en la necesidad de actuar en una forma que no robe la susceptibilidad de quien los

favorece dándoles el cargo. Esto, porque los posibles intereses o puestos de su inmediato superior pueden dar al traste con su honrosa labor, ya que un simple plumazo le basta para desplazarlo de su cargo o servicio.

Por cierto que estos cargos y servicios no son tan bien remunerados como se lo merecen, especialmente las labores fiscales en nuestro medio.

Por lo tanto en provecho de la seguridad y estabilidad de sus empleos y por ende del más cabal desempeño de sus encomiables deberes, es imprescindible de que todos los fiscales nacionales gocen de auténtica autonomía o libertad de acción, sin cortapisas ni obligaciones personales de ninguna especie.

Pero para el logro de esto es necesario que dicho fiscal dependa directamente del Jefe más indicado al efecto, que viene a ser la Contraloría General de la Nación. En esta forma si sería absoluto, para la técnica de control, el convencimiento de honestidad en el procedimiento administrativo.

El hecho de que exista un informe favorable de un fiscal, en pleno uso de su autonomía, será la mejor comprobación de la honradez administrativa. La comprobación de la honradez es el orgullo de los que en realidad son honestos.

Caracas, julio 20 de 1938.

Germán Lárez C.

*(de "Hora" 23/4/38)*

En este pueblo por poner sobrenombres no tienen ni la culpa. Y lo bueno es, que los sobre nombres vienen casi siempre al pelo. Por ejemplo hace pocos días cazamos al vuelo la charla de dos empleados públicos.

—Pues si chico —le decía el uno al otro— hay que tener mucho cuidado ahora con el asunto de las puyas en los Ministerios. Todas las órdenes y los recibos hay que hacerlos por triplicados porque si no nos coje "el lobo feroz"

—Bueno, chico: ¿y qué es eso del "lobo feroz"? —le interrogó el otro empleado.

—Guá vale: el Contralor.

El Herald, Julio 26/1933

## "Agora" Julio 23 CONTRALORIA

La Ley de Contraloría, juzgada una maravilla por algunos y un error por otros entendidos en la materia, se presta a discusiones; pero éstas no pueden efectuarse sino a posteriori, después de ver sus resultados, porque hasta el presente, todo comentario o juicio resulta a priori, y los juicios de esta índole son siempre interesados o apasionados.

Si juzgamos la Contraloría por lo que ha pasado en otras naciones, habremos de confesar que muy poco tenemos que esperar de este nuevo organismo.

Si tomamos en cuenta el factor "modus operandi" de los venezolanos, habrá también que confesar el peligro de que muchas cosas no sean vistas con el rigor que se merecen, mientras que otras sientan todo el peso de la Ley, y decimos todo, sin intención de ofender a nadie, sino sencillamente llevados de un criterio formado en el estudio de nuestro modo de ser. Nadie podrá negarnos que esto es así, y que en Venezuela siempre ha estado en vigencia la Ley de la "hacerse la vista gorda", aunque en el caso de la Contraloría y debido a la persona escogida para el cargo, nuestro Pueblo ha depositado esa actitud de irónica duda, porque está seguro que la Contraloría, en manos de quien está, puede ser un elemento eficaz en pro de los

intereses colectivos. El tiempo dirá qué clase de regalo es este que nos ha dejado el Congreso.

## Una Creación Saludable para el País

Trujillo, 23 de julio de 1933.—Acaba de ser creado el cargo de Contralor de la República, habiéndose designado para desempeñarlo al doctor Gumerindo Torres, uno de los hombres más poderosos de que disponemos para poder concretar en realidades el reajuste administrativo de los intereses nacionales. Se abren con esta creación y este nombramiento, nuevos horizontes de esperanza dentro de las aspiraciones de resurgimiento moral y material que todos esperamos. Se echan las bases para un manejo razonado de los caudales públicos, con el fin de cortar las perspectivas de posibles fraudes futuros.

En efecto, el desbarajuste económico que por tanto tiempo ha defraudado a nuestro pueblo, con sentido en desdoro benéfico particular lo que no debe ser otra cosa que empuje colectivo necesitaba un dique fuerte y seguro, dentro de las normas de la moral y de la Ley. Haber introducido en algunas constituciones disposiciones especiales encaminadas a sancionar el peculado, no nos pareció nunca eficiente ni eficiente, porque se presumía una actuación pecaminosa de un modo "standard", midiéndose por un mismo patrón de prejuicios a nuestros altos funcionarios. Mientras que la Contraloría, usada como prevención administrativa en muchos otros países, con excelentes resultados, viene a ser un punto de apoyo entre nosotros, interponiéndose entre los intereses del pueblo, que defiende, y la voracidad recalcitrante de algunos cam patriotas.

Si el desprendimiento y la honradez hubieran querido si merecieran a nuestros mandatarios desde el nacimiento de la República para acá, Venezuela sería una cosa muy distinta: en vez de tantas miserias y tantos lamentos nacionales, tendríamos hoy una vida holgada, fuerte y prospera. Hemos sido siempre dignos de mejor suerte, pero la ausencia de honradez nos ha cerrado las puertas del éxito. Y ahora, cuando la opinión que se manifiesta libremente y los actos oficiales pueden ser discutidos, y los pueblos reclaman más hechos que palabras, nada más natural que imprimir un tiraje definitivo a la nación.

Por otra parte, un nuevo programa administrativo para el trienio ya iniciado, acaba de someterse a la consideración de toda la República, habiendo sido recibido con el beneplácito general, y para que ese vasto programa dé el rendimiento que se espera, el gobierno necesita tener entre sus manos las seguridades prestadas por la intervención de los caudales públicos; necesita saber a qué atenerse con respecto al funcionamiento del mecanismo económico de todos los resortes nacionales, porque sólo así puede corresponder a la confianza que hoy tiene pelechando en la preocupada expectativa de los pueblos venezolanos.

Control administrativo, acción concreta y eficaz, sacrificio de intereses particulares y personalistas, modestia oficial, perfecta comprensión entre gobierno y gobernados, preferencia de lo útil a lo decorativo, menos vacilaciones y más seriedad administrativa, y sobre todo una cabal interpretación de la responsabilidad histórica que a todos nos toca por igual, debe ser lo primero. La línea recta es la distancia más corta entre dos puntos. La rectitud de nuestros funcionarios tiene que ser el camino más corto entre nuestra realidad actual y la plenitud del porvenir de la República.

Por eso nosotros consideramos que la Contraloría es uno de los pasos más acertados de la administración en lo que va del nuevo reinado. Todavía no conocemos las disposiciones que la nueva Ley de Hacienda contiene a este respecto, pero suponemos que la mente legisladora debe haber abarcado en ellas, sin cuando a someramente, un vistazo de presiones acorde con los imperativos de nuestra realidad.

# El Doctor Gumersindo Torres, Contralor de la República

Caracas, julio de 1933.- El Congreso Nacional eligió recientemente para Contralor General de la República, cargo para cuyo desempeño se requieren infinitas y especiales cualidades, al doctor Gumersindo Torres, quien en los tiempos del general Juan Vicente Gómez fué Ministro de Fomento. La designación del soberano cuerpo legislativo nos parece soberbia. Pocos hombres pueden encontrarse, con a sin cartel de revoluciones, que ostentan tan limpia y tan brillante hoja de servicios, como la que puede presentar en toda oportunidad el doctor Torres. Indudablemente, y se po-

ne de nuevo en el lapete un asunto, antiguamente debatido, el simple hecho de haber servido con Gómez no involucra crímenes, latrocinios, ni chanchullos. Los que fueron malos ayer serán malos hoy. Los que fueron buenos

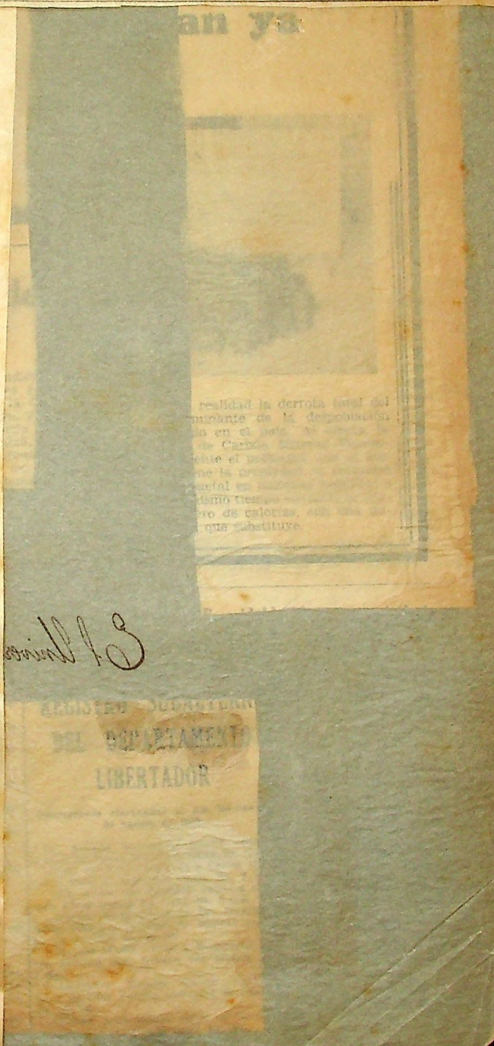
ayer serán mejores hoy. ¿Quien, por ejemplo, se ha alrevido, a despecho de ciertos momentos muy convulsionados por los que atravesamos a raíz de la muerte de Gómez, a hablar mal del doctor?

(Pasa a la 8ª pág.)

El doctor Gumersindo Torres fué Ministro de Fomento, pero desempeñó esa carrera con mayor dignidad, mayor vergüenza y mayor patriotismo que muchos mártires de la R-habilitación, cuyas llagas producidas por los gritos las han desacreditado implacablemente. La honradez puede florecer en todas partes. Aún en los lugares más inmundos. La actuación del doctor Torres frente a las compañías petroleras, en una época en que el país era prácticamente esclavo de las grandes organizaciones del aceite, fué apreciable; asentó cátedra de alteza espiritual y de notable envergadura. El Memorandum presentado por él a los pulpos está reconocido hoy como la base de una legislación petrolera acorde con las necesidades nacionales y conpendrada hasta más no poder con la angustiada realidad nuestra. En pleno terror gomecista, en pleno dominio de los rubios del petróleo, se levanta la figura de un hombre y les echa en cara con arrogancia y sinceridad su espíritu judaico, acaparador, insaciable.

Estos casos, naturalmente, son un poco extraños. Por eso, el doctor Torres se vió atacado por el coro de los "amigos" del Ministro de turno cuando estaba caído. Hoy el ex-Ministro de Gómez no está en desgracia. Por eso, automáticamente, se convierte en persona de relieve, de importancia. Y no sería extraño que muchos de esos que escribieran líneas agrias y le dijeron gomecista, pero gomecista en el sentido digamos doctrinario, sentido de robo, crimen y perversidad, botan palmas alborzados y hasta le pidan un puesto.

¿Asquerosidades por el estilo se ven todos los días!





27-7-38

28-7-38.



El Director del Banco Agrícola que es también Administrador de los Bienes de Gómez pide que revisen la contabilidad del Banco y la de los Bienes. Extraña que quienes manejan ahora la fortuna de Gómez desconozcan aquella máxima administrativa del "general": "Las cuentas siempre están bien..."

A mucha gente le sorprendió esta determinación del Banco Agrícola. No hay necesidad de examinar una contabilidad cuya exactitud se presume.

Ahora, que lo que más confunde a la gente es que se pida la intervención de la Contraloría para examinar la contabilidad. El general Guimersindo Torres es un Contralor quisquilloso, sin corrompaciones. Frecuentemente se extralimita en el rigor y podría suceder que se agarrara de un pelo para formar un lío.

Sin embargo, como la Contraloría no está organizada todavía, ni tiene personal y es muy difícil organizarlo, la gente piensa que esto se llevará mucho tiempo y que con el examen de las cuentas pasará como en el cuento aquel del hombre que adquirió con su Rey el compromiso de enseñar a hablar a un burro.

—Majestad —dijo el hombre— dentro de cuarenta años el burro hablará como la gente

—¿Me respondes con la vida?

—Con la vida, Majestad. Al salir de palacio, el sujeto trotó con sus amigos que en conocimiento del tremendo compromiso, le reprochaban:

—Cómo has hecho eso. Es una locura. El burro no aprenderá a hablar.

Y nuestro héroe, sin darle importancia a los reproches, replicó en tono burlesco:

—Usted: son bien zoquetes. Dentro de cuarenta años se la muerta el burro, el Rey o yo...



Ayer se desiluzó una pequeña errata en esta misma sección. Esta vez el autor de la errata no fué el hermano linotipista, sino el hermano corrector, quien, por su cuenta y riesgo, substituyó el título del doctor Guimersindo Torres por otro tan inhonroso y tan honroso, es decir por el de general.

Naturalmente, el doctor Guimerindo Torres no puede ofenderse por esto. Para la gran mayoría de los venezolanos el generalato es una meta. Para el venezolano todo personaje debe ser más o menos general. Nuestra historia está llena de ejemplos significativos que testimonian la espontánea admiración del pueblo por las presillas con soles.

La primera vez que el doctor Diógenes Escalante, después del cambio de régimen, regresó a la Patria, fueron a recibirlo varios amigos. La noticia del arribo se divulgó rápidamente por La Guaira y al grupo de amigos se unió espontáneamente otro grupo de individuos, obreros en su mayoría, que conocían de nombre al doctor Escalante.

Fue una manifestación de simpatía la que se tributó al talentoso viajero y que agradeció sinceramente el doctor Escalante desde la barandilla del buque que lo resituía al patrio suelo.

Al descender, estallaron los aplausos; y en esto, uno que era por cierto obrero, se plantó en el centro del grupo y con voz estentórea lanzó el grito:

—Viva el general Escalante!

El Universal agosto 5/38.

AL DIA

CARTA DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Caracas, 4 de agosto de 1938. Señor Dr. A. Machado Hernández. Ciudad.

Estimado amigo:

En "El Universal" de hoy leí su Carta Pública para mí, tan plena de honrosos conceptos los cuales le agradezco altamente con la misma sinceridad con que he agradecido al Ejecutivo el honor de colocar mi modesto nombre, junto con los de honorables compatriotas en la quinaria de elegibles para Contralor General de la Nación y como agradezco al Congreso Nacional el de haberme escogido, en libre elección, para ese cargo. Sólo

siento no haber podido poner en actividad la institución de la Contraloría, ocupado desde entonces en organizar los elementos y medios que hagan posible el funcionamiento, en la práctica, de ese gran Organismo, en plena conformidad con las respectivas disposiciones de la Ley y el saludable espíritu que las inspira.

Habida cuenta del generoso ofrecimiento de usted cuando conversamos por teléfono, de ayudarme como co-nocedor en tan importante materia, no he olvidado esa fina atención, que espero aprovechar oportunamente.

Soy su afmo. amigo,

G. Torres.

## ACTUALIDADES

(Viene de la 1.ª página)

Revisora de Leyes Fiscales, dentro de la más absoluta libertad de iniciativas y lleva impreso el sello de tal independencia. Su potencialidad para una labor útil no ha sido medía aun, de su silencio extraordinario poco se ha dado cuenta exacta todavía; es un mecanismo terrible para los culpables y salvador para el país. Manejado con celo debe fatalmente moralizar a los funcionarios indolentes y suprimir toda la viciosa escuela de los dollos contra la cosa pública que, doloroso es decirlo, son pan nuestro de cada día.

Ha dicho que la Contraloría encierra potencialidades formidables y voy a demostrarlo.

Es, ante todo, una organización autónoma y de una jerarquía tal que la coloca al nivel de los Despachos más altos del Ejecutivo, haciendo de esta forma entre el control administrativo que ejerce el Ejecutivo sobre su propio personal y el control legislativo, que corresponde a las Cámaras y que la institución de la Contraloría hará en lo adelante efectivo, constituyéndose en su auxiliar más importante.

Una vez designado el Contralor, cesa toda subordinación del mismo para con el Ejecutivo. El Contralor, con su Contraloría autónoma e independiente, que recibe todo el influjo del primer, plano, en sus funciones propias, por encima de toda la Administración.

Pero el rasgo que hará de una efectiva definitiva la misión de nuestra organización de control, más avanzada en ello que sus similares de otros países, es la facultad atribuída a la Sala de Control, de verificar lo que, haciendo de un entendimiento, pero que tiene sentido preciso, designaron los autores del Proyecto aprobado, por las Cámaras, con el nombre de "Sinceridad" de las operaciones. Nuestra Contraloría podrá, no solo ejercer el control burocrático y rutinario consistente en verificar el cumplimiento de formalidades fáciles de llenar en apariencia, como son la comprobación de que las ordenes de pago de los Ministerios corresponden con las apropiaciones del Presupuesto o la vigilancia de que los créditos no sean excedidos, sino ir aun más lejos, para enfrentarse a una lamentable indolencia de nuestro país y controlar, objetivamente, las erogaciones y los gastos que parecen sospechosos. Basta meditar, siquiera brevemente, sobre la facultad de la Contraloría de estudiar la sinceridad de las operaciones para comprender las inmensas posibilidades que tendrá un Contralor que sepa y quiera cumplir su encargo en vista de hacer obra saludable, moralizadora y patriótica.

Un empleado doloso, así sea alta su jerarquía, no podrá escurrir maniobras fraudulentas como son la adquisición de objetos o el pago de servicios por precios superiores a los reales y efectivos, mediante un simple expediente consultado sobre la base de un recibo firmado por el cómplice de la operación, una cita de partidas del

Presupuesto y una verificación de crédito disponible, porque la Contraloría podrá investigar si el servicio o el suministro han sido prestados efectivamente y si guardan relación con el precio pagado por ellos. La simple existencia de esta facultad será por sí sola un preventivo poderoso, sin que, por lo demás, el ejercicio de ella, en la faz de control previo, pueda paralizar la acción de los Despachos Ejecutivos, porque, hecho el reparo por la Contraloría, el caso va a Consejo de Ministros y si éste aprueba la orden de pago correspondiente, ella es cumplida, quedando sólo la Contraloría obligada a dar cuenta del asunto al Congreso en su Memoria anual.

De la Contraloría dependerá, pues en lo sucesivo, que los aprovisionamientos y los servicios proporcionados al Estado sean pagados por su justo valor, y no sean pagados cuando no hayan sido suministrados.

Pero ha de ser necesario, para lograr los altos fines moralizadores que se persiguen, que las funciones de la Contraloría se ejerzan efectivamente, sin paliativos ni contemplaciones y no permanezca letra muerta. Y para eso, precisamente, es que el Ciudadano Presidente y las Cámaras han hecho la elección de Contralor en quien, de antemano ofrecía prendas de tener las cualidades necesarias para el buen desempeño del cargo. El General López Contreras, al establecer la Lista de candidatos presentada a las Cámaras, formada por hombres como Ud., declaró, por ese sólo hecho, que la voluntad del Ejecutivo es que haya control efectivo. En sus manos habría estado el constituir una lista con hombres de los llamados "incondicionales", que hubieran sido firmes en manos del Gobierno y nuevos cómplices de las faltas que se trata de corregir. No lo hizo así y esa conducta suya ha despertado un benéfico sentimiento de optimismo y confirmado la creencia que numerosos venezolanos tienen de que hay muchas posibilidades felices para Venezuela. Las Cámaras se han apropiado por su parte a confirmar tal deseo, eligiendo a Ud.

Su elección para el cargo de Contralor y la lista compuesta por el Ejecutivo demuestran que esta vez no se trata de una más de las tristes comedias tan numerosas en nuestra pasada historia política sino que hay buena fe y voluntad firme de que los controles administrativos y legislativos sean una realidad.

Siempre muchos los que tenemos confianza en que Ud. sabrá hacer honor al escogimiento y no sejará frustradas las patrióticas iniciativas que lo han precedido.

Si Ud. no lo hiciera, cometería una de las faltas más graves de esta Patria, en que un contemporáneo pueda incurrir.

De Ud., atento amigo y compatriota,

A. Machado Hernández.  
Ponente del Proyecto de Contraloría en la Comisión Revisora de Leyes Fiscales.

El Heraldo - agosto 9 de 1938 - *13*

EL HERALDO agosto 9

# LA CONTRALORIA

Como ha transcurrido casi un mes desde el nombramiento de Contralor General de la República sin que la Contraloría haya empezado a funcionar muchos impacientes se preguntan qué causas o qué intereses han retardado la entrada en vigencia de dicho organismo.

Quiénes muestran tanto apasionamiento por el problema parecen no darse cuenta de que la Contraloría es un instrumento demasiado complejo y demasiado vasto que no puede cristalizar de un día para otro, por mucha que sea la buena voluntad del Gobierno en pro de su existencia. Creemos que todavía pasarán muchos meses sin que la veamos en acción, si es que en realidad se desea una organización técnica que cumpla cabalmente la alta misión moralizadora que le incumba.

La Contraloría, el Plan Trienal y tantos otros proyectos son iniciativas nacidas en abstracto, y como creaciones en cierto modo intelectuales no tienen un apoyo auténtico en la realidad. Por eso, antes de que surtan efecto, antes de concretarse, antes de existir, es preciso inventar, formar, hacerles base para que mañana no vayan a ser un organismo más sin eficacia y sin influencia de los que abundan en el País.

De acuerdo con el proyecto aprobado por el Congreso, la Contraloría es una especie de superestructura burocrática que persigue fines morales, pero cuyo radio de acción es tan amplio y cuyos deberes son tan extensos y vagos que necesitará de un personal increíblemente numeroso y fanáticamente capacitado para cumplir su deber legal.

Se comprende, pues, que la tarea que se perfila ante el Contralor es de una magnitud sin precedentes en nuestros anales administrativos. El doctor Torres, hombre de aptitudes y de honradez, no puede lanzarse a la loca en una aventura para salir a última hora con una oficinilla sin importancia. Tiene que medir muy bien la capacidad y la preparación de sus empleados; tiene que coordinar previamente todos los propósitos de los diferentes departamentos del Gobierno; tiene que realizar una labor gigantesca de documentación en cuanto a precios de materiales, transportes, salarios, etc., para poder aprobar u objetar razonadamente las erogaciones de cada Ministerio.

Como dijimos antes, para vencer esos obstáculos se requieren semanas o meses. Entonces veremos en función a la Contraloría y sabremos si en Venezuela es posible evitar los derrochos y la mala fe.

## ACTUALIDADES

# Carta Pública al Contralor

Señor Pedro Sotillo, Director de "El Universal".  
Presente.

Estimado amigo:  
Hablándome distinguido "El Universal", en diferentes oportunidades, por una opinión decidida en favor del establecimiento de la Contraloría, le suplico acoger en sus columnas la adjunta "Carta Pública al Contralor", en la que trato de puntualizar la misión que corresponde a ese funcionario para que la nueva institución de control rinda todos los frutos que de ella tenemos derecho a esperar sus partidarios.

Con gracias antelapadas tengo el gusto de suscribirme, atento amigo y s. s.  
A. Machado Hernández.

Caracas, 2 de agosto de 1938.  
Señor doctor Gumersindo Torres.  
Presente.

Señor doctor:

La decisión meditada del Presidente de la República y de las Cámaras Legislativas al elegir a Ud. Contralor General, le brinda la más hermosa oportunidad que a un buen venezolano pueden presentar los tiempos de renovación que corren.

Esa oportunidad es la de instaurar en Venezuela la era de la integridad administrativa, de la supresión del peculado y del aprovechamiento de los dineros públicos porque clama la casi totalidad de nuestros compatriotas.

Y Ud. puede y debe cumplir tan eminente misión: lo bastará con decirse a ello, quererlo sin desmayos, decirlo todas sus facultades, sin vacilaciones, sin contemporización.

Ud. puede cumplirla porque el primero de los requisitos necesarios, o sea que el Contralor tenga las condiciones de un buen contralor: integridad, firmeza y laboriosidad, es concepto público que se halla cumplido en Ud. y a tal circunstancia se debe sin duda una elección que Ud. se empeñará en merecer.

Ud. puede cumplirla, porque se ha colocado entre sus manos el instrumento necesario, segundo requisito indispensable para tan hermosa labor: la institución de la Contraloría como resulta de la novísima Ley Orgánica de la Hacienda Nacional. Esa institución, porfiada por el Ciudadano Presidente y por los Ministros de Hacienda del nuevo régimen, fue construida con esmero e interés por la Comisión

A. Machado Hernández,

(Continúa en la pág. 4a. 1a. columna)

TERIALES  
DE  
INSTRUCCION  
y Piedra

Director:  
LUIS BARRIOS CRUZ

Caracas, Venezuela, Martes 16 de Agosto de 1938

## El No Funcionamiento de la Contraloría

Dentro del nuevo afán venezolano por elevar la administración pública al plano de absoluta regularización mediante métodos modernos y bien orientadas energías y voluntades, la creación de la Contraloría General de la Nación ha ocupado sitio de primer orden, entendiéndose que de su funcionamiento habrán de derivarse mejoras notables en el manejo de los intereses colectivos.

En consecuencia, cuando este año el Congreso, armonizado en propósitos con el Ejecutivo Federal, introdujo el nuevo resorte de la Contraloría en el mecanismo de la administración nacional, ello fue recibido con unánime beneplácito por parte de la sociedad entera, que veía así realizada una aspiración largo tiempo acimatada en los espíritus preocupados y más responsables.

Acerea de la iniciación de labores por parte del mencionado organismo, no ha habido, sin embargo, impaciencia, porque indudablemente se ha tomado en consideración el cúmulo de trabajos previos que es necesario llevar a cabo a tal respecto. No obstante, causa cierta sorpresa el contenido de la Exposición que ha presentado sobre este asunto el doctor Torres, nombrado Contralor, no tanto por lo que atañe a las afirmaciones sobre demora, de cuyos motivos ya se había hecho cargo el público, sino porque de sus términos se desprende, así lo interpretamos, uno como hábito de pesimismo que no guarda la menor relación con el entusiasmo que ha reinado en torno de la nueva institución administrativa; pesimismo que se evidencia en la propia manifestación que inserta dicho funcionario, de no haber todavía prestado el juramento legal.

Basa el doctor Torres su razonamiento para demostrar los obstáculos, considerados por él en forma casi invencible, en deficiencias de la Ley, que se limitó a crear la Contraloría, sin atender en lo mínimo a todo aquello que se requiere para su funcionamiento, circunstancia ésta que no permite moverse con la soltura deseable; añadiendo la indicación de que, a los efectos del caso, se le hagan las advertencias correspondientes al Congreso en su venidera reunión; lo que deja implícito un aplazamiento bastante largo.

Sobre este particular, nosotros tenemos un punto de vista diferente. Opinamos que el hecho de no contener la Ley minuciosas disposiciones relativas al funcionamiento de la Contraloría, no es suficiente a empecerlo, aunque ciertamente lo dificulte por algunas semanas, mientras no se provea lo conducente.

En nuestro concepto, lo conducente consiste en que el Ejecutivo Federal proceda de inmediato a dictar una reglamentación de la materia que en el cuerpo de la Ley aparece escueta, y lo cual sería el expediente al que hay que recurrir a objeto de ponerla en práctica.

No suponemos aventurado pensar que el Ejecutivo, como encargado que es del cumplimiento de una disposición legal, está en el deber de llenar esta función y lógicamente facultado, al efecto, de tomar cuantas providencias sean necesarias. En el punto concreto, se impone la reglamentación en referencia.

De la nota en que el señor Ministro de Hacienda da al Contralor respuesta relativa a su Exposición, se colige que el Ejecutivo no es de igual opinión que nosotros acerca del asunto; pues el citado funcionario dice que "el Ejecutivo Federal lamenta verdaderamente que tal Institución no se haya podido instalar por causas que están fuera del alcance de nuestras posibilidades".

En fin, esperemos a ver qué rumbo toman los acontecimientos alrededor de la Contraloría, organismo en el cual ha cifrado el pueblo una expresión de adelanto para la administración pública, y de cultura, en términos generales, para la vida civil venezolana.



## COOPERACION PARA EL EXITO DE LA CONTRALORIA

Ha causado viva sensación en el público la Exposición hecha por el doctor Gumersindo Torres, sobre la demora para entrar en actividad la nueva institución de la Contraloría, recién creada por el Congreso Nacional y en cuya dirección dicho cuerpo colocó al citado exponente.

Aún cuando a la inserción que hicimos, tanto del documento de Torres como de la respuesta del señor Ministro de Hacienda, acompañamos ayer comentarios oportunos, deseamos volver hoy sobre el tema, porque consideramos necesario el ampliar opinión acerca de un punto sumamente interesante, cual es el de no haber todavía prestado el electo Contralor el juramento de Ley.

Precisa descartar razones de índole privada que el doctor Torres pueda tener para, hasta la fecha, no haberse juramentado, ya que éste es un asunto que requiere ser contemplado solamente en el plano oficial y ahí, justamente, no encontramos ninguna que haya de explicar satisfactoriamente la referida omisión. Si el doctor Torres aceptó el puesto confiándole por el Congreso, creemos que su primera y principal obligación consistía en prestar el juramento legal, a objeto de ponerse en condiciones de actuar sin pérdida de tiempo, sean cuales fueren las circunstancias que hubiere de afrontar posteriormente.

En efecto, mientras el designado no haya llenado ese requisito indispensable, claro está que no ha asumido la función y, siendo ello así, resulta extraño que se siga adelante y se hable de pormenores relacionados con el ejercicio del cargo: pues, lo repetimos, sin el previo juramento no se debe pasar a otras consideraciones atañentes a una investidura que no ha sido en rigor tomada.

Tenemos que significar nuevamente que no ha habido ni hay la menor impaciencia en cuanto a la iniciación de labores de la Contraloría; pues además de existir un lapso normal para la preparación de lo conducente a ello, se trata de algo acerca de lo cual no contamos con recursos de experiencia y antes al contrario debemos considerarlo en calidad de ensayo.

Sin embargo, no es el caso de pasar por alto, tampoco, el punto a que nos concretamos, ya que la falta de juramentación por parte del designado Contralor, da pábulo, cuando menos, a interpretarla, conforme lo expresamos ayer, como un signo de pesimismo negativo.

En consecuencia, esperamos que muy en breve se llene el requisito mencionado y que se eliminen cualesquiera obstáculos que sean susceptibles de surgir en el desarrollo del proceso preparatorio para la buena marcha de un propósito en el que han coincidido el Ejecutivo Federal, según se halla contenido en el Mensaje del señor Presidente de la República relativo al Plan Trienal; las Cámaras Legislativas nacionales, al introducir la innovación en la Ley correspondiente; y la opinión general, expresada y reiterada en multitud de ocasiones; porque todos estamos contestes en el criterio de que la Contraloría habrá de dar excelentes resultados en el mejoramiento de la acción administrativa.

No queremos terminar estas líneas sin hacer hincapié en la circunstancia de que, así como antes hubo la coincidencia señalada en torno de la creación del nuevo organismo, de igual manera es de presumirse que se coincida en el espíritu de cooperación que es necesario para llevarlo a su fin con la mayor eficacia; ya que, de no suceder esto, daríamos la impresión de que somos amantes de los magníficos proyectos pero incapaces de cristalizar las efectivas realizaciones.

# Una Contraloría Montada al Aire

De la exposición que acaba de presentar el Contralor General al Ejecutivo se desprende una nueva lección de nuestra realidad contra las innovaciones que no responden a fines inmediatos, necesarios y bien meditados. No es el Poder Ejecutivo el sólo responsable de un apresuramiento inconducente: Venezuela ha creído siempre en la mística automática de la Ley. Hemos pretendido hacer doctrina económica dictando decretos. Cuando deseamos sancionar el país se votan disposiciones que no pueden aplicarse, o cuya aplicación es onerosa e ineficaz. Esta práctica nos ha procurado constantes desilusiones y fracasos, y ha envuelto a Venezuela en una especie de ineficacia idiosincrática. En este momento nos encontramos frente a una nueva evidencia de ese complejo de imprevisión. El memorandum del Contralor, publicado ayer en la prensa local, expone sin rodeos, sin eufemismos y sin atenuaciones la situación difícil en que se encuentra para darle cumplimiento a la misión que se le ha confiado.

Tal como lo afirma, la Contraloría fué improvisada a última hora y la ley que la crea, que en resumen no hace ningún honor a la sapiencia del Congreso de 1938, no previó que para poner en marcha ese organismo complicado, y además nuevo en la vida administrativa del país, se necesita tiempo y estudio. Erradamente se creyó que bastaba con nombrar un Contralor, y que éste se situara en no importa qué oficina para conformar órdenes sin antes realizar el proceso de examen y comprobación que lo autoricen para aprobar o improbar. El ciudadano elegido por el Congreso para desempeñar las altas funciones de supremo fiscal nacional, rechaza toda remuneración mientras la Contraloría no está en pleno desarrollo de trabajo; el tiempo que para ello se requiere no es menor de un año, pero mientras tanto será preciso que el Tesoro cubra los gastos extraordinarios que causará la laboriosa instalación de ese vasto organismo. Ante la palabra plena de buen juicio del Contralor, no podemos menos que afirmarnos en nuestra opinión, expresada desde el principio en estas mismas columnas: la Contraloría no tiene base legal porque nuestra Constitución, que prevé el nombramiento de Procurador General de la Nación y de los Vocales de la Corte Federal y de Casación, no dice nada sobre semejante designación.

La Constitución Nacional, Artículo 100, al establecer las atribuciones del Presidente de la República, dispone en el numeral 19, lo siguiente: "administrar por órgano del Ministro respectivo, las Rentas Públicas de la Nación conforme a esta Constitución y las leyes". El Artículo 91 de la misma Constitución dispone con toda claridad y justeza: "Todo lo relativo a la Administración Federal, no atribuido a otra autoridad por esta Constitución, es de la competencia del Poder Ejecutivo Federal, el cual se ejercerá por un Magistrado denominado "Presidente de los Estados Unidos de Venezuela" en unión de los Ministros del Despacho, que son sus órganos". Por otra parte, las Cámaras reunidas en Congreso tienen la expresa comisión que les concede el Artículo 76 de la Constitución, atribución 4ª, que dice: "Examinar y aprobar o improbar las Memorias y Cuentas que deben presentar los Ministros del Despacho, de conformidad con el artículo 109 de esta Constitución".

Claramente establece nuestra Carta Fundamental que el Presidente de la República, en unión de los Ministros del Despacho Ejecutivo, ejerce la administración pública y por el órgano de cada Ministro en el ramo respectivo. ¿Puede el Ejecutivo delegar esa facultad sin estar autorizado expresamente por la Constitución? ¿Deben los miembros del Despacho Ejecutivo sufrir la fiscalía del Contralor y además la investigación que debe practicar el Congreso en las Memorias y Cuentas? ¿Qué objeto tendrá en lo adelante la Sala de Centralización de Cuentas que funciona en el Ministerio de Hacienda? Es evidente que la República, para su perfecto funcionamiento, requiere que su organismo jurídico no sufra lesiones que puedan crear conflictos contra la existencia legal de la Nación. Dirimir esos pormenores es una necesidad urgente para evitar confusiones. En estos comentarios ese es el propósito que nos mueve, pues, ya en anterior oportunidad hemos apuntado que la creación de la Contraloría es inconstitucional.

Volviendo a la exposición del Contralor, cuya lectura hace pensar que para poner en pie la Contraloría se hace necesario un lapso bastante largo, la República tendrá que prorrogar el examen de la administración de los Bienes Restituidos, examen que según reciente declaración del Ministerio de Relaciones Interiores sería practicado por el Contralor General. Ante esta nueva situación, ese Despacho se resignará a esperar que la Contraloría que existe, pero que no puede funcionar, se ponga en pie dentro de un año para conocer el estado exacto de la inmensa fortuna rescatada por la Nación? Todo el país está pendiente de esa investigación, y el Ejecutivo daría satisfacción al espíritu colectivo tomando una medida adecuada sobre el particular. A nuestro juicio, la Contraloría no es absolutamente indispensable para conocer el manejo y el estado físico y económico de los Bienes Restituidos, porque según la Constitución de la República el Presidente es el supremo fiscal de la cosa pública. Aparte de las razones expuestas, la Contraloría, lo ratificamos, y la experiencia puede que se encargue de comprobarlo, no será, caso de organizarse y marchar a pesar de su inconstitucionalidad, más que una nueva dependencia burocrática, obstruccionista y dilatoria. Hasta ahora lo único eficaz de ella es el Contralor. Por lo demás, y en vista de la honrada exposición que acaba de hacerse al Ejecutivo, resulta ahora que tenemos una Contraloría montada al aire.

# LA CONTRALORIA NACIONAL

La creación en nuestra Legislación fiscal de este organismo de fiscalización tiene un carácter de gravedad y trascendencia enormes, pues implica una grande responsabilidad y hace falta una organización tan grande y minuciosa que abarque y controle todo el mecanismo administrativo. Es esta la razón por la cual no se ha echado a andar la pesada máquina y así lo ha comprendido el hábil financista y honesto ciudadano Doctor Gumersindo Torres, y de sus estudios y compulsaciones ha llegado a la conclusión que expone en su memorándum al señor Ministro de Hacienda que publicamos en otro lugar de esta misma edición, lo cual viene a demostrar el tino que tuvo el Congreso Nacional al elegirlo para el ponderoso encargo.

En efecto, si los casos más triviales y corrientes deben ejecutarse con alguna preparación y estudio, qué serán aquellos que asumen grandes responsabilidades y múltiples complicaciones, mayormente cuando vienen a desarraigar vicios seculares que tienen su raíz en la completa desorientación moral que reina no sólo en lo público sino aun en lo privado, en cuanto se refiere a puntos de administración y también a problemas de un orden superior, y esto es precisamente lo que ha hecho necesaria la creación de esa Contraloría de la cual se espera una depuración que en cierto modo garantice la pulcritud en el manejo de los fondos nacionales.

Pero es indudable que lejos de beneficiar sería perjudicial al buen funcionamiento administrativo una organización que no estuviere dotada de todo aquello que garantice su ordenado funcionamiento, y antes de exponerse a un fracaso en asunto de tal magnitud, es cuerdo, es honrado, es patriótico y por tanto preferible demorar su funcionamiento hasta que se puedan recoger los diversos hijos de la complicada urdimbre para lograr así organizar definitivamente la inspección fiscal de la República.

Y es lo que se desprende de la Exposición del Doctor Torres. Un año más no significa gran cosa en la vida nacional y serían muchos los disgustos que tendríamos que lamentar con la aplicación precipitada de una ley deficiente de tal naturaleza. Y podemos citar un ejemplo.

La Ley de Trabajo, de carácter social también muy grave, como fue dictada sin la debida meditación ha creado no pocas dificultades que en su funcionamiento se han presentado, haciendo negativas en la práctica, sus ventajas.

No se quiere, según parece, que pase lo mismo con la de Contraloría.

Y no debe pasar.

## El Dr. Gumersindo Torres no se ha juramentado

Informes fidedignos que hemos recibido, nos permiten informar a nuestros lectores que el actual Contralor de la República no ha llenado aún el requisito de la juramentación, hasta tanto no esté debidamente organizada la Contraloría. Como es sabido, dicha Oficina requiere un personal adecuado, edificio propio y todos los libros de control que se precisa.

También hemos de agregar, que la tarea de la Contraloría no consistirá simplemente en comprobar la "legalidad" de las erogaciones efectuadas, sino la "sinceridad" de ellas. Valo decir, constatar si la erogación responde a un auténtico servicio prestado.

La Contraloría no tendrá ingerencia en los Estados de la Unión, los cuales, como es sabido, gozan de absoluta autonomía.

*La Religión -  
Ago 16 - 1925*

La Razona y Aj. 19

# La Contraloría

Ahora con motivo del establecimiento de la Contraloría, nos llenan las profesías con respecto al funcionamiento futuro de los Ministerios y de las miras que deben regir la conducta de los actuales titulares. Un comentario que gusta ver las cosas con extrema sencillez, entre filosófico y aldeano, nos dijo, como quien no dice nada: —Lo que pasaba era que los Ministros que sabían lo que tenían entre manos presentaban cuentas buenas y lo que pasará es que esos mismos Ministros presentarán ahora cuentas mejores. Como explicación no está del todo mal o, por lo menos, seguramente que no anda tan distante de la verdad.

Sin entrar a criticar lo de antes o, antes nada respecto a lo de ahora, que viene siendo de muchos nosotros no entendemos que la función de los Ministerios y su buen funcionamiento sea únicamente cosa de cuentas, de libros bien llevados y de cálculos y asientos efectuados irreprochablemente. Puede un Ministro de los que nos esitan presentar unas cuentas defectuosas, entendiéndose que sean estas cuenta de Gran Capitán, y éstas pueden andarse escondidas en una Contabilidad digna de un diploma de honor.

Lo malo en nuestros hombres públicos, que son en ser individuos privados llenos de virtudes y excelencias y que a veces... sólo por ese lado de excelencias y virtudes son escogidos para las funciones principales, es que se pierden en una turbamulta de proyectos y en una marejada de palabras. También es muy frecuente que no le alcance el tiempo para darle cara al turbión de envueltas y de reñores y pedigriferías que aquel forman atmósfera densa, alrededor de las posiciones oficiales. Y hay que tener en cuenta que aquí por cada dos envidiosos hay cuatro rencorosos y por cada cuatro rencorosos, por lo menos, unos ocho pedigriferos de calidad. Que los demás no se cuentan mandatarios buenos, contabilistas o que los cuenta otro.

Claro que necesitan nuestros mandatarios buenos contabilistas

para presentar sus cuentas claras y correctas. Pero lo más urgente es que tengan por colaboradores hombres capaces, honrados, érgicos. Hombres que vayan a trabajar y hacer buenas las palabras y no aprovechadores, incapaces o flojos, sea cual fuere la política con que se adornen, ya que en todas se da el tipo merecedor de toda admiración y el sinvergüenza cabal. Hombres modestos y farsantes comidos de malas fós y de buen sentido, y no pedanpasoñes. Aquí donde la generalidad cree que la política es un negocio fácil y productivo, hay que buscar, como base, los hombres que no lo crean, y no dejarse aturdir porque los mangoneadores son precisamente los que más se empuñan y se mueven para buscar los cargos desde los cuales fatalmente desacerditan la administración mejor intencionada.

Una vez iba un veterano no sabemos si de la guerra azul o de la crespetera. Uno de esos viejos generales formados en el campo de batalla, reacios a aceptar a los oficiales de formación técnica. Para esos días se acababa de inaugurar un cuartel moderno, con todas las dependencias impuestas por el servicio científicamente organizado. El veterano fué invitado a visitar todas las dependencias y un grupo de oficiales le acompañó e indicó los detalles del caso. El viejo guerrero aprobaba pero ya para salir, con la brusquedad característica, manifestó que en aquel cuartel había una falta grave de los defectos. Preguntado qué era, contestó:

—Faltan jefes de contabilidad!

—No General, le fué explicado. Este es el departamento de los tenedores de libros.

A lo que rugió el veterano:

—No me refiero a eso, sino a jefes con quienes contar!

Y tal es el caso de los señores Ministros nuevos. Buenos tenedores de libros para que no les mandrugue la Contraloría. Pero con eso, y siempre por encima de eso: hombres con quienes contar para que sirvan honrada y eficazmente los cargos. Para que cumplan el deber y, definitivamente, pongan de un lado los negocios.

El Herald - 18/8/38



La Contraloría General de la República o mejor dicho, el Contralor General expone una serie de razones de peso que impiden por ahora el normal desenvolvimiento de este organismo, cuya función de vigilancia y control no será, pues, todavía, sino de aquí a un tiempo más o menos remoto.

Y eso es francamente una lástima. Porque en este país donde el dinero corre en grandes can-

tidades por determinados cauces, el ojo de un contralor resulta indispensable, mucho más si se trata de un ojo como el del doctor Gumersindo Torres, que es una Caja de Seguridad.

Y he aquí lo que al respecto piensa un viperino:

—Aquí hay tanta sutileza que a esa Caja de Seguridad son muy capaces de echarle a perder la combinación.

*El Herald - agosto 18, 1958*

## EN TORNO A LA EXPOSICION DEL CONTRALOR

Es bien conocida ya la exposición del Contralor General de la Nación, aparecida en todos los diarios caraqueños. El doctor Torres se nos revela realista, es un hombre práctico, y al proceder de esta manera, se pone a tono con las líneas administrativas que ha venido desarrollando el Presidente López Contreras. Sin investigación previa, sin planeamientos madurados, sin reflexión objetiva, como lo hace el General Presidente, no es humanamente posible crear instituciones orgánicas que se aclimaten dentro de nuestro medio, que si está urgido de soluciones rápidas, requiere sistemas capaces de captar las causas profundas de nuestras necesidades y que corrijan nuestros viciados modos de actuar.

De las iniciativas que han desnudado la íntima contextura ética de la política del Presidente López Contreras, la institución de la Contraloría es una de las que marca realmente el afán de reorganizar la administración pública venezolana, puesto que esta institución se dirige a buscar por todos los medios posibles que los dineros del Estado se inviertan en obras que vitalicen nuestro pueblo y no se desperdicien en filtraciones de peculado ni en enriquecimiento de favoritos.

Por lo expuesto, fuimos de los primeros en aplaudir la creación de la Contraloría, pero en ningún momento supusimos que tan pronto se le pusiera el Ejecútese a la Ley que la establece y el Congreso eligiera de las quiniarias respectivas al Contralor y al Sub-Contralor, surgiera, como por en cantamiento, un Departamento tan perfectamente organizado, que no se escapara a su fiscalización ninguna de las fases de las inversiones que hacen las Oficinas Públicas nacionales enmarcadas dentro de su jurisdicción. Pensemos esto, no darle su verdadera interpretación a una declaración honesta, como es la que acaba de hacer el Contralor identificándose con los fines éticos manifestados por el Presidente de la República, no es más que pretexto verbalista, o ausencia de apreciaciones sinceras.

En verdad que necesitamos ganar tiempo, y el tiempo para Venezuela, quizás es más precioso que el mismo dinero, dada la complejidad e inminencia de nuestros problemas; pero por encima del tiempo, hay un factor más importante: el factor eficacia. Si para que la Contraloría sea eficaz, es preciso esperar el tiempo indispensable para la preparación y formulación de todos los elementos legales y técnicos de que debe estar dotada, tales como su Reglamentación, selección y acondicionamiento de personal y demás factores necesarios, y aún si fuere menester, hasta la reforma de la propia Ley que la ordena, consideramos que para que sea una realidad, y no una ficción legal más, el pueblo venezolano, que durante más de cien años ha venido esperando esta ley, bien puede aguardar unos meses más, para ver concretadas sus ansias de reivindicación y de reforma administrativa en una auténtica Contraloría.

Esta, como las demás reformas trascendentales que necesita nuestro país, pese a la desesperación justificada de nuestro pueblo, está sujeta a lentos trabajos de investigación, estudio y planeamiento, para que pueda dar cosecha en sazón y no tenga una vida puramente decorativa en el escenario nacional.

# La Exposición del Contralor General de la Nación

Con todo el interés que nos merece la materia hemos leído la Exposición dirigida al Ejecutivo Federal por el Contralor General de la Nación, la cual reprodujeron la Gaceta Oficial y los diarios de esta ciudad.

La honradez que claramente inspira aquella Exposición no impide que, en nuestro concepto, sus conclusiones requieran observaciones sustanciales.

Porque aunque no se dice expresamente, la idea que la inspira, según hemos podido colegir de su lectura, es la de no iniciar el funcionamiento de la Contraloría hasta que sea dictada una nueva ordenación por el Congreso Nacional. Y esta afirmación, según nuestro entender, redundará en un círculo vicioso.

Porque, como se ha repetido mil veces, la dificultad de las instituciones no está en las leyes. Estas pueden ser muy perfectas, y nada habrá de hacerse sin la vida real que las informe. En el presente caso, según se desprende de la propia Exposición del Contralor, además de una deficiencia legal existe una laguna de orden práctico. "De cuanto va expuesto—, afirma—, se infiere, pues, que lo juicioso es estudiar con detenimiento el programa más conveniente para el cabal desarrollo de las actividades oficiales de la Contraloría, o, en otros términos, el plan que ponga en la vía de proceder ya con dirección y rumbo determinados y ciertos".

Y preguntamos: ¿quién y cómo puede elaborar ese plan? En nuestro concepto, el único calificado para ello es el Contralor. El Contralor y el personal que él elija. El Contralor, y para ello tiene que entrar inmediatamente a ejercer funciones y derechos.

Que el ciudadano Contralor no quiera devengar sueldo alguno mientras no desempeñe la función real de controlar aun cuando verifique la de estudiar y organizar, está muy bien. Es una resolución digna

de aplauso. Pero para no devengar sueldo no necesita no juramentarse. Puede muy bien prestar juramento y adquirir con él su cualidad de funcionario público de índole especial, su capacidad de hacer lo necesario para poner en marcha la institución de la Contraloría; sin que el hecho de juramentarse eche sobre él la obligación de devengar el sueldo.

Si hay una insuficiencia en la Ley, a pesar de haber sido su proyecto meditado durante dos años por el Ministerio de Hacienda y la Comisión respectiva, ¿se cubriría esa insuficiencia con "llevar oportunamente la situación al conocimiento del Congreso Nacional"?

No. Lo que debe llevarse al Congreso es un nuevo proyecto más orgánico; y para que sea orgánico y no teórico, para que no se pierda en el mundo de lo abstracto, para que no sea una mera creación imaginativa, es necesario que el organismo emplee a vivir y a palpar la realidad de las cosas.

Preparar ese nuevo proyecto es labor,— como expresa el mismo Contralor,— ardua y difícil. Para hacerlo se necesita un personal numeroso y autónomo. Se necesita un estudio concienzudo por persona investida de facultad legal para ello. Y todos esos requisitos ponen de manifiesto la necesidad de que se instale la Contraloría, que sería la única que podría reunir todas las condiciones.

El ciudadano Contralor está obligado, no sólo a no comprometer su actuación controladora hasta que el sistema empleado permita una verificación real y honesta de los gastos públicos, sino también a concebir ese sistema en contacto directo con la realidad. El Gobierno en su contestación le agrava la carga, expresándole "con todo" su deseo de que la Contraloría funcione cuanto antes.

Cabe esperar del Contralor un empeño de dinamismo que saque adelante esa tarea.

R. C.

# Los Tropiezos de la Contraloría

Inconstitucionalidad o modus-operandi. — Un instrumento que adolece de defectos. — Una doble sospecha

Caracas, agosto de 1938. — Entre las diversas actividades públicas de la última semana se significó de manera muy especial la relativa a la Contraloría General de la Nación, organismo administrativo que, una vez instalado y en pleno funcionamiento, constituirá uno de los aportes más trascendentales y definitivos en el sentido de dar marcha firme a la vida económica de la República. El crédito por esta innovación en nuestro sistema fiscal condecorará por entero al actual Gobierno; y la experiencia inmediata en el funcionamiento de la Contraloría dirá mejor que los comentarios de actualidad hasta qué punto llenará su cometido de supervisar el manejo del tesoro nacional.

La reciente exposición del Doctor

Guernsindo Torres. Contralor electo, en la cual pone de manifiesto las deficiencias que a su juicio padece la novísima Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y la opinión pública un sentimiento pesimista que no corresponde precisamente al deseo general, anteriormente expresado, de instalar en Venezuela un organismo administrativo que nos ponga a cubierto, en lo posible, de la dilapidación y malversación del dinero del pueblo. La prisa, por su parte, ha señalado la posibilidad de que la referida Ley Orgánica sea declarada inconstitucional, en cuanto concierne a la creación de la Contraloría; y el Doctor Torres apunta, a su vez, precipitación por parte del Congreso, en la elaboración de dicha Ley. Aparentemente, pues, el instrumento legal que establece la Contraloría adolece de defectos de forma y de fondo, y pone en duda, consecuentemente, la eficacia y hasta la existencia misma de aquel organismo.

Esta doble sospecha, que solamente el futuro podrá dilucidar, contribuye a acentuar el desconcierto que actualmente vive la República, no solo por la imprecisión de que la materia fuera el objeto de un estudio del punto con el que se advierte en voz y palpar la Ciudad debidamente por los Concejales. Tampoco se trata de una invención venezolana. Contralores existen en los Estados Unidos, Colombia y en otros países del mundo. Así, no hay razón para imponerla imprecisamente o imprudentemente en Venezuela, por más que haya de amoldarse a nuestras características y modalidades. Dejando a un lado la cuestión referente a la "constitucionalidad" de la referida Ley Orgánica de Hacienda, recientemente citada en lo que concierne a la Contraloría, respecto de la cual toca decir que, llegado el caso de la denuncia correspondiente, creemos que basta copiar el artículo 156 de dicha Ley para aliviar a aquéllos que han querido ver en la exposición del Doctor Guernsindo Torres una denuncia fútil o probable del alto cargo con que ho sido honrado tanto por el Congreso como por el Presidente de la República, o bien una postergación indefinida de la instalación y funcionamiento de la Contraloría. Dice así el artículo citado: "La Contraloría General tendrá un Reglamento Interior que dictará el Contralor en unión de

Guernsindo Torres. Contralor electo, en la cual pone de manifiesto las deficiencias que a su juicio padece la novísima Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y la opinión pública un sentimiento pesimista que no corresponde precisamente al deseo general, anteriormente expresado, de instalar en Venezuela un organismo administrativo que nos ponga a cubierto, en lo posible, de la dilapidación y malversación del dinero del pueblo. La prisa, por su parte, ha señalado la posibilidad de que la referida Ley Orgánica sea declarada inconstitucional, en cuanto concierne a la creación de la Contraloría; y el Doctor Torres apunta, a su vez, precipitación por parte del Congreso, en la elaboración de dicha Ley. Aparentemente, pues, el instrumento legal que establece la Contraloría adolece de defectos de forma y de fondo, y pone en duda, consecuentemente, la eficacia y hasta la existencia misma de aquel organismo.

Esta doble sospecha, que solamente el futuro podrá dilucidar, contribuye a acentuar el desconcierto que actualmente vive la República, no solo por la imprecisión de que la materia fuera el objeto de un estudio del punto con el que se advierte en voz y palpar la Ciudad debidamente por los Concejales. Tampoco se trata de una invención venezolana. Contralores existen en los Estados Unidos, Colombia y en otros países del mundo. Así, no hay razón para imponerla imprecisamente o imprudentemente en Venezuela, por más que haya de amoldarse a nuestras características y modalidades. Dejando a un lado la cuestión referente a la "constitucionalidad" de la referida Ley Orgánica de Hacienda, recientemente citada en lo que concierne a la Contraloría, respecto de la cual toca decir que, llegado el caso de la denuncia correspondiente, creemos que basta copiar el artículo 156 de dicha Ley para aliviar a aquéllos que han querido ver en la exposición del Doctor Guernsindo Torres una denuncia fútil o probable del alto cargo con que ho sido honrado tanto por el Congreso como por el Presidente de la República, o bien una postergación indefinida de la instalación y funcionamiento de la Contraloría. Dice así el artículo citado: "La Contraloría General tendrá un Reglamento Interior que dictará el Contralor en unión de

Guernsindo Torres. Contralor electo, en la cual pone de manifiesto las deficiencias que a su juicio padece la novísima Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y la opinión pública un sentimiento pesimista que no corresponde precisamente al deseo general, anteriormente expresado, de instalar en Venezuela un organismo administrativo que nos ponga a cubierto, en lo posible, de la dilapidación y malversación del dinero del pueblo. La prisa, por su parte, ha señalado la posibilidad de que la referida Ley Orgánica sea declarada inconstitucional, en cuanto concierne a la creación de la Contraloría; y el Doctor Torres apunta, a su vez, precipitación por parte del Congreso, en la elaboración de dicha Ley. Aparentemente, pues, el instrumento legal que establece la Contraloría adolece de defectos de forma y de fondo, y pone en duda, consecuentemente, la eficacia y hasta la existencia misma de aquel organismo.

Esta doble sospecha, que solamente el futuro podrá dilucidar, contribuye a acentuar el desconcierto que actualmente vive la República, no solo por la imprecisión de que la materia fuera el objeto de un estudio del punto con el que se advierte en voz y palpar la Ciudad debidamente por los Concejales. Tampoco se trata de una invención venezolana. Contralores existen en los Estados Unidos, Colombia y en otros países del mundo. Así, no hay razón para imponerla imprecisamente o imprudentemente en Venezuela, por más que haya de amoldarse a nuestras características y modalidades. Dejando a un lado la cuestión referente a la "constitucionalidad" de la referida Ley Orgánica de Hacienda, recientemente citada en lo que concierne a la Contraloría, respecto de la cual toca decir que, llegado el caso de la denuncia correspondiente, creemos que basta copiar el artículo 156 de dicha Ley para aliviar a aquéllos que han querido ver en la exposición del Doctor Guernsindo Torres una denuncia fútil o probable del alto cargo con que ho sido honrado tanto por el Congreso como por el Presidente de la República, o bien una postergación indefinida de la instalación y funcionamiento de la Contraloría. Dice así el artículo citado: "La Contraloría General tendrá un Reglamento Interior que dictará el Contralor en unión de

(Pasa a la novena página)

La Esfera  
Jul. 2, 1938.

## TROPIEZOS

de la tercera página... suponen que la Contraloría podrá responder a las dudas por las cuales se ha creado. Otros empresarios de eminencia, por cierto, vieron oportunidad el resultado obtenido. La situación económica y financiera de Alemania, en los años de 1924 y 1929, — para citar caso — requirió los servicios de Charles G. Dawes y de O-

de la tercera página... suponen que la Contraloría podrá responder a las dudas por las cuales se ha creado. Otros empresarios de eminencia, por cierto, vieron oportunidad el resultado obtenido. La situación económica y financiera de Alemania, en los años de 1924 y 1929, — para citar caso — requirió los servicios de Charles G. Dawes y de O-



# Grupos en el Congreso

El ciudadano Presidente de la República, en su discurso de contestación a la participación de haberse instalado las Cámaras Legislativas, se refirió a la existencia de grupos en el seno del Congreso, y condenó, en frases un tanto exageradas, la posibilidad de semejante existencia. Posteriormente, al presentar su Mensaje Anual al Soberano Cuerpo, aclaró en forma favorable para el movimiento democrático nacional sus conceptos acerca de la constitución ideológica de nuestro Congreso y expresó la seguridad de todas las actividades que se desarrollaran en su

(Pasa a la 2ª Pág.)

## La Labor de la Contraloría

Característica funesta de la pasada tiranía, fué el saqueo descarado al tesoro de la Nación y el desbarajuste económico en todos los ramos de la administración pública. Recibir un nombramiento de Ministro, Administrador de Aduana, etc., significaba transformarse en millonario de la noche a la mañana. Aún aquellos funcionarios que ocupaban cargos públicos medianos, y que por tanto, devengaban un sueldo bajo según la Ley de Presupuesto, los veíamos de pronto convertidos en nuevos ricos, construyendo hermosas quintas y derrochando el dinero

(Pasa a la 2ª Pág.)

## Panorama Internacional

La renuncia de Litvinov y la marcha de las conversaciones anglo-soviéticas han hecho que la atención mundial se concentre en Moscú. Ambos acontecimientos, íntimamente ligados, han dado lugar a una serie de deducciones que parecen complicar aún más la intrincada situación internacional. La más descabellada de ellas ha sido la de un posible acercamiento entre Alemania y la Unión Soviética, cosa que no existe sino en las mentes especulativas de los correspondientes de la U. P. Las diferencias entre la URSS y la Alemania nazi no residen principalmente en la posesión de Ucrania o cualquier otra cuestión territorial, sino en la defensa de sistemas y doctrinas diametralmente opuestas. Un acercamiento en tales condiciones es un absurdo.

La tardanza en la realización de un frente antiagresionista se debe más que todo a las contradicciones de la política franco-inglesa. Las contraposi-

## Perspectivas Económicas

La balanza comercial de Venezuela que...

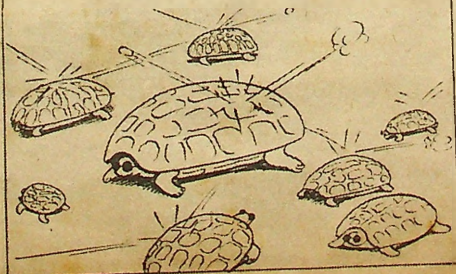
...bólico y tendré que aceptar el sueldo que no deseo recibir sino al dar fin a la organización del Departamento a mi cargo.

Esto indica que Gumerindo Torres está pensando como los buenos y que no le halaga el cambio de río que pueda derivar de él monetariamente, si no por el bien que puede hacerle al tesoro público.

Pocos hombres, entre ellos luchamos de ayer contra el pecado y la injusticia, piensan hoy como Torres. Parece si que esperaba su turno para desbaratar con arbitrarias gestos sus simpáticos gestos antigomecistas de ayer.

Ahora bien, los funcionarios de la Contraloría General de la Nación, los funcionarios inferiores, aeben ser escogidos escrupulosamente y pagados

## CASO DEL DIA



Nuestro editorial de ayer refiérese al hermetismo y a la indiferencia de los funcionarios públicos ante la opinión

El Veraldo - Set. 7 1958



## EL CONTRALOR

Del rebaño que perdió una res mala, como el vecino, se saltó un hombre como el doctor Gumerindo Torres. Esto quiere decir que no se padricron todos los tomates, sin que tampoco queramos comparar al doctor Torres con este género de fruto.

Todas saben en Venezuela que Torres fue destinado para Contralor General de la Nación, esto es, individuo que vigilará con dos rificas las inversiones.

Venezuela confía en el doctor Torres. Su apto está limpio de maculas y su hoy le acabará de afirmar en el concepto público como un ciudadano meritorio que concurrirá en esta nueva época a fabricar una patria decente.

"Si me juramento ahora, pasará a ser un funcionario público y tendré que aceptar un sueldo que no deseo recibir sino al dar fin a la organización del Departamento a mi cargo".

Esto indica que Gumerindo Torres está pensando como los buenos y que no le halaga el cambio no río que pueda derivar de el monetariamente, sino por el bien que puede hacer al tesoro público.

Pocos hombres, entre ellos muchos de ayer contra el peculado y la injusticia, pierden hoy como Torres. Parece si que esperaba su turno para desbaratar con arbitrariedades presentes sus simpáticos gestos antigonecistas de ayer.

Ahora bien, los funcionarios de la Contraloría General de la Nación, los funcionarios inferiores, aeben ser escogidos escrupulosamente y pagados

de modo que no necesiten presurarse a laja y ganaderías. Un individuo normal, bien comido, bien vestido, nadie puede verlo sin ambiciones que por juzgarse sino las muy modestas que engrandecen al individuo y a la patria.

El doctor Torres nos ha emocionado con sus palabras sencillas y nos entusiasma en la lucha por una patria mejor.

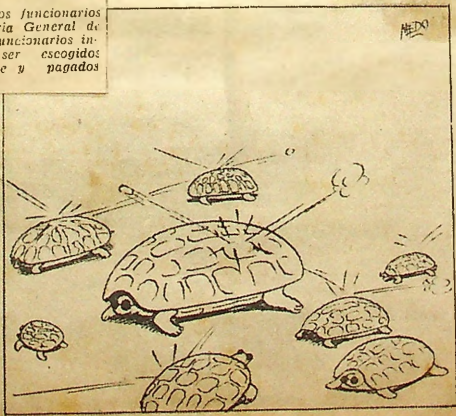
Euráfrico.

20

VENTA DE...  
SE VENDE UN...  
DIA

1958 - 18-3-38

## CASO DEL DIA



Nuestro editorial de ayer refiérese al hermetismo y a la indiferencia de los funcionarios públicos ante la opinión

## La Labor de la Contraloría

(Viene de la 1ª Pág.)

neros mal habido. Esta manera de ser administrativa la tiranía — que no era otra cosa que robo permanente y descarado al dinero del pueblo — creó una especie de mentalidad en el funcionario público tendiente a convertir su cargo — cargo de la Nación — en fuente de beneficio personal.

La creación de la Contraloría General de la Nación realizada bajo el nuevo régimen constituye sin duda alguna un paso de verdadera importancia en el camino de poner cese a ese vicio funesto del pasado. Con la reunión del Congreso se ha puesto de manifiesto la encomiable labor que está realizando este importante organismo. Sabemos que son muchos los cargos de supernumerarios rechazados por la Contraloría porque los aspirantes a esos

cargos, o mejor, los nombramientos hechos por ambas Cámaras habían recaído sobre personas que desempeñaban otros empleos públicos. Igualmente sabemos de numerosos sobre-sueldos que han sido suprimidos. Nadie podrá negar lo acertado de este procedimiento administrativo, sin embargo aquellos elementos que solo miran las cosas bajo el punto de vista de sus intereses personales, sin tomar en cuenta los intereses vitales de la Nación, se dan a la tarea de desprestigiar esta sana política de administración susurrando contra ella en los pasillos de los Ministerios.

"UNIDAD" aplaude sin reservas estas medidas de reajuste y control administrativo y espera se sigan aplicando en toda su extensión.

RAFAEL RAMOS

de representantes, tendiendo a adoptar, por reflejo, y como resultado de los procesos electorales, esos mismos matices ideológicos. El hecho de que, en la actualidad no haya la proporción lógica entre los grupos nacionales y los congresales, es circunstancia de carácter eventual cuya presencia obedece a causas de todos conocidas y que no es del caso enumerar. A medida que avanza el tiempo y que las fuerzas populares vayan conquistando triunfos en los comicios electorales se irá perfilando con mayor peso la razonable proporción, que es meta forzosa del movimiento popular. Pero, en

## PERSPECTIVAS ECONOMICAS

(Viene de la 1ª Pág.)

portaciones se mantuvieron a una altura de Bs. 127.000.000 superior a la de todos los años anteriores a 1919 con la sola excepción de 1916.

Un país cuyas exportaciones reales no acusen aumento e

58-22-x  
La Prensa - oct. 11, 1958

# Importantes declaraciones del Doctor Gumersindo Torres

El Contralor de la República dice que no se juramentará hasta tanto la contraloría, una vez organizada debidamente, inicie de lleno sus actividades.

«Si me juramento ahora —dice— pasaré a ser un funcionario público y tendré que aceptar un sueldo que no deseo recibir sino al dar fin a la organización del Departamento a mi cargo».

El doctor Gumersindo Torres, Contralor Nacional, nos ha hecho el honor de concedernos una corta entrevista en su Despacho en el Ministerio de Hacienda, donde se encuentra instalada provisionalmente la Contraloría, hoy en vías de organización.

El Dr. Torres, vigoroso, enjuto de rostro, ojos de mirar penetrante, nos recibe cordialmente, dejando a un lado un grueso legajo de papeles que absorben su atención.

«Doctor —Inquirimos— ¿cómo marcha la organización del Departamento?»

«Pues, en ello estamos desde hace varias semanas. Escogiendo el personal, preparando las bases para los reglamentos, ordenando la impresión de los libros de control necesarios; en pocas palabras, creando un vasto organismo que jamás había existido en Venezuela hasta la fecha».

«Y hay quienes creyeron —agrega— que la Contraloría empezaría a funcionar a los pocos días de creada. Ello es tan absurdo como imaginarse que un agricultor pudiese iniciar la explotación de una zona de tierra virgen a las pocas horas de obtenida. Lógico es comprender que precisaría ante todo, abrir picas para llegar a ella, estudiar luego las condiciones del terreno, adquirir útiles de labranza, contratar jornaleros, etc.»

«¿Cuándo cree usted, doctor, que la Contraloría empezará a funcionar?»

AAAA

«En breve. Todavía resta mucho por hacer, pero se trabaja de firme y con entusiasmo».

«¿Se ha juramentado usted, al fin?»

«Todavía no. Cuando la tarea de organización esté cumplida, sin duda lo haré. No quiero entrar en la categoría de funcionario público, que apareja la obligación de recibir un sueldo de la Nación, hasta tanto el Departamento empiece a funcionar. Con lo poco que poseo, puedo atender por ahora a mis necesidades».

«¿Ha escogido ya todo el personal de la Contraloría?»

«Todo no; pero ya tenemos algunos buenos colaboradores. Y entre éstos, es decir, entre los que, de conformidad con la Ley, designa el Contralor, me place haber seleccionado en primer lugar, como Abogado Consultor del Despacho, al Dr. Ezequiel Urdaneta Braschi, hombre de vasta erudición y honradez comprobada».

«¿Quiere decir, doctor, que pronto empezará a actuar la Contraloría?»

«Sí, en breve. Primero en forma tímida, como todo lo que se inicia, pero paulatinamente con mayor y mayor empuje. Así lo esperamos».

Nos despedimos del Dr. Torres, porque observamos que siguen llegando legajos a su escritorio, mientras otras personas le son anunciadas. No queremos pecar de «latosos». Salimos de la sede provisional de la Contraloría, a cargo de hombre digno y vertical, con renovada fe en el porvenir de la República.»

SEÑALES DE PATRIA GRANDE

EL DESTINO TRASCENDENTAL DE LA CONTRALORIA

Caracas, setiembre de 1938. — La conquista más efectiva a favor de un cambio radical en el orden económico de la vida venezolana se encuentra centralizada en la Contraloría General de la Nación. Y no solamente en el orden económico —y aquí radica quizás lo más trascendental— sino también en la vida moral de la cosa pública. La gran desgracia nacional viene, directa y trágica, a través de nuestro proceso histórico, de un ignominioso punto de salidad; el peculado, la falta ancestral de probidad de algunos de los hombres que han gozado al país. Venezuela ha sido a perpetuidad una importante industria en la que se han enriquecido sin el menor escrúpulo los más acaudales, los más falta de honradez y, como si fuera poco, los más incapacitados.

Francisco Richter. (Continúa en la página diez y siete)

SEÑAL

(Viene de)

En el favorable que vivimos ha dado los frutos tras impresionantes. El señor General Presidente de la nro pasado, han mente en la historia zuela la posición h acreedores. El p sugerido a los legi crear tan importa segundo por interpretar la trascendental insinuación y reallizarla, dándole a la Nación el organismo tan necesario, que será experimento de transformación y vértice de la moralidad de los hombres que nacieron puros y que pasaron con los ojos cerrados y las manos sobre el pecho por arriba del fango y en medio de las sombras de muchas épocas infelices.

Dentro de muy poco tiempo la Contraloría General de la Nación empezará a llenar su función sagrada. Las deficiencias que ella tendrá al principio no serán, en el fondo, sino escuela, la dura de aprendizaje, de adonde saldrá una enseñanza nueva, auténtica, — porque fué forjada en la realidad—, que servirá de norma a las generaciones del porvenir, más afortunadas en todo y por todo que las actuales.

Los pesimistas y entorpecedores profesionales se han empeñado en rodear a la Contraloría de un ambiente misterioso, donde no suena ni el más leve ruido que indique movimiento. Esto es falso. En diversas oportunidades, el doctor Gumersindo Torres ha hecho declaraciones formales y categóricas referentes a la moralidad de los acontecimientos en torno al funcionamiento de la Contraloría. Si en el caso del Memorandum enviado al ciudadano Ministro de Hacienda, enterándose de las deficiencias existentes y de lo arduo de la labor a realizar, fué mal entendido, la culpa es nada más que de los que no saben, o no quieren, comprender las cosas en su verdadero significado.

La obra que ya está terminando de realizar el Contralor doctor Torres, secundado con eficacia por el Subcontralor señor Juan I. D'Alta y otros dinámicos colaboradores, es enorme y su ejecución viene resultando rápida. Ella es digna del más justo elogio. Con precisión, tacto y seriedad el Contralor y sus cooperadores han laborado en materias desconocidas y complejas. Baste decir que en Colombia, país que tiene años con su Contraloría instalada, aún luchan contra dificultades existentes en dicho organismo. Los múltiples inconvenientes que presenta todo aquello que se pasa de lo escrito a lo práctico, han sido derrotados con relativa prontitud y seguridad.

Es bueno decir que una mañana cualquiera el doctor Gumersindo Torres amaneció nombrado Contralor General de la Nación. Sólo tenía para orientarse, en el caso concreto, el Título VI de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, donde se establecen las amplísimas atribuciones de la Contraloría. Dicha Ley estaba en vigencia; lógicamente el nuevo organismo funcionaba en derecho. Sin embargo, nada existía fuera de los funcionarios elegidos por las Cámaras. Lejos de amilanarse y proceder a tonterías y a tocas, conformando a nuestra órdenes sin disponer todavía de sus medios e instrumentos que permitieran practicar con certeza el requerido examen y control, comenzaron a trabajar entrando de lleno en el asunto. Hoy, la Contraloría, venciendo los obstáculos, está a dos pasos de su funcionamiento oficial. El personal ha

TRIA GRANDE

los diversos el organismo cuando funciona personal se rías semanas; se capacite objetivo de que lauración es familiarizados de tener la mpo que situación.— es ún numero e aparecen reladamente,

ello no puede evitarse. La mecánica de Contraloría es en sí muy complicada. Aparte de eso, surgen nuestras características demasiado conocidas para recordárselas, y que han de ser rózde absoluta que va a emprender Venezuela. Es desgraciado luchar contra que de esa manera lo ha establecido el organismo recogerá aborozada estos frutos sembrados en buena hora.

La Contraloría no podrá centralizar, examinar ni controlar corozones, peadad a la que, tarde o temprano, todos tendremos que incorporar. La Contraloría faltaba en el organismo nacional. Ya existe. Ahora vendrá el combate arduo, las individualidades atrincheradas en reducidos inexpugnables, los egoísmos ocultos como sierpes en las enredaderas. Pero no importa. El concepto de la responsabilidad ha nacido en Venezuela. El vivirá, crecerá y será fuerte con el tiempo. Es la única esperanza.

Francisco Richter.

Espero - 11



Presto, si Dios quiere y la Virgen, la Contraloría General de la República va a ser un hecho cumplido. De Bogotá viene un experto que se encargará de organizar en esta Caracas dispensada y alegre la poesía tan elocuente y tan brata de los números. ¿Marchará la Contraloría?

—Quien sabe! El que si se va a marchar en seguida es el técnico bogotano. Y quien sabe si hasta don Gumersindo, después de que se cause de controlar lo-incontrolable.

basay, and Senor and Senors Juan Lecuna, of the Venezue Jan Legation.

Senora de Lecuna Wears Dark Brown

Senora de Lecuna, who is young and blond and pretty wore a becoming dark brown outfit and a hat of the Breton

sailor variety. She's the daughter of a distinguished Venezuelan statesman who, although he held office under the dictator Gomez is the "watch dog of the treasury" in the present Venezuelan government.

In the dining room the table was laden with delicacies

al obrero contra los ms. consecuencias platos contrarios en también a liberarlo más económicas a exonerar el paro, la tejer y los acciden-

bajo obligatorio y que sus reglamentos de fábrica se colocoen en sitio visible existiendo también estipulaciones referentes a la forma en que deben hacerse los pagos de salarios, para evitar así el "truck-system", o pago en fichas o ex-

El Libertador  
Simon Bolívar  
Cristóbal  
Part. Caracas  
Simon Bolívar  
Cristóbal

**PAZ GRANDE**  
**TAL DE LA CONTRALORIA**

**SEÑALES DE PAZ GRANDE**

(Viene de la 1.ª página)

En el favorable estado de cosas en que vivimos hacia fin de este verdaderamente decisivo y audaz en el intento de arrancar para siempre, de raíz y con furia, el árbol venenoso que ha dado los frutos amargos de nuestras impresionantes miserias.

El señor General López Contreras, Presidente de la República y el Congreso pasado, han de tener separadamente en la historia futura de Venezuela la posición honrosa a la que son acreedores. El primero, por haberle sugerido a los legisladores en su último Mensaje anual la conveniencia de crear tan importante organismo, y el segundo por interpretar la trascendental insinuación y realizarla, dándole a la Nación el organismo tan necesario, que será experimento de transformación y vértice de las esperanzas de los hombres que nacieron puros y que pasaron con los ojos cerrados y las manos sobre el pecho por arriba del fango y en medio de las sombras de muchas épocas infelices.

Dentro de muy poco tiempo la Contraloría General de la Nación empezará a llenar su función sagrada. Las deficiencias que ella tendrá al principio no serán, en el fondo, sino que la dura de aprendizaje, de adonde saldrá una enseñanza nueva, auténtica, — porque fué forjada en la realidad, — que servirá de norma a las generaciones del porvenir, más adelantadas en todo y por todo que las actuales.

Los pesimistas y entorpecedores profesionales se han empeñado en rodear a la Contraloría de un ambiente misterioso, donde no suena ni el más leve ruido que indique movimiento. Esto es falso. En diversas oportunidades, el doctor Gumerisindo Torres ha hecho declaraciones formales y categóricas referentes a los sucesos de los acontecimientos en torno al funcionamiento de la Contraloría. Si en el caso del Memorandum enviado al ciudadano Ministro de Hacienda, entendiéndolo de las deficiencias existentes y de lo arduo de la tarea, rezar, fué mal entendido, la culpa es nada más que de los que no saben, o no quieren, comprender las cosas en su verdadero significado.

La obra que ya está terminando de realizar el Contralor doctor Torres, secundado con eficacia por el Subcontralor señor Juan I. D'Alia y otros dignísimos colaboradores, es enorme y su ejecución viene resultando rápida. Ella es digna del más justo elogio. Con precisión, tacto y seriedad el Contralor y sus cooperadores han laborado en materias desconocidas y complejas. Baste decir que en Colombia, país que tiene años con su Contraloría instalada, aún luchan contra dificultades existentes en dicho organismo. Los múltiples inconvenientes que presenta todo aquello que se pasa de lo escrito a lo práctico, han sido derrotados con relativa prontitud y seguridad.

Es bueno decir que una mañana cualquiera el doctor Gumerisindo Torres amaneció nombrado Contralor General de la Nación. Sólo tenía para orientarse, en el caso concreto, el Título VI de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, donde se establecen las amplísimas atribuciones de la Contraloría. Dicha Ley estaba en vigencia; lógicamente el nuevo organismo funcionaba en derecho. Sin embargo, nada existía, fuera de los funcionarios elegidos por las Cámaras. Los días de amilanarse y proceder a lentos y alocos, conformando a diestra y siniestra órdenes sin disponer todavía de los medios e instrumentos que permitieran practicar con certeza el requerido examen y control, comenzó asunto. Hoy, la Contraloría, venciendo a trabajar entrando de lleno en el los obstáculos, está a dos pasos de su funcionamiento oficial. El personal ha

sido escogido por los diversos departamentos en el organismo se divide tengan su propio funcionamiento. Parte y personal se encuentra desde varias semanas en funciones preparatorias; se capacita prácticamente colectivo de que cuando se efectúe la organización estén algunos empadronados con el trabajo y más regular de las oficinas.

Los tropiezos de tener la Contraloría durante el tiempo que si se inicia inmediatamente al trabajo, — es bueno insistir en que no serán numerosos y no será tarde aparezcan algunos graves inconvenientes.

ello no puede evitarse. La mecánica para este viaje largo de honradez absoluta que va a emprender Venezuela. Es desagradable luchar contra que de esa manera lo ha establecido la costumbre. Más, la futura generación recibirá alborozada estos frutos sembrados en buena hora.

La Contraloría no podrá centralizar, examinar ni controlar corazones, pedirá a la que, tarde o temprano, todos tendremos que incorporar. La Contraloría faltaba en el organismo nacional. Ya existe. Ahora vendrá el combate arduo, las individualidades, los egoísmos ocultos como sierpes en las enredaderas. Pero no importa. El concepto de la responsabilidad ha nacido en Venezuela. El vivirá, crecerá y será fuerte con el tiempo. Es la única esperanza.

Francisco Richter.

*Exposición - 11*



Presto, si Dios quiere y la Venganza, la Contraloría General de la República va a ser un hecho consumado. De Bogotá viene un experto que se encargará de organizar en esta "Cargue" displicencia y altere la poesía tan elocuente y tan grata de los números.

—Marchará la Contraloría?  
—¿Quién sabe! El que si se va a marchar en seguida es el técnico bogotano. Y quién sabe si hasta don Gumerisindo después de que se canse de controlar lo-incontrolable.

bassy, and Senor and Senora Juan Lecuna, of the Venezuelan Legation.

**Senora de Lecuna**  
**Wears Dark Brown**  
Senora de Lecuna, who is young and blond and pretty wore a becoming dark brown outfit and a hat of the Breton

sailor variety. She's the daughter of a distinguished Venezuelan statesman who, although he held office under the dictator Gomez is the "watch dog of the treasury" in the present Venezuelan government.  
In the dining room the table was laden with delicacies

al obrero contra los pes, consecuencias medidas contraídas en también a liberarlo antes económicas a exponer el paro, la y los acciden-

bajo obligatorio y que los reglamentos de fábrica se colocaron en sitio visible existiendo también estipulaciones referentes a la forma en que deben hacerse los pagos de salarios, para evitarse así el "truck-system", o pago en fichas o es-

HOY

# La Contraloría Marchará

En varias ocasiones nos hemos referido a la Contraloría General de la Nación y al papel eminentemente trascendental que ella jugará en la organización administrativa y en la vida económica del país.

No ha faltado quien juzgue que la Contraloría es un organismo innecesario, ya que la acción fiscalizadora la ejerce de suya —según el criterio de quienes tal tesis sustentan— el Soberano Congreso de la República.

Ha existido, por otra parte, el temor de que la Contraloría se convirtiera en un nuevo campo de extensión burocrática; que estaría muy lejos de poder cumplir a cabalidad el delicado cometido que inspiró su creación.

Pero nosotros desde el primer momento en que el Congreso Nacional creó la nueva entidad fiscal-administrativa cuyas atribuciones están determinadas en el título VI de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y quisim el destino que fuera designado para ocupar el cargo de Contralor por primera vez en Venezuela, un hombre que ha sabido mantener incólume su veracidad ciudadana, no obstante la racha arrolladora de descomposición político-social que ha estremecido los cimientos mismos de la patria, nuestro optimismo fué firme y no vacilamos en proclamarlo, ya que nosotros siempre hemos considerado de necesidad inaplazable la existencia de un organismo legítimamente autónomo y competente que realice sin contempORIZACIONES de ningún género esa labor de revisión, de depuración y de control administrativo, indicada como único camino conducente a la derrota definitiva y aplastante del chanchullo —al cual somos tan proclives—, del despilfarro en cualquiera de sus manifestaciones, y de la inescrupulosidad en el manejo de los dineros del pueblo.

Y como consecuencia de este nuevo orden de cosas, desapareció también gradualmente el favoritismo generador de sanguijuelas y holgazanes succionadores de la vitalidad presupuestaria de la Nación.

Nos reafirma en nuestro optimismo el hecho muy significativo y por demás ejemplar, de que el ciudadano Contralor dando una prueba más de su honradez y de su patriotismo, manifestara ante la conciencia del pueblo venezolano su negativa a aceptar sueldo alguno mientras el Servicio de Contraloría no estuviera en condiciones de entrar a rendir la ingente tarea que le ha sido atribuída, lo cual suponía la instalación y organización de los departamentos necesarios, provistos de

un personal previamente capacitado al efecto.

Este el problema que confrontó el ciudadano Procurador y cuya solución contempla el Decreto Presidencial publicado ayer, por el cual se acuerda un Crédito Adicional de ochenta y cinco mil bolívares (Bs. 85,000.00) al Presupuesto de Gastos del Departamento de Hacienda, destinada dicha cantidad a cubrir los gastos de instalación de la Contraloría de la República, la cual desde luego puede decirse que está ya en marcha y que el resultado de su acción no hará esperar por mucho tiempo.

SABER Cronica

## LA CONTRALORIA

Según parece, este Organismo al fin va a marchar y no dudamos en vista del Decreto Presidencial acordando un crédito adicional "para sufragar gastos relacionados con el funcionamiento del mencionado organismo", el Contralor se Jura-mente y la CONTRALORIA aborde resolutamente la revisión de las cuentas y balances del Banco Agrícola y Pecuario durante la administración de Rodolfo Rojas.

Esta revisión es una orden del Ministro del Interior y un apéndice de la colectividad. La prensa y la República rechazaron el curioso Balance presentado por el Banco y ante el mismo Congreso se protestó contra ese Balance y se demostró con números los errores que contenía. Así que la Contraloría no tendrá más remedio que entrar de lleno en éste asunto y ahora veremos muchas cosas que el Pueblo desea conocer sobre la administración de los Bienes dejados por Gómez.

Después de ese Decreto Presidencial suponemos que la Contraloría no encontrará motivos que justifiquen su paralización y que entrará cuanto antes en funciones, como es su deber.

El pueblo aguarda mucho de la honradez y recto criterio del Contralor, Dr. Gumerindo Torres y de una manera especial desea que se ponga en claro el debatido asunto del Banco Agrícola y Pecuario sobre la administración de los Bienes del decedido.

El Ciudadano Contralor tiene la palabra

# Crítica administrativa

Hemos recibido el número 9, Volumen V de la "Revista de Hacienda", correspondiente al trimestre de julio a setiembre.

Nunca ante, habíamos encontrado en esta publicación un material tan interesante para los aficionados al estudio de las materias fiscales.

Rememolamos, por el momento, a satisfacer el deseo de comentar un valioso y bien documentado trabajo de Laureano Vallenilla Lanz sobre "los grandes principios presupuestales y la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional", y otro no menos importante del Dr. Francisco J. Parra, sobre "Intervención del Estado" para concretarnos al análisis del "funcionamiento de la Administración Pública de Colombia desde el punto de vista fiscal", memorándum suministrado por el Sub-Contraor de la República hermana, señor Leopoldo Lascarro, en la oportunidad de la visita de la Misión Financiera Venezolana al país vecino, y el cual juzgamos de la mayor trascendencia y actualidad.

El memorándum de referencia contiene una exposición completa del funcionamiento de todo el rodaje fiscal de aquel País, y el mecanismo de la Contraloría General, institución que pronto entrará también en actividad en Venezuela.

Este amplio informe permite establecer muchas comparaciones entre los diferentes sistemas de recaudación y fiscalización de rentas en los dos países y hacer algunas deducciones que pueden resultar útiles. En general, lo que primeramente hemos advertido al establecer comparaciones es la superioridad de nuestra organización, gracias a la efectividad del principio de la universalidad en la aplicación de las rentas, a la separación absoluta de los organismos liquidadores y los recaudadores y a las reglas y trámites que están en vigencia desde que fué Ministro de Hacienda el Doctor Román Cárdenas, a quien —güicho sea de paso y sin otro propósito que el de obedecer a un imperativo de justicia—, aún está por reconocérsele el mérito de su influencia decisiva en la buena organización y funcionamiento de nuestro excelente mecanismo fiscal.

Pero sí existe en la Administración colombiana una institución valiosísima de la que nosotros carecemos y es el Departamento Nacional de Provisiones. Este departamento aparece como una dependencia del Ministerio de Hacienda; pero en la práctica funciona como un Departamento independiente. Sus funciones esenciales son las de adquirir por compra o por fabricación todos los elementos que necesitan las dependencias del Gobierno, con excepción del material de guerra y otros que la Ley respectiva especifica. Además de un Consejo Directivo, formado por funcionarios de los distintos Ministerios, el Departamento de Provisiones tiene una Junta de Licitaciones integrada por el Director de Provisiones como Presidente, el Sub-Director del mismo Departamento; el jefe de compras locales, el Abogado Secretario y el Auditor que en el mismo Departamento mantiene la Contraloría.

Esta Junta de Licitaciones tiene como finalidad esencial la de decidir sobre las compras de materiales y elementos que debe efectuar el Departamento de Provisiones por este medio, ya se trate de licitación pública o privada. Huelga insistir en la conveniencia y puntualizar las ventajas, importantes y evidentes, que se derivarían de la adopción en Venezuela de este sistema de compras de los elementos destinados a las obras públicas, las especies fiscales, etc.

En cuanto al funcionamiento de la Contraloría General colombiana, nos parece bastante complicado, y aunque quizás en aquel país pueda encontrarse el numeroso personal apto y honesto que ese organismo requiere, creemos que, entre nosotros, lo más acertado sería simplificar cuanto se pudieran las operaciones de control.

Ya tenemos una Sala de Examen y otra de Centralización a las cuales sólo les falta un "reglamento de trabajo", vale decir, una reglamentación que garantice la oportunidad de la revisión de las cuentas, expedientes de importación, etc., de suerte que la Contraloría pueda estar al tanto, casi diariamente de las irregularidades que requieren ser corregidas, y no ocurra que éstas vengán a conocerse tardíamente.

En cuanto al control de las órdenes de pago, suponemos que ya la Contraloría habrá adoptado un modelo único de órdenes de pago que sustituya las actuales notas u oficios y contenga una determinación sintética pero precisa de las circunstancias que motivan cada erogación, juntamente con la mención de los comprobantes debidamente numerados que se acompañan a la orden de pago; y asimismo tendrá previstos ya los libros necesarios para la cuenta separada de cada Departamento.

La fiscalización en las oficinas recaudadoras de la República si ocasionará serias dificultades, no solamente en la escogencia del personal, sino en cuanto a la forma de la fiscalización que debe ser, al par que eficaz, constante, discreta, en el sentido de que no obstaculice las labores de las oficinas ni ocasione acumulación de trabajo, retardos ni perjuicios al público. Pero todo ésto debe resolverse, a nuestro juicio, y venezolánamente, sin copiar nada de otros países, salvo lo que apuntamos respecto al Departamento de Provisiones; pero ésto mismo con las modificaciones que requieran las condiciones pecullarísimas de nuestro medio.

*Crítica*

PANORAMA NACIONAL

LO QUE PUEDE ESPERARSE DE UN NORMAL Y EFICIENTE  
FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA

Tenemos, pues, en vías de ponerse en pleno funcionamiento la Contraloría General de la República, organismo sin duda llamado a desempeñar un papel de vital importancia si es que lo tomamos en su valor real, sin exagerarnos en consideraciones extremas, sin pedirle resonancias milagrosas en nuestra vida administrativa y sin tomarle, que es lo más de temerse, como motivo de caballo de batalla para interminables e infecundos debates de ardua ideología. Hay que comenzar por afirmar la institución en terreno seguro y leal y buscar que su acción se desarrolle en proceso de normalidad, pues los milagros más bien deben inspirarnos desconfianza en el terreno de la economía, aun cuando sea muy distinta la opinión intransigente de los teorizantes de todas las pintas.

Si se logra limitar la Contraloría a su función normal, sin saltos ni precipitaciones, sin pretensiones contraproducentes, para que se desenvuelva con ritmo de vida y de seguridad, se convertirá sin duda en organismo de mucha importancia; pero de no ser así, es muy probable que no tengamos sino un nuevo mecanismo burocrático, a la postre inútil o capaz de un rendimiento que no llega a justificar su costo.

El proceso de la depuración administrativa en Venezuela es de los que más dificultades nos ofrecen, por lo mismo de que se trata de hábitos viciosos, de deficiencias, del concepto mismo de la vida pública, que tienen raíces muy profundas, no exclusivamente atribuibles a los regímenes inmediatos, sino que han venido fortaleciéndose, multiplicándose y fomentando aspectos materiales y morales a través de toda la historia de la República. A todo ello añádense las especiales circunstancias económicas de este momento venezolano y nos encontramos con elementos nuevos que acrecientan las dificultades aludidas, al definirse el hecho de un Estado de grandes recursos y de un país de economía anemiada, de producción decreciente y de individualismo anárquico, reacio a las árduas y poderosas empresas de conjunto.

Hay que ir a una administración de los caudales públicos no solamente honesta sino eficiente, y en este sentido entendemos que es mucho lo que podemos esperar de un buen funcionamiento de la Contraloría. Todo cuanto en Venezuela, con referencia a administración pública, sea coordinación y fiscalización, nos inclinamos a creer que será de lo más sensato y de lo más oportuno, y que debiera ser sistemáticamente antepuesto a lo político que tanto atractivo ejerce entre nuestra gente, y que casi siempre, remata en ser una forma segura de que el país desperdicie el tiempo y los recursos de que hoy dispone.

La fiscalización severa, cada día más ordenada, será, desde el punto de vista que se le enfoque, una de las fuerzas positivamente constructoras entre cuantas actúen en Venezuela. Para fundamentarla tiene que haber una amplia comprensión por parte del Gobierno y de los gobernantes conscientes, que en todo momento, disponen de los recursos honorables y eficaces para contribuir a que esa fiscalización se encauce debidamente, se informe cada vez más en su propio propósito, y así lo palpamos, de manera espléndida, en las etapas más fecundas de las democracias republicanas que mejor pueden servirnos de ejemplo en el Continente.

El hombre público en Venezuela tiene que saber y tiene que recordar a diario que en el pueblo existe un fondo de recelo explicable, y que en lo íntimo, se considera la posición política como un desbordado privilegio económico, y hay que trabajar contra un criterio semejante, que es morbo aniquilador en lo material y en lo ético. Hay que actuar con celosa honradez y hay que mostrarlo muy a lo vivo para señalar cuál es el deber de cada uno. Y sobre eso hay que enseñar también la obligación de invertir los recursos de la nación en la forma debida, por los hombres capaces de hacerlo, que merezcan se les confíe el hacerlo, pues ellos son los que necesita la República. Aun cuando no tengan ni el brillo ni los ropajes de las personalidades que aquí señalamos preferentemente como políticos.

Pueden, pues, derivarse excelentes resultados del funcionamiento bien regido de la Contraloría. Desde allí se puede contribuir, de una manera práctica, a que se vaya a esa vasta y saludable coordinación sin la cual poco o nada se logrará en definitiva en la labor que debe dejarse cumplida en Venezuela.

# Lo que Cuesta la Contraloría

Nuestros gobiernos han tenido para su uso y abuso el Tesoro público. A través del tiempo nos hemos acostumbrado todos, funcionarios o particulares, a no considerar el peculado como delito, ni la malversación como falta. Esta manera de apreciar tal vicio no será jamás extirpada por la sola acción de la ley si no se modifica la mentalidad por medio de la educación, del ejemplo y de la sanción. El propósito de contribuir a mejorar esas condiciones ha impulsado al Ejecutivo Federal a crear una Contraloría, la cual tendrá a su cargo la investigación de todas las inversiones realizadas, o que se realicen, por los distintos Despachos Ministeriales. La Contraloría se improvisó en el Congreso pasado. Pero el funcionamiento de ese nuevo organismo exigía montar todo un mecanismo laborioso y complejo. Así fue manifestado públicamente por el mismo Contralor. El Ejecutivo Federal acaba de decretar para la Contraloría un crédito adicional por la cantidad de un millón setecientos mil quinientos cuarenta y cinco bolívares. En cinco años la Contraloría costará así a la República la suma de cinco millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco bolívares. Si este nuevo sacrificio que hace la Nación da los resultados que se persiguen, economizando al Tesoro Nacional el despilfarro y las filtraciones, la iniciativa en vez de costosa será eminentemente útil, eficaz y plausible, pero si la Contraloría no cumpliere la misión que el país espera de ella, tendrá que convenirse en que el burocratismo venezolano ha ganado una victoria más con perjuicio de los intereses colectivos.

No vemos la cuestión desde un punto de vista político ni tampoco la consideramos con ánimo adverso. Nos situamos en el lugar equidistante, que la realidad indica, y desde allí vemos con claridad el problema enojoso: las dos formas enquistadas en nuestro organismo político-administrativo: el peculado y el despilfarro. El primero puede pensarse, pero el segundo, siendo más perjudicial en su extensión y consecuencias, no puede ser tratado de la misma manera ni con los mismos procedimientos sancionadores. Si logramos, pues, con el funcionamiento de la Contraloría, reprimir el peculado y evitar definitivamente el despilfarro, la República ganará; pero para que esa obra surta los efectos deseables debe aplicarse métodos que a la vez que corrijan, enseñen y estimulen. Sería eficaz y justo llegar a crear la carrera administrativa, con el fin de que haya funcionarios de carrera asegurados de por vida en sus cargos y con derecho a un riguroso ascenso. No hay educación posible cuando el individuo se desmoraliza por la necesidad, ni hay probidad cuando no se reconoce la honradez, ni la eficacia es tenida en cuenta.

¿Cómo funcionará la Contraloría? ¿Cuáles métodos aplicará? De esto depende todo el éxito de sus actividades, porque si se conviente en un organismo dilatorio, enrevesado, difícil y obstruccionista el país perderá entonces, retardando más su progreso lo que pueda economizar en el examen y aplicación de las inversiones. Es oportuno señalar el hecho de que el Contralor es un super-Ministro, con las mismas ventajas de salario y sin la responsabilidad constitucional que tienen el Presidente y sus colaboradores ministeriales. Las responsabilidades en que pueda incurrir el Contralor no son asimilables, por ningún respecto a las que pertenecen de hecho y de derecho a los Despachos del Ejecutivo. La interrogante que preocupa es la siguiente: ¿Logrará la República el propósito de tener una administración que responda a las prácticas más elevadas de la corrección y de la moral? Esta interrogante se refiere tanto al momento presente como al futuro, toda vez que los que sinceramente se interesan por que haya orden y probidad no pueden pensar sin protesta que la nueva oficina nacional no sea sino un ensayo transitorio, que ha de pasar como han pasado tantos otros. Muchos de los errores que se cometen en las funciones públicas tienen su origen en la ineficacia y en la improvisación. Este lamentable sistema, consentido sistemáticamente, nos ha llevado al desacierto y creado costumbres o hábitos que es preciso depurar. El espíritu imparcial que debe guiar a todos los que se dirigen a la conciencia pública, impone esperar los resultados para poder juzgar con exactitud si hubo acierto en la iniciativa que ha producido la máquina compleja y costosa de la Contraloría. De ella, lo eficaz es el Contralor.

*La Esfera*  
17-X-58

TRIBUNA - 23-X-58

## Instalación de la Contraloría

Ha sido contratado un experto colombiano



DR. GUMERSINDO TORRES,  
Contralor General.

En nuestro editorial de hoy, consignamos los comentarios que nos inspira la Contraloría Nacional, cuyo funcionamiento se ha iniciado ya.

El nuevo organismo ha comenzado a ejercer sus actividades fiscalizadoras y ya se aprecian sus efectos a juzgar por los movimientos de reajuste que se observan en los trámites erogativos de los distintos despachos ejecutivos.

Hemos sido informados de que el gobierno ha contratado los servicios del señor Lascarra, experto colombiano en el ramo de contraloría, quien se encuentra dedicado a sus funciones de asesor al lado del Dr. Torres.

# JURAMENTOS DE LOS CONTRALORES

Anteayer en la mañana prestaron el juramento legal ante la Corte Federal y de Casación los ciudadanos doctor Gumersindo Torres y Juan Ignacio D'Alta, Contralor y Sub-Contralor de la República, elegidos para tan delicados cargos por el Congreso Nacional en sus últimas sesiones.

El hecho tiene harta significación, no sólo porque con él comienza a concretarse en realidad lo que sólo era hasta hoy anhelo colectivo y previsión legislativa con sentido apenas en la palabra escrita, sino también porque la tardanza de tal juramento había despertado suspicacias y engendrado preocupaciones pesimistas, que con el mencionado acto legal se desvanecerán, puesto que detrás de él vendrá la acción reguladora que ambos funcionarios habrán de ejercer sobre la Administración Pública.

Como lo consideramos desde un principio, desde cuando aún el Congreso no había hecho su elección, la personalidad del doctor Gumersindo Torres trasciende en eficaz garantía al frente del organismo encargado de supervigilar las actividades administrativas del Gobierno. Por eso "Fantoques" no vaciló en acoger con beneplácito su candidatura, apenas creado el cargo, porque entre nosotros la importancia de los destinos públicos radica, más que en ellos mismos, en los hombres a los cuales se les confía. Y el doctor Torres, por su actuación honesta y efectiva durante la dictadura gomecista, mientras se mantenga al frente de la Contraloría, encarnará un hecho positivo de que este organismo oficial llena a cabalidad el objeto para que fué creado.

Así, pues, si Torres se ha juramentado, ello implica que la Contraloría va a marchar en perfecta normalidad y que su misión se cumplirá sin vacilaciones y sin contemplaciones.

*Fantoques - 15-X-28*

EDITORIAL

## LA CONTRALORIA

HA entrado al fin en el plano de las realidades la Contraloría Nacional creada por el Congreso en sus sesiones del presente año. Con la juramentación de los contralores doctor Gumersindo Torres y señor D'Alta, el nombramiento del personal, el decreto que fija el presupuesto del nuevo organismo, montante a Bs. 1.077.545 para los gastos que se produzcan hasta el 30 de junio de 1937, y el trabajo de instalación ya comenzado, se supera la primera etapa del complicado y laborioso proceso que reclama la creación de un organismo como éste. Pero no más que la primera etapa, que si en el caso concreto de la Contraloría venezolana llegó a verse de tal modo rodeado de dificultades que inspiró en cierto momento los más pesimistas sentimientos, no es ni con mucho la más difícil.

Es ahora cuando comienza, en realidad, la verdadera tarea. La segunda etapa de organización consistirá en establecer los íntimos y eficaces contactos con todas y cada una de las dependencias administrativas sujetas, por ministerio de la ley, a su control. De ahí en adelante la labor entrará en el pleno cauce de la rutina en lo que respecta al funcionamiento técnico; mas en cuanto se refiere a los objetivos morales del nuevo instituto, será entonces y sólo entonces cuando va a cumplir su verdadera misión y a demostrarnos si efectivamente responde a las necesidades que determinaron su creación.

Desde el punto de vista financiero y técnico, la Contraloría Nacional es un departamento tan vasto, complicado y costoso como un nuevo ministerio. Basta oír las atribuciones de los funcionarios que la integran y su radio de acción, así como el importante número de éstos; basta observar la cuantía de los emolumentos de cada uno de ellos, comenzando por los asignados al Contralor General que son iguales a los de un

ministro hasta en los gastos de representación. Pero desde el punto de vista moral, llámesmole así, su importancia sobrepasa a los de aquéllos puesto que está destinada a supervigilar y a regular las actividades de todos los otros organismos de la administración. Y es este, incuestionablemente, el aspecto que debe ser considerado de preferencia ya que es él el que justifica la nueva y onerosa carga que se impone al tesoro nacional.

Si la Contraloría, normalizada y encauzado su funcionamiento, responde a esa finalidad eminentemente ética, nada habrá que objetar. Dadas las condiciones en que tradicionalmente se desenvuelven las labores administrativas venezolanas; conocido el inveterado confusioinismo, con frecuencia próximo a la anarquía, que ha reinado siempre en el manejo de los fondos públicos; palpadados hasta la saciedad los estériles resultados del individualismo con que se manejan todos los servicios, individualismo que ha sido siempre el ácido disolvente de los más elevados proyectos de organización, creemos que la Contraloría, a poco que su influencia se deje sentir en el mecanismo administrativo, reflejará su acción de un modo benéfico en nuestra economía y en las directrices morales de nuestra burocracia.

En síntesis, si hemos de dar a este nuevo organismo su alcance neto y justo en el desenvolvimiento de nuestra vida social y política, no es de ninguna manera exagerado esperar de ella la determinación de un cambio definitivo, que puede ser más o menos lento, según la energía con que comience a actuar, en las normas que hasta ahora han regido el mecanismo de nuestra Administración pública.

Pero ello será, desde luego, a condición de que sus directores sepan mostrarse a la altura de sus deberes.

*181807/A-23-X-38*

## DEL MOMENTO

### El funcionamiento de la Contraloría en escala nacional

Sabido es que en la actualidad se están llevando a feliz término todo género de trabajos para el cual se estableció el funcionamiento activo de la Contraloría y que, al parecer, según se desprende de ello mismo, ya falta poco tiempo para que ésta sea un hecho en el país.

Las veces que nos hemos ocupado de trajarar el tema, hemos asentado la convicción de que, para un efectivo y práctico rendimiento de sus labores, así como para la más justa correspondencia con sus principios, a la Contraloría debe dársele un carácter ampliamente nacional, procurando, mediante una extensión de sus labores a todo el país, que no sea circunscrita, única y exclusivamente, al plano local, supervisando tan solo la actividad administrativa de los Despachos ministeriales, cuando de lo que se trata es de que establezca un severo control en todas las ramas de la economía nacional.

En los Estados de la República, por ejemplo, es quizás donde se necesita con mayor urgencia de la intervención de un organismo responsable que disciplinó las labores administrativas. Muchos mandatarios regionales se atienen a la circunstancia de los poderes con que cuenta en materia de inversiones y malbaratan, de la peor manera, el dinero. Una labor de la Contraloría, encaminada a contrarrestar este mal y a sentar claras lecciones de administración y de economía, sería de un efecto indudablemente beneficioso para los pueblos todos de provincia.

Formulamos las anteriores observaciones, en virtud de que, como lo recordarán nuestros lectores, el propio doctor Gumersindo Torres, elegido Contralor por el Congreso, en comunicación oficial, se ocupó una vez de este particular, asentando la tesis de que, contrariamente a lo que muchos se imaginaban, el organismo de la Contraloría tendría que extenderse a todo el país y funcionar en escala nacional. Es bueno, pues, que en atención a ésto, se vaya pensando con seriedad en la mejor forma de dejar arreglado el funcionamiento del alto organismo y se comiencen a tomar las providencias del caso para que, una vez puesta en marcha su organización, no vaya a tropezar con toda una serie de dificultades.

Ahondando un poco más en este orden de ideas, creemos que lo imprescindible actualmente en todas las regiones del país, para dejar preparado el terreno a futuras labores de reajuste administrativo, es que se proceda cuanto antes a hacer efectivo el cambio de funcionarios. Largamente hemos tratado el tema en nuestras columnas y expuesto, con todo género de razonamientos, los argumentos a favor de que se proceda de esta manera como primer adelanto en los trabajos de nueva orientación de la política nacional; y si hoy volvemos a ocuparnos de dejar sentado, una vez más, el concepto de que, mediante ningún otro procedimiento es posible alcanzar, en esta materia, éxito alguno. O se cambian los Magistrados regionales, se reorganiza todo el tren de funcionarios estatales, o se permite, lamentablemente, que se siga en esta línea.

## DEL MOMENTO

(Viene de la primera página)  
blemente, que la provincia continúa languideciendo bajo la influencia nociva de los malos gobiernos.

Y es especialmente en las actuales circunstancias, cuando, como dejamos expresado, es posible que la nueva materia de la Contraloría venga a satisfacer las aspiraciones colectivas en el terreno de lo administrativo, cuando se impone este cambio a que hacemos mención. A la mayor prontitud, según parece, quedarán concluidos los trabajos de instalación del organismo, o, cuando menos, terminados de arreglar los detalles más importantes.

Así lo dice la presencia en nuestro país del señor Leopoldo Lascarraga, Sub-contralor en la vecina República de Colombia y persona contratada por nuestro Gobierno para que preste su cooperación en los aludidos trabajos de organización de la Contraloría Nacional. Es necesario, pues, que antes de que esto se suceda, la reorganización estatal sea un hecho para, de tal suerte, poder contar en el país con factores suficientemente capaces de dar rendimiento en las labores constructivas que se empeñen.

## La Pregunta del Día



Poca a poca se ha ido trabajando en la organización de la Contraloría General de la República, y ya se está vislumbrando que la cosa como que es buena por las rochitas que está haciendo.

A un ciudadano amigo preguntamos su opinión sobre esta Institución respetable y nos ha respondido así:

"Ah!, en este país la Contraloría puede hacer mucho bien. Ya

se nota cierto temor saludable y se sabe desde antiguo que el doctor Chindo, como le llaman en su tierra bravía, es cuento declarado del "foie gras". Por los momentos se dice que un recibo, para ser pagado tiene que dar más vueltas que un trompo, lo que es mi entender es sanamente conveniente."

...del momento y ...  
...reconociendo mucho y ...  
...de los poderes que ...  
...necesidad de ...  
...los países de ...  
...no se ...  
...indígenas. ...  
...nuestros ...  
...de las ...  
...nuestro ...  
...de ...  
...contra el ...  
...nuestro ...

## ZIG-Z

...del momento y ...  
...reconociendo mucho y ...  
...de los poderes que ...  
...necesidad de ...  
...los países de ...  
...no se ...  
...indígenas. ...  
...nuestros ...  
...de las ...  
...nuestro ...  
...de ...  
...contra el ...  
...nuestro ...

...del momento y ...  
...reconociendo mucho y ...  
...de los poderes que ...  
...necesidad de ...  
...los países de ...  
...no se ...  
...indígenas. ...  
...nuestros ...  
...de las ...  
...nuestro ...  
...de ...  
...contra el ...  
...nuestro ...

# TITOLEONADAS

Valencia, octubre de 1933. — Dije en mi crónica anterior que, para poder cumplir fielmente con su cometido, el Contralor General de la República tendrá que arremeter inmisericordemente contra hábitos establecidos, los cuales, por lo corriente, no llaman la atención pública; pero no por

ello dejan de ser criticables, puesto que su realización, desde el punto de vista que se le mire, implica un principio de inmoralidad administrativa, en contra del cual debe irse, máxime en los actuales momentos en que acaba de instalarse el Instrumento regulador de la economía nacional, y el que, por lo nuevo entre nosotros, supongo yo acogerá gustoso cuanta información, sugerencia, etc., etc., sea susceptible de llevar al conocimiento de aquellos funcionarios, en el sentido de hacerles más fácil y eficaz su difícil y complicada labor. Porque no debe escapar al criterio de todo venezolano comprensivo que el éxito de la Contraloría no es cosa de un mes para otro, ni mucho más si se quiere. Así, no es extraño que sus Directores abandonen mañana parte o

todo un sistema empezado ayer que en la práctica les resulte ineficaz, teniendo que reemplazarlo por otro mejor, aunque ello represe la pérdidas de tiempo y dinero, ya que sabemos que todo principio, para llegar a buen fin, requiere ensayos; por consiguiente, no debemos mortificar a los Contralores con críticas impacientes, sino todo lo contrario: esperar, optimistamente, el resultado de la tarea que la Nación les ha confiado. Entretanto, es oportuno que todo venezolano desioso de que los conocidos chanchullos de ayer no se repitan hoy, deje oír su palabra públicamente, si es que ella ha de llevar un aporte desinteresado al trabajo en preparación de la Contraloría General.

Por mi parte, acaricio el propósito de, en notas sucesivas, exhibir algunos de esos hábitos nefandos, como dije líneas arriba, muy comunes en nuestro medio.

Ignoro si aún perdura la costumbre; pero en tiempos pasados era cosa corriente entre nosotros el magistrado regional y hasta el jefe civil importador de materiales de construcción, diz que para las obras públicas del territorio o poblado donde mandaban, importaciones éstas que por entrar al país libres de derechos arancelarios, perjudicaban grandemente al comercio importador que sí paga, el brinco rabioso, la contribución o impuesto que le impone la Ley respectiva. Si tales materiales fueran rigurosamente destinados al fin para que aparentemente fueron comprados en el exterior, sin que ni todavía así el comercio mayorista se libre del descalabro, la acción, si no excusable, es aceptable; pero resulta o resultaba, que hubo Presidentes de Estado que a nombre de la entidad que regían, importaban, pongamos por ejemplo, cuatro mil barriles de cemento, cuyo costo, fletes, acarros, etc., etc., eran satisfechos por el Tesoro de la entidad supuesta; luego, ese mismo cemento era vendido por el magistrado a la dirección de las

obras públicas del Estado de su mando, y otra vez pagado por la Tesorería del mismo; por lo que se verá cómo y de qué manera, las contribuciones del pueblo iban directamente al bolsó del mandón de orden. A este desbarajuste es oportuno agregar que el cemento, por medio de terceros, era vendido también a particulares, siempre dos o tres bolívares menos al precio que regía en plaza, contra lo cual el comerciante acreditado no podía competir...

Otro caso. Es preocupación constante en la mente de todo gobernante que aspira al engrandecimiento de su patria, la producción a la industria nacional. Sabemos que en Venezuela existen fábricas de muebles que los construyen, si no mejor, al menos iguales a los que se fabrican en el exterior; luego, ¿qué explicación tiene el hecho de que un alto funcionario, en lugar de comprar en el país el mobiliario de una ofi-

cina de su dependencia, prefiriere obtenerlo en el exterior? ¿En este caso estará de por medio el TANTO POR CIENTO que por concepto de comisión —operación comercial—, la casa vendedora concede a quien le hace el pedido? Alguien, a guisa de objeción, me ha dicho que este caso es INCONTROLABLE; mas yo pienso lo contrario.

Que se prohíba la gestión importadora a todo el que desempeña la administración pública, y si ello no fuere posible, pues que se permita, pero siempre por el órgano UNICO de la Contraloría General, y se verá cómo a la postre muchos de nuestros representantes oficiales concluirán por prescindir de tan "engorrosa" función, es decir, la de comprar fuera, con perjuicio de la economía pública todo aquello que puede obtenerse dentro, con beneficio para esa misma economía.

Tito León.

(Concluirán)

# TITOLEONADAS

Valencia, Octubre de 1938.

Al fin la Contraloría General es una realidad concreta en la República de Venezuela. O hablando en términos fantochísticos: ahora sí va a tener el frasco un buen tapón, de tal manera que la esencia que atesora no seguirá escapándose solamente en beneficio de las "águilas" de turno.

El doctor Gumercindo Torres tropezará en su labor con innumerables contratiempos; serán muchos los obstáculos que se le opondrán en su camino, en el sentido de estropearle el paso doble que ya empezó a dirigir y a cuyo compás no todos podrán bailar bien; porque, como dijo Alberto Ravell el otro día: el peculado es un vicio que existe en la sangre del venezolano; pero podemos tener la seguridad de que el ciudadano Contralor, en tratándose del cumplimiento correcto de la misión puesta en sus manos, no tendrá con nadie la menor contemplación, y al ejecutante que le dé una nota falsa, le rompe la batuta en la cabeza. ¡Ah, sí!. Hago esta afirmación porque conozco al doctor Torres. Este hombre tiene la manía (oh, si todos los venezolanos la cogiéramos por ese lado!) de la escrupulosidad en el manejo de cuanto haber se le confía, así como la mayoría de sus compatriotas tenemos la de embosillarnos, en veces hasta públicamente, todos los áneros del pueblo que pasan por nuestras manos; y ello por que entre nosotros existe la creencia de que quien hurta la Hacienda Nacional no es un perfecto ladrón, digno de la cárcel,

sino un "tigre", una "pantera" que no corre sino vuela entre la admiración de los de su misma casta. Contra éste y mil hábitos más tendrá que luchar el doctor Torres, quien a la larga hará entrar por el aro a cuanto "tigre" le muestre las uñas en son de amenaza, pues a quien no se le agüó el ojo en tiempos del pasado régimen para rechazar proposiciones indecorosas en las cuales jugó su posición política, mucho menos ahora en el presente, en el que hasta su mismo dirigente pide control estricto para su administración.

Hay una anécdota no conocida del pueblo venezolano de la que es parte principal nuestro actual Contralor. Y voy a referirla para que se vea si el Congreso Nacional anduvo o no acertado —uno de sus pocos aciertos— al escoger para guardián del Tesoro Público, al personaje en referencia. Héla aquí:

Es del conocimiento general que por derechos legales no pagados por las Petroleras, éstas debían a la Nación una pila de millones. Pues bien: siendo Ministro de Fomento, años atrás, el doctor Gumercindo Torres curucuté este asunto, el cual encontró en la Cartera durmiendo un sueño, ininterrumpido. Y cuando en efecto estaba, parece que Roberto Papú, haciendo de intermediario, se acercó a la persona de aquí, proponiéndole una transacción, en la que ambos conseguirían unos milloncitos; pero decir que Papú salió "desencantado" lo creo demás, pues Torres no aceptó su cometido; es decir, lo largó frío.

Días después, el Ministro refería en Maracay al general Gómez, lo ocurrido. Agregando el primero:

— Porque yo, general, no soy hombre de millones. Nunca los he tenido ni tampoco los aspiro. Con el sue-

que de sus problemas  
estas cosas servirán  
una medida de...

que me paga el Gobierno, mi familia vive holgadamente y a la vez aduco a mis hijos....

— ¡Anjá! Así que me gusta — le respondió el "Benemérito". — Previamente, por eso que te he puesto allí. Echá palante y no te preocupes.

Es de suponer la satisfacción que tales palabras produjeron en el ánimo del doctor Torres, pues fuera como fuera, ellas significaban un estímulo, un apoyo o premio del subalterno. Como es de calcular también el desaliento que embargaría al mismo al recibir la orden de entregar la Cartera a otro, dos o tres días después del diálogo narrado....

He ahí, pues, de cuerpo entero la talla moral del Contralor General de la República. Y he ahí, también, por que es de esperar que, a la larga el doctor Gumercindo Torres acostumbrará al empleado público venezolano, a conformarse con el sueldo que la Nación le paga por sus servicios. Porque lo honrado y patriótico es que el que no se avergüenza de que le asigna una Ley escrita, le deje el puesto a otro en la seguridad de que sobra quien lo desmiga.

Además, en nuestra tierra hay mucha por arar.

Tito León.

EL  
Heraldo 14-10-38

La Contraloría General de la Nación es un organismo ingénuo. Y sumamente útil. Lo decimos no por sonreírle a don Gumercindo Torres, sino por un franco espíritu de justicia. Allí se cuidan los dineros del país en tal forma, que no es posible que se gaste un centavo mal gastado. Nos decía esta mañana un poeta de alto nomenclatura que como es costumbre, habiase dirigido a un señor Ministro pidiéndole que le comprase una media docena de ejemplares de su libro de versos, cosa de dieciocho bolívares en total; y nos dice el poeta que no hubo forma, porque el Ministro se dispuso a ir a la Contraloría.

— De modo y manera, mi querido amigo, concluyó el bardo, a según mi leal saber y entender, la Contraloría no quiere nada con los pobres!



Washington Herald - Oct. 19 - 1938.

## These Fascinating Ladies



SENORA DE LECUNA

SHE was born in Venezuela but is often taken for a French woman . . . Her father was a diplomat and so is her husband . . . Has travelled a great deal in Europe and speaks French like a native without the trace of an accent . . . Lived in Spain and in Holland as a young girl when her father was Minister there . . . Can speak Italian and gets by with German . . . Is the intellectual type without being a "blue stocking" . . . Reads a great deal and has a keen interest in art . . . Likes museums . . . She's married to Venezuela's outstanding composer . . . Loves music herself and has a nice drawing room voice . . . Plays the piano beautifully . . . She likes home life and you'll never find her in a night club . . . Swimming keeps her in trim . . . She's a typical Latin done in bright colors . . . A clear fair skin, bright brown eyes and shining dark hair . . . Her name: Senora de Lecuna.

\*\*\*

(Tomorrow:  
Mrs. Robert Winmill)



SENORA DE LECUNA.

Who will accompany her husband, the Attache of the Venezuelan Legation, to the first state reception at the White House December 16.  
—Hessler-Henderson Photo.

AGENCIA

# SERA INSTALADA LA CONTRALORIA

**ELAZAR LOPEZ CONTRERAS,**  
Presidente de los Estados Unidos de Venezuela

del citado artículo de la Constitución Nacional; en Consejo de Ministros, y llenas como están las demás formalidades legales.

Decreta:

Artículo 1º.—La Contraloría General de la Nación se instalará en el edificio independiente y apropiado para su funcionamiento que

ferido Organismo Administrativo gozará de los sueldos y asignaciones anuales que a continuación se expresan, hasta el día 30 de Junio de 1939:

En ejercicio de las atribuciones 10ª y 14ª del artículo 100 de la Constitución Nacional; y a los fines del cumplimiento del Título XI de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, de conformidad con las prescripciones del artículo 426 de esa Ley y la atribución 28

del Ministerio de Hacienda se destina al efecto.

Artículo 2º.—(El personal) del re-

El Contralor General . . . . .	Bs. 60.000	
Gastos de representación del Contralor General . . . . .	18.000	
El Subcontralor . . . . .	42.000	
Gastos de representación del Subcontralor . . . . .	6.000	Bs. 120.000

## SALA DE CENTRALIZACION

Tes Contadores a . . . . .	Bs. 16.800	Bs. 50.400
Dos Liquidadores a . . . . .	12.000	24.000
Dos Jefes de Servicio a . . . . .	12.000	24.000
Dos Tenedores de Libros a . . . . .	10.800	21.600
Un Adjunto Técnico de Contabilidad a . . . . .	9.600	9.600
Doce Oficiales a . . . . .	7.200	86.400
Un Portero a . . . . .	3.600	3.600
		Bs. 219.000

## SALA DE EXAMEN

Primer Examinador a . . . . .	Bs. 16.800	Bs. 16.800
Nueve examinadores a . . . . .	12.000	108.000
Doce Oficiales a . . . . .	7.200	86.400
El Secretario a . . . . .	12.000	12.000
Un Archivero a . . . . .	9.600	9.600
Un Adjunto al Archivero a . . . . .	6.240	6.240
Dos Auxiliares al Archivero a . . . . .	4.200	8.400
Un Portero a . . . . .	3.600	3.600
Un Sirviente a . . . . .	3.600	3.600
		Bs. 254.040

## SALA DE CONTROL

Cuatro Contralores Delegados a . . . . .	Bs. 16.800	Bs. 67.200
Chico Jefes de Servicio a . . . . .	12.000	60.000
Cinco Tenedores de Libros a . . . . .	10.800	54.000
El Secretario a . . . . .	12.000	12.000
Cinco Comisionados Especiales a . . . . .	12.000	60.000
Cinco Oficiales a . . . . .	7.200	108.000
Un Archivero a . . . . .	7.200	7.200
Un Auxiliar al Archivero a . . . . .	4.200	4.200
Un Portero a . . . . .	3.600	3.600
		Bs. 376.200

## DEPARTAMENTO JURIDICO

El Abogado a . . . . .	Bs. 24.000	Bs. 24.000
Gastos de representación del Abogado a . . . . .	4.800	4.800
El Secretario a . . . . .	18.000	18.000
Dos Mecanógrafas a . . . . .	7.200	14.400
Un Portero a . . . . .	3.600	3.600
		Bs. 64.800
<b>Total:</b> . . . . .		<b>Bs. 1.041.240</b>

Artículo 3º.—Para los gastos variables que ocasione el funcionamiento de la Contraloría General, se fija la cantidad de cuatrocientos ochenta mil bolívares Bs. 480.000 anuales.

Artículo 4º.— Para cubrir los sueldos, asignaciones y gastos previstos en los dos Artículos anteriores, desde la presente fecha hasta el 30 de Junio de 1939, se acuerda un Crédito Adicional al Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos en vigor por la cantidad de Bs. (1.077.545) un millón setenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco bolívares, repartidos así:

Para sueldos y asignaciones del personal Bs.	737.545
Para los gastos variables . . . . .	340.000
<b>Total:</b> Bs.	<b>1.077.545</b>

Artículo 5º.—A los efectos presupuestarios, quedan insubsistentes los cargos y dotaciones previstos en el Capítulo 5 III del Presupuesto de Gastos del Departamento de Hacienda, cuyos Créditos montan a la cantidad de (Bs. 236.615) doscientos cincuenta y seis mil seiscientos quince bolívares.

Artículo 6º.—El presente Decreto será sometido y la consideración del Congreso Nacional, con sujeción a la Ley y de su ejecución quedará a cargo del ciudadano Ministro de Hacienda.

Dado, firmada y sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y referendado por los Ministros del Despacho, en el Palacio Federal en Caracas, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos treinta y ocho. Años 1299 de la Independencia y 80º de la Federación.

(Fdo.) E. López Contreras.  
Referendado.  
El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) Luis G. Pietri.  
Referendado.  
El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) E. Gil Borges.  
Referendado.  
El Ministerio de Hacienda,

(Fdo.) Francisco J. Parra.  
Referendado.  
El Ministro de Guerra y Marina,

(Fdo.) Isaías Medina A.  
Referendado.  
El Ministro de Fomento,

(Fdo.) Manuel R. Egaña.  
Referendado.  
El Ministerio de Obras Públicas,  
(Fdo.) E. J. Aguirrevere.  
Referendado.  
El Ministro de Educación Nacional,

(Fdo.) Enrique Tejera.  
Referendado.  
El Ministerio de Sanidad y Asistencia Social,  
(Fdo.) J. M. García Alvarez.  
Referendado.  
El Ministro de Agricultura y Ganadería,

(Fdo.) Juan Carlos Rangel Larrea.  
Referendado.  
El Ministro del Trabajo y de Comunicaciones,  
(Fdo.) Héctor Cuenca.

# UNA CREACION SALUDABLE PARA EL PAIS

Acaba de ser creado el cargo de Contralor de la República, habiéndose designado para desempeñarlo al doctor Gumersindo Torres, uno de los hombres más pulcros de que disponemos para poder concretar en realidades el reajuste administrativo de los intereses nacionales. Se abren con esta creación y este nombramiento, nuevos horizontes de esperanza dentro de las aspiraciones de resurgimiento moral y material que todos esperamos. Se echan las bases para un manejo razonado de los caudales públicos, con el fin de cortar las perspectivas de posibles fraudes futuros.

En efecto, el desbarajuste económico que por tanto tiempo ha defraudado a nuestro pueblo, convirtiendo en desdorado beneficio particular lo que no debe ser otra cosa que empuje colectivo, necesitaba un dique fuerte y seguro, dentro de las normas de la moral y de la Ley. Haber introducido en algunas constituciones disposiciones especiales encaminadas a sancionar el peculado, no nos pareció nunca eficiente ni eficiente, porque se presumía una actuación pecaminosa de un modo *standard*, midiéndose por un mismo patrón de prejuicios a nuestros altos funcionarios. Mientras que la Contraloría, usada como prevención administrativa en muchos otros países, con excelentes resultados, viene a ser un punto de apoyo entre nosotros, interponiéndose entre los intereses del pueblo, que defiende, y la voracidad recalcitrante de algunos compatriotas.

Si el desprendimiento y la honradez hubieran guiado siempre a nuestros mandatarios desde el nacimiento de la República para acá, Venezuela sería una cosa muy distinta: en vez de tantas miserias y tantos lamentos nacionales, tendríamos hoy una vida holgada, fuerte y próspera. Hemos sido siempre dignos de mejor suerte, pero la ausencia de honradez nos ha cerrado las puertas del éxito. Y ahora, cuando la opinión puede manifestarse libremente y los actos oficiales pueden ser discutidos, y los pueblos reclaman más hechos que palabras, nada más natural que imprimir un viraje definitivo a la nación.

Por otra parte, un nuevo programa administrativo para el trienio ya iniciado, acaba de someterse a la consideración de toda la República, habiendo sido recibido con el beneplácito general, y para que ese vasto programa dé el rendimiento que se espera, el gobierno necesita tener entre sus manos las seguridades previsivas de la inversión de los caudales públicos; necesita saber a qué atenerse con respecto al funcionamiento del mecanismo económico de todos los resortes nacionales, porque sólo así puede responder a la confianza que hoy viene pelechando en la preocupada expectación de los pueblos venezolanos.

Control administrativo, acción concreta y eficaz, sacrificio de intereses particulares y personalistas, modestia oficial, perfecta comprensión entre gobierno y gobernados, preferencia de lo útil a lo decorativo, menos vacilaciones y más seriedad administrativa, y sobre todo una cabal interpretación de la responsabilidad histórica que a todos nos toca por igual, debe ser lo primero. La línea recta es la distancia más corta entre dos puntos. La rectitud de nuestros funcionarios tiene que ser el camino más corto entre nuestra realidad actual y la pujanza del porvenir de la República.

Por eso nosotros consideramos que la Contraloría es uno de los pasos más acertados de la administración en lo que va del nuevo régimen. Todavía no conocemos las disposiciones que la nueva Ley de Hacienda contiene a este respecto, pero suponemos que la mente legisladora debe haber abarcado en ellas, aun cuando sea someramente, un vistazo de previsiones acorde con los imperativos de nuestra realidad.

## Importante noticia para los Caficultores

Caracas, julio 19. — En vista de la importancia económica del Gobierno no ha va-

# El Contralor General de la Nacion de Cuerpo Entero

El amanecer de una labor fiscal de incalculables beneficios. —Fuera los manejos fraudulentos. —Contraloría habemus.

Curipito, mayo de 1.939. — En Venezuela a nadie ha podido pasarle inadvertida la tendencia egoísta e interesada de los que todo lo quieren razonar con el vientre y nada con la conciencia. Existen órganos de publicidad que han silenciado ¿por interés o culpabilidad? — la labor verdaderamente meritoria y limpia de turbios manejos de importantes servidores de la República; órganos éstos que en cambio si han estado propensos al comentario mordaz y ridículo en torno a la honesta inflexibilidad de esos personajes, de indiscutible valor tanto en el terreno social, como en el intelectual y moral, de que tanto adolece nuestro país en estos tiempos.

Vamos a referirnos hoy a uno solo de estos casos. Se ha dicho con cierta ironía y mal sana intención que la juventud, que es el alma de la patria, ha adquirido relieves. Nosotros creemos que estos "relieves" son de tristeza y desolación, y lo que es peor, en una época propicia a las grandes bizarrías, en que nuestra juventud debiera recibir en cada palabra, en cada acción un alto ejemplo de los hombre de experiencia y responsabilidad, como el que ha sabido dar siempre el actual Contralor General de la Nación.

Y al hablar de la juventud, queremos referirnos a la auténtica juventud venezolana, a la

mos. Este gran paso constituye y constituirá siempre una batalla formidable, ganada en buena lid por el Congreso de 1.938. Ello es evidente.

Todos conocemos desde antaño la integridad moral del Dr. Gumersindo Torres, y la eficacia y rectitud con que se desenvuelve hoy en su compleja y delicada misión. Sin embargo esa acción ennoblecida, hondamente patriota, altamente ejemplar, no ha sido respaldada como moralmente debiera haberlo sido por toda la prensa nacional, en actitud más levanada, serena, justa y digna.

juventud que siente y piensa en venezolano, que lleva en su alma amarguras y decepciones venezolanas, a esta juventud que ha auspiciado la rectificación de los errores de ayer y de hoy, y la depuración y responsabilización de los funcionarios públicos, cuyo anhelo ha hallado, como es lógico suponerlo, merecida y calurosa acogida por parte de los sectores íntegros y ecuanímes del país, a pesar de que muchos han sido los puñados de guijarros que otros hanle lanzado.

En Venezuela vivimos de confusiónismo en confusiónismo; de contradicción en contradicción. Hablamos con entusiasmo, y tal vez con sinceridad, de cuanto significa progreso, regularidad política-administrativa, disciplina y honestidad ciudadanas. He aquí, precisamente, el caso que deseamos mencionar hoy y que podemos citar como ejemplo: la circunstancia de que fueran tan favorables y pertinentes los comentarios que suscitara la creación de la Contraloría; y electo al Dr. Gumersindo Torres para la dirección general del primer organismo fiscal de la nación, no hubo lugar a dudas, el beneplácito fué unánime: el Congreso Nacional había interpretado y satisfecho los anhelos de la ciudadanía de todo el país y anotándose en sus exiguos haberes uno de sus más brillantes triunfos en los tiempos que vivimos.

(Pasa a la 3ª. página)

¿A qué, pues, débese la desazón de quienes debieran asumir una actitud más honrosa, más lógica, más lucida y razonable?

Inquestionablemente que es el Dr. Torres uno de nuestros más auténticos valores, de ayer y de hoy. Por ello nos preguntamos: ¿Qué es por fin lo que queremos? ¿Qué finalidad perseguimos?

¡Oh desvergüenza humana, que arrastras por los cenagales de las pasiones al hombre envilecido por la codicia!

JOSE MARCANO

MBER 5, 1939

## Oil Will Play Decisive Role In Conflict

### Germans May Not Be Able to Supply Military Needs

Petroleum, equally with powder, will play a decisive role in the second World War. Where armies of old marched on their stomachs, the highly mechanized mobile units of today have substituted the gasoline tank.

Germany's greatest weakness, according to military tacticians, lies in her scarcity of oil. Conversely, the greatest strength of the English and French forces, so long as they have access to it, is the petroleum reserve of the United States.

One factor behind the glee with which Berlin greeted the nonaggression and trade pacts with the Soviet Union was that it opened to the Nazis Russia's oil fields—but, for quick comparison, Russia's petroleum production in 1938 amounted to 202,290,000 barrels, as compared with United States' production of 1,212,500,000 barrels.

Rumania's oil fields will be open to Germany as long as Rumania is neutral and Germany can pay the price. Here again, Rumanian production is negligible, the 1938 total being 48,366,000 barrels.

Asiatic, Arabian and Venezuelan production of 385,000,000 barrels yearly is controlled by American, British or Dutch concerns. Mexican production was only 34,794,000 barrels in 1938.

Germany's production of petroleum aggregated some 4,000,000 barrels in 1938—contrasted to her use of 15,500,000 barrels of fuel oil in merchant ships, alone. German consumption of gasoline in 1938 amounted to 27,300,000 barrels, which mount processing of approximately 50,000,000 barrels of crude oil.

The most reliable estimates are that not more than 30,000,000 barrels a year could be spared for German use from Russia's own industrial and military needs.

The Reich consumes in peacetime about 100,000,000 barrels of crude oil yearly. Responsible authorities believe military requirements would at least double, if not treble, her consumption.

It is generally conceded by military strategists that the final tide of battle will hinge to great extent on the access of the belligerents to America's 17,000,000,000-barrel reserves below ground.

Here it were England and France have a decided advantage, as England owns 410 tankers with gross tonnage of 2,672,000, as against 31 German tankers with tonnage of 202,321. The French have 40 tankers with tonnage of 241,896.

MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 1939

**- PALABRAS -**

PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR MANUEL R. EGAÑA, MINISTRO DE FOMENTO, EN EL ACTO DE LA INAUGURACION DE LA PRIMERA CONFERENCIA DE INSPECTORES DE HIDROCARBUROS. EL DIA 18 DE LOS CORRIENTES

Señor Presidente de la República:  
Señores:

Una nueva etapa se inicia hoy para el Servicio Técnico de Inspección de Hidrocarburos de la República. Hasta este momento, marcado, como todos los grandes momentos que está viviendo la Patria, por el jefe del Estado, puede decirse que los períodos de la acción fiscalizada de la Industria Petrolera por parte del Poder Público corren, uno, hasta la creación, en 1930, de la Inspectoría Técnica de Hidrocarburos, y el otro desde este acto hasta el que estamos presenciando.

El primer período es nebuloso. El Estado, sin conocimiento ni experiencia en asuntos petroleros, apenas si fiscaliza la producción del mineral. Da por ciertas las declaraciones del contribuyente. La Industria Petrolera, para entonces, era una actividad misteriosa, accesible tan sólo a sus propios propietarios que se esforzaban en hacer de sus actos como los ritos de un culto esotérico. Había empeño, en lo que entonces, en que no se descorriera el denso cortinaje que ocultaba los secretos de la industria, a mirar y al conocer del Gobierno y del Pueblo de Venezuela.

El segundo período fue incluido durante la actuación fecunda del doctor Gumersindo Torres al frente del Despacho de Fomento, en los años de 1930 a 1931. El Primer Reglamento de la Ley sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles, promulgado el 7 de agosto de 1930, marca el esfuerzo inicial del Gobierno de Venezuela por ver a mirar con sus propios ojos el proceso, todo de una industria que se estaba realizando en su propio suelo, desde las propias entrañas de su tierra y que había ya adquirido el primer puesto en la económica nacional. El Ministro Torres, en la exposición de la Memoria que presentó al Congreso Nacional en 1931 explica así las razones que indujeron al Gobierno a crear el Servicio de Inspección de Hidrocarburos: "A fin de llevar a cabo con regularidad la inspección y fiscalización que, según lo dispuesto por la Sección Tercera del Capítulo II de la Ley de la materia, incumba al Ejecutivo Federal respecto a la industria petrolera, se han reemplazado las antiguas Fiscalías de Hidrocarburos con las Inspectorías, las cuales son técnicas y fiscales al mismo tiempo, y reúnen condiciones que permiten esperar el que correspondan de manera eficaz a la

misión a que están llamadas, pues de conformidad con las Secciones Segunda y Tercera del Capítulo VII del Reglamento de la expresada Ley, que pautan su organización (tienen atribuciones bien definidas) deben ser desempeñadas por Ingenieros o geólogos que conozcan la legislación sobre Hidrocarburos y Cóm, Minerales Combustibles y la Aduanas, y pueden valerse para la vigilancia de las operaciones de la industria, de los Inspectores de Campo. Ayudantes y demás empleados que el Ministerio de Fomento juzgue necesario adscribirles".

Dura fué la labor de los primeros Inspectores. Y cuanto más dura más meritoria. A las dificultades que presenta el cumplimiento de toda nueva función se agregaba la resistencia encontrada al principio en el medio donde les tocó actuar. Hoy las cosas han cambiado. Han cambiado para bien de todos los elementos interesados en que la Industria Petrolera se desarrolle en Venezuela de la manera más beneficiosa al país y a las Empresas. Estas no ven hoy en el Servicio de Inspección de Hidrocarburos un Cuerpo de adversarios pendiente del menor detalle para confundirlo con una infracción de la Ley o del Reglamento y pedir su castigo. Dentro de su actitud vigilante los elementos todos que integran el Servicio, plenamente conscientes de sus deberes como Funcionarios Públicos y como Técnicos, son más bien auxiliares de la Industria que vigilan, prestos, tanto a corregir cualquier irregularidad, como a ofrecerle el auxilio de su ciencia y experiencia. De su ciencia y experiencia, repleto, con profunda satisfacción, porque hoy cuenta el Gobierno de la República con un cuerpo de Técnicos en su Servicio de Fiscalización de la Renta del Petróleo capaz de discutir cualquier problema de los que caen bajo su radio de acción, con cualquier técnico de cualquier Empresa Petrolera. Una mayor comprensión por parte del contribuyente permite que las labores del Servicio sean hoy más fáciles y más fecundas. Es la comprensión del alcance que tiene la norma jurídica puesta en el frontispicio de nuestras Leyes de Hidrocarburos, norma que declara de utilidad pública todo lo relativo a las explotaciones del Territorio Nacional con el fin de descubrir car-

bón y sus similares, petróleo y de más sustancias hidrocarbonadas; la explotación de yacimientos de los mismos que se encuentran en la superficie o en el interior de la tierra, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos; a la manufactura y refinación de los minerales explotados y su transporte por todos los medios que requieran vías especiales. Nadie hoy por tanto en la Industria Petrolera Venezolana, que pueda ser un secreto para el Poder Público.

La tercera etapa del Servicio de Inspección de Hidrocarburos, comienza con la celebración de esta primera conferencia de Inspectores Técnicos. Es designio del Gobierno que estas reuniones se repitan todos los años. En ellas se plantearán los problemas más importantes que hayan tropezado los inspectores en su labor científica de fiscalización de la industria petrolera. Huelga llamar la atención acerca de la utilidad de estas discusiones para el país, para el Gobierno, para el Servicio mismo y para la Industria Petrolera. Animado de un alto espíritu de protección de todas las actividades que se ejercen en el Territorio Venezolano, el Ejecutivo Federal ha dispuesto que las Sesiones de estas Conferencias sean públicas y que se publiquen los resultados de sus trabajos, para que puedan surtir el mayor beneficio posible.

Desde su establecimiento, en 1931, el Servicio Técnico de Inspección de Hidrocarburos se ha desarrollado como corresponde a un Cuerpo que quien compete fiscalizar una renta cuyo rendimiento ha sido de casi 185 millones de bolívares en los últimos tres años. El personal que originalmente comenzó a funcionar estaba constituido por tres Inspectores Técnicos, cinco Inspectores de Campo y seis Oficiales escribientes. La necesidad de un Inspectoría Técnica General que centralizara las labores de las Inspectorías Técnicas locales se hizo sentir a poco, y de a

que el 30 de marzo de 1931 se creara el cargo correspondiente. En los últimos tres años el Ejecutivo, en concordancia con las necesidades del Servicio ha ido aumentando considerablemente su personal, viendo siempre porque en cada momento su distribución sea concordante con las modalidades de la industria petrolera en el país. Así fué que en 1936 quedó eliminada la Inspección Técnica de Coro por recono-

cerse el decaimiento de las actividades petroleras dentro de la jurisdicción que le daba señalada; en cambio, este año fué creada la Inspección Técnica de los Estados Anzoátegui y Guárico, en vista del desarrollo que ha sobrado la explotación petrolera en Anzoátegui y las perspectivas que ofrece en el Guárico. En contraste con su personal primitivo el Servicio cuenta hoy con los siguientes cargos: un Inspector Técnico General, tres Inspectores Técnicos locales, cuatro Inspectores adjuvados, siete Inspectores de Campo, veintitrés Auxiliares de Campo, cuatro oficiales escribientes, cincuenta y dos aforadros y cuatro porteros.

Señores Inspectores de Hidrocarburos de la República: En nombre del Ejecutivo Federal auguro a Ustedes, el éxito más cabal en esta Conferencia y pido a Ustedes, que cuando regresen digan a todos y cada uno de los auxiliares, escribientes, aforadros y porteros de sus respectivas jurisdicciones, que ellos han estado muy preses en el ánimo del Ejecutivo Federal, en este acto, con que el Supremo Magistrado de la República realiza la más grande exaltación del Servicio que se haya hecho hasta el presente.

## A H O R A

Caracas: Viernes 29 de Diciembre de 1939

# P I T I C O S

### LOS PLAÑIDEROS DEL BENE.

Dicen muchos que hubo más de un ay  
el día 17 del corriente  
por el ya disecado Juan Vicente  
en Maracay.

Se juntaron allí los plañideros  
y hasta juraron por su Papacito  
castigar este pueblo ya maldito,  
entre pucheru.

Un antiguo "ministro", en un espicho  
de verso y prosa escritos con la pata,  
contra pueblo y Gobierno se desata,  
manda tequiche.

Pues no tienen tabaco en la vejiga,  
no merecen tomarlos sino en guasa  
y en el rabo pegarles una brasa  
o en la barriga.

Los pobrecitos son tan mamarrachos  
que no quedaron en este país  
donde ayer se salvaron por un tris,  
ni para los Muchuchos.

Si el ex-"ministro" de Fomento, enteco,  
conspira, rabotea y hasta llora,  
que lo nombren "ministro" desde ahora,  
pero "ministro" de... fomento... seco.

Pepe PITO.

37

AHORA  
15 de diciembre  
1939

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Repercusiones Económicas de la Última Sentencia dictada por la Corte Federal y de Casación

En su edición de ayer publica este diario el texto íntegro de la sentencia dictada por la Corte Federal en el juicio que contra la nación intentara la filial del poderoso trust petrolero Royal Dutch Shell, The Caribbean Petroleum Company. El juicio lo originó la demanda introducida por la Compañía pidiendo la nulidad de la Resolución del Ministerio de Fomento que le negaba la exoneración de derechos arancelarios sobre artículos producidos por la industria nacional. Y la Corte, después de oír a ambas partes, se pronunció por la tesis de la Caribbean, dictaminando que la Compañía sí goza del derecho de exoneración solicitado.

No cabe dentro de los límites de esta columna intentar un análisis jurídico de esa sentencia, el cual, por lo demás, está hecho en el voto salvado del Dr. Ibrahim García, donde ese ilustre abogado, junto con señalar las contradicciones en que incurrió el fallo, se pronuncia por la tesis nacionalista—justa de todo punto de vista—de que los impuestos no pueden ser modificados por contratos especiales. Ni tampoco el estudio de sus repercusiones de carácter político, que las tiene y grandes, pues de todos es sabido que las empresas aceleras representan en nuestro país, al igual que en todos aquellos donde han afincado sus afiladas garras, una poderosa fuerza política que entraba el desarrollo de la economía propia de las llamadas "naciones intervenidas." Nos referimos, pues, únicamente al aspecto económico de la sentencia, prescindiendo de consideraciones de índole distinta a ésta.

Desde hace mucho tiempo sostiene Venezuela una sorda pugna con sus empresas aceleras sobre esta materia de la exoneración de derechos arancelarios. Amparados por ese derecho, que no puede ser más lesivo para el país, las compañías han realizado en Venezuela uno de los negocios más pingües que pueda concebirse. Según frases del Ministro de Fomento para 1931 el actual Contralor General de la Nación, Dr. Gumersindo Torres, las compañías han tratado de introducir "efectos tales como muebles, artículos de escritorio y otros, con perjuicio no sólo del Fisco sino de los comerciantes importadores." Y las más de las veces los derechos exonerados sobrepasan a las cantidades cobradas por la nación por concepto de impuestos petroleros. Conocidas son las frases condenatorias para la intervención imperialista pronunciadas por el propio Dr. Torres en relación con la exoneración de derechos arancelarios, y que es del caso citar nuevamente: "El monto de las exoneraciones asciende en diez años a la cantidad de 233.359.426,06, y los impuestos recaudados en igual período montan a la cantidad de Bs. 171.952.126,10. DE LA COMPENSAACION DE ESTOS GUARISMOS RESULTA EL CALCULO DESCONSOLADOR DE QUE HABRIA SIDO PREFERIBLE NO COBRAR IMPUESTO ALGUNO DE EXPLOTACION A CAMBIO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE ADUANA EXONERADOS." (Memorandum pasado por el Dr. Torres a las empresas petroleras.)

En la actualidad el Estado venezolano ha tratado de limitar estas exoneraciones, y aunque no

han sido suprimidas por completo como hubiera sido lo justo, se han introducido ciertas modificaciones en la Ley vigente que favorecen a la nación. Y también, en repetidas oportunidades, ha negado solicitudes a las compañías por medio de las cuales se pretendía obtener la exoneración de derechos arancelarios sobre artículos producidos en el país. Al proceder de esta manera, el Estado trató de asegurar mejores entradas al Fisco en los casos en que los artículos fuesen importados, o de garantizar a los industriales criollos tan excelentes compradores como lo son las empresas aceleras.

Mas la sentencia que acaba de dictar la Corte, junto con otras similares emanadas de ese Tribunal de Justicia, viene a cortar de raíz la política defensiva de los intereses nacionales, sostenida por el actual Ministro de Fomento. Sentando una doctrina jurídica que no es compartida ni aún por la totalidad de sus miembros, la Corte establece que las compañías pueden introducir al país, libre de derechos arancelarios, los artículos, contenidos en las listas pasadas al Despacho de Fomento.

Como cuestión de carácter específico, a la cual dedicaremos nuestra nota de mañana, este fallo de la Corte tiene que considerarse como un golpe asestado al movimiento de industrialismo nacional. Al permitir la introducción al país sin el pago de los derechos arancelarios de artículos producidos dentro de nuestras fronteras, el naciente industrialismo criollo pierde el que podría ser uno de sus mejores compradores. Abi está el caso de la industria de hierro acanalado, que por sí sólo es más que significativo.

Y desde un punto de vista general, ese fallo tiende a robustecer la incontestable influencia que ya tienen en Venezuela las finanzas internacionales. Si se tratara de industrias cuya única finalidad es el simple bombeo de aceite, la cuestión no tuviera tanta trascendencia.

Pero aquí están de por juego los grandes intereses de la nación venezolana. Sobre la explotación del petróleo descansa gran parte de la vida económica del país, lo que nos obliga a mantener el más cuidadoso celo para con esos intereses, pues la industria del petróleo no es eterna. Y al lado de esto está la condición propia del imperialismo, cuya única misión es explotar hasta dejar exhaustos al grupo de países de economía atrasada que el nuestro que en forma tan graciosa les han abierto sus puertas. No existe en la vida de los pueblos latinoamericanos una fuerza que se haya caracterizado como el imperialismo por su tenaz actitud de despedazar el anhelo de liberación económica de nuestras naciones, el interés de convertirlas, en semi-colonias que se muevan a merced de sus designios. Y es esta misma fuerza la que hoy se amotan tan ruidoso triunfo sobre la nación por medio de este fallo, cuyo contenido jurídico no nos incumbe analizar, pero que en su aspecto económico tiene que considerarse como totalmente adverso a los intereses de Venezuela y al sentir unánime de un pueblo que lucha por conquistar su independencia económica, hoy mediatizada por las finanzas internacionales.

DICIEMBRE

Tiene 31 días

Corresponde

este mes el alga  
no de Capri  
cornios el Ma  
cho Cabrio. El  
Sol entra en  
este signo el  
día 21.

29

VIERNES

Sta. Tomás y

David.

EL PLATO

DEL DIA. —

Luis Mendoza es  
escritor. En este  
pals el ser escri  
tor no cuesta mu  
cho. Basta con  
que a cualquiera  
le pongan unas  
cuartillas por de  
lante, para que  
todo salga a pe  
dir de boca. A  
veces, como se  
sabe, las cuartil  
las de marras  
están escritas y  
el escritor apenas  
tiene que hacer  
un pequeño esfuer  
zo de simulación.  
Pone su firma, o  
no la pone, y a  
las cajas.

Luis Mendoza ha  
escrito, o suscri  
rito, ayer, en uno  
de los diarios de  
la Capital, una pe  
queña monserga  
en que, cuando  
no, asume el a  
ire magisterial que  
es tan propio de  
esa clase de escri  
tores, pues al no  
poderse decir co  
sas sencillas, por  
que éstas requieren  
precisión y, lo que  
es más difícil to  
davía, un poco de  
buen juicio, enton  
ces se dicen frases  
que aparentan au  
toridad por la di  
stinción de los lu  
gares comunes, de  
esas que circulan  
hasta en los comu  
nicados oficiales,  
y en que se bati  
zan cómodamente  
la "verdad", la  
"santidad", la "moral", el "pa  
triotismo", la "luz".

El escrito de Men  
doza se refiere a  
no sabemos qué  
defensa de los in  
tereses petroleros,  
ante ataques que  
a eso, intereses  
ha hecho el Di  
ario "ARONA", y  
forma la gran ga  
leta con el aceite,  
los conatos, el do  
ctor Torres, un me  
morándum, una ad  
vana y una gana  
dadera. ¡Ganadera!  
¡Qué hermosa pa  
labra!

Para concluir ase  
verando que los  
de este Diario co  
mos unos tonos  
que nos ponemos,  
a escribir de una  
manera en vez de  
escribir de otra.  
Esto es, que exp  
resamos las opin  
iones que tenemos  
acerca de los asun  
tos vitales del pa  
is, en lugar de  
publicar monser  
gas como la sus  
crita por el propio  
Mendoza que se  
llama Luis.

Lo de la "luz" es  
verdaderamente  
gracioso, al final  
del escrito mudo  
cino y aceroso, y  
hasta llamar la  
atención en ello  
para comprender  
qué hombre tan  
importante como  
intelectual de gru  
so calibre es este  
Luis. Vamos a  
copiarle el parral  
fo, con el objeto  
de que el público  
se lo lea:

"Así debe hacerse  
Patria, con la au  
toridad de la ver  
dad en las manos,  
resplandeciente  
por todos los ámb  
itos de la Nación.  
No con humosa  
tea, falta de luz,  
solo buena para  
ennegrecer el ca  
mino que exige  
luz y más luz".

Seguramente la  
luz a que se re  
fiere Mendoza y  
que tanto re  
comienda, es la  
de alguna lámpa  
ra de gasolina. E  
fectivamente, la  
gasolina alumbr  
a da gusto.— Es  
maravillosa.

Pero Mendoza  
pierde los estri  
bos en su recom  
endación al decir  
que el camino  
exige "luz y más  
luz", su contrap  
osición a la "hu  
mosa tea" que lo  
ennegrece. ¿I  
gnora el autor que  
precisamente "luz  
y más luz" pro  
duce oscuridad?

Sobre todo en  
este artículo de  
Luis Mendoza,  
no hay duda de  
que produce una  
oscuridad real  
mente indescribible.



CARACAS: SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 1939

# Ante la Provocación Gomecista

El Gomecismo como sistema de gobierno implantado por un grupo compacto que detenía los instrumentos del Poder; como absoluto imperio de la voluntad de un jefe despótico por sobre el querer ciudadano; como vigencia de la arbitrariedad, del peculado y del crimen en reemplazo de la ley, de la honradez y de la justicia; ese gomecismo que nunca fue aceptado por el pueblo como institución permanente, y del cual esperábamos librarnos aun en las horas más desesperantes de su cruel omnipotencia, es un muerto que no resultará en Venezuela ni a la hora en que los diáconos del Arcángel están convocando a la Humanidad para la ceremonia solemne del Juicio Final.

A su resurrección se oponen la conciencia popular, que rechaza endurecida la sola mención de su recuerdo; las corrientes del pensamiento moderno, que a la postre si han abierto cauce imborrable en la vida venezolana; la rectificación de muchos, de sus antiguos adeptos, que sólo oficiaron incidentalmente, por debilidad o cobardía, en el altar de Maracay, y el inquebrantable propósito del actual Presidente de la República de no permitir el resurgimiento de las prácticas horrendas que él reprobo mientras duraron, con la inhibición de su silencio y con su austero aislamiento de todas las maniobras culpables del oportunismo contemporáneo.

Pero, aun cuando el gomecismo como expresión política de una fuerte minoría dominadora es cosa del pasado triste, los gomecistas como flejes de una doctrina de fuerza bruta, de opresión colectiva y de libre actividad de los instintos predatorios de la piratería, son una realidad viva, no por imponente menos audaz y no menos insolente a pesar de sus pecados públicos.

La prueba de la postura laetanciosa que hoy asumen los supervivientes de una época ya condenada por la historia, es la reciente reunión que ante la tumba del tirano desaparecido celebraron algunos de sus más destacados lugartenientes. En ocasión de la fecha aniversaria de la muerte de Gómez varios de sus protegidos le rindieron un homenaje en que no faltó la inevitable explosión retórica del gomecista irredento. Y la ofrenda, que hubiera tenido un respetable valor emocional si hubiera nacido en corazones humildes, perdió su significación piadosa entre las manifestaciones capitalmente necamosas de la Soberbia humillada.

Porque saberlo desahago, y no otra cosa, es esa corona que los incapaces de arrepentimiento han depositado sobre la tumba de Gómez. Nadie puede creer que los ofendidos, hayan obrado al impulso de un sentimiento de gratitud sincera o bajo la influencia de una convicción ideológica. Para ello carecen de sentir humano.—lo demuestran las torturas que ordenaron, ejecutaron o presenciaron impasibles.—y de profundidad mental, como lo prueba la vacuidad manida del panegírico.

Extrenando la leñidad,—virtud cardinal de la presente era venezolana,—podríamos llegar hasta excusar el gesto farfallero, a no ser porque la ofrenda no se limitó a la pasiva exteriorización de lealtad, o a la activa afirmación de los méritos del desaparecido, sino que se arriesgó hasta la injusta negación del régimen actual, de cuya equidad y tolerancia derivan,—precisamente,—los gomecistas la ventaja de poder desafiar impunemente a quienes ayer vejaron y expoliaron.

El portavoz del jentariato gomecista habló de "las furias de las tempestades políticas, las volterriciones, de la demagogia, la cobardía de las negaciones, el eterno "Crucificado" de las turbas farfalleras". Y extremó la metáfora hasta presentar a Gómez "a caballo sobre tres millones y medio de venezolanos; y a caballo ante la admiración y el respeto de todo un pueblo". No necesita exagerarse semejante cúmulo de vanas mentiras, que revelan la incapacidad orgánica del autor para comprender la verdad y para sentir los dolores de la Patria.

El acto celebrado en Maracay es un eslabón más en la cadena de provocaciones contra que los gomecistas exhiben diariamente su desprecio ante el pueblo y el Gobierno de Venezuela. Es un secreto a voces la frecuente asamblea conspiratoria de algunos que fueron elevados a colaboradores del gendarme. No se dan cuenta esas fósiles envenenados por el rencor de que así como el país los rechazó una vez, cuando el General López Contreras realizó la obra histórica de la liberación democrática nacional, así los rechazará de nuevo, con más energía y más categóricas sanciones, cuando su ambición pase del terreno psicopatológico actual a la esfera más peligrosa de la amenaza contra el orden público.

Después de todo, la tolerancia del Gobierno y del Pueblo tiene un límite. Y si los gomecistas insensibles al arrepentimiento no tienen memoria, las masas si la tienen, y presentan a la hora de ajustar cuentas hasta la más insignificante partida.

## ENCUESTAS DE "CRITICA"

## ¿QUE ESPERA UD. DEL AÑO DE 1940?

**ARTURO USLAR PIETRI, Ministro de Educación Nacional:**

La comunidad inalterable de la obra de progreso moral y material del Gobierno del General López Combarros que significa para cada venezolano la conciencia y el respeto de su dignidad de ciudadano, el estímulo al trabajo honesto, la difusión de la cultura y la acción alta, tutelar y providente de la verdadera Patria.

**MARIA LUISA DE ESCOBAR SALAZAR, Presidente del Ateneo de Caracas:**

"Mi mayor anhelo es que el Ateneo de Caracas tenga su edificio propio".

**DR. FRANCISCO J. PARRA, Ministro de Hacienda:**

"Razonadamente pienso y espero que en lo económico, en lo social y en lo político, Venezuela ha de consolidar en el año que se inicia su respectivo mejoramiento, y que si como es de suponerse, se equilibran los intereses mundiales en pugna, a los cuales no puedo ser indiferente ningún pueblo, ella empezará a ocupar con más propiedad el puesto que corresponde a su prominencia geográfica en el Continente y a su gloriosa historia bolivariana".

**ANGEL BIAGGINI, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional del Café:**

Perseveradas de ventura, mediante el desarrollo y afianzamiento de la justicia social.

**G. TORRES, Contralor General de la Nación:**

Creo que nos resultará mejor que el año 39 porque el progreso iniciado continuará desarrollándose en todas las actividades de la vida del país debido a la constante acción oficial que no descuida ninguna de las necesidades nacionales.

**ENRIQUE J. AGUERREVERE, Ministro de Obras Públicas:**

Espero que habiéndose terminado o adelantado mucho durante 1939, los planes y estudios de muchas obras de importancia, en el nuevo año podemos llevar a cabo la ejecución de éstas en condiciones de lograr un máximo de eficiencia y economía.

**A. PULIDO VILLAFARE, Director de la Oficina de la Secretaría del Presidente de la República:**

Acentuada responsabilización y un ritmo más claro y preciso en las actividades económico-sociales del Estado. Labor disciplinaria y defensiva de nuestros fuentes autóctonas de producción. Superación de obstáculos en

el camino de nuestra integración, requiriendo de quienes sólo en beneficio propio han disfrutado de medios útiles, una cooperación más justa, honorable y digna. Intervencionismo caudaleso pero metódico. El Banco Central nos brindará sus primicias, prometiendo copiosos rendimientos. En lo político, sin mengua de los postulados liberales de que se ha hecho garante al actual régimen, se irá reflexivamente a una clarificación de la conciencia nacional, cuyo cauce permitirá ahondar en la idea de Patria, con realidad más firme y perdurable!

**OTTO D'SOLA, escritor:**

Que todos los venezolanos comprendan que para el engrandecimiento de Venezuela es menester un amor infinito hacia ella, lejos del odio, del pesimismo y de todas las pequeñeces terrestres.

**JUAN CARLOS ALZABAR, Ministro del Uruguay:**

Yo espero que el acercamiento continental, especialmente entre los países raciales, se convierta en una magnífica realidad.

**ARMANDO BAROIS, Ministro de Francia:**

Mucha felicidad y prosperidad para Venezuela y "Crítica".

**LUIS FERNANDO ALVAREZ, Director de propaganda del Ministerio de Fomento:**

Que Venezuela incremente el aprovechamiento legal de sus recursos naturales, para echar las bases de su independencia económica.

**FRANCISCO IZQUIERDO, cirujano:**

La Dirección del periódico "Crítica" me ha hecho el honor de solicitar mi contestación a ésta pregunta: Qué espero para el año de 1940, y he aquí mi respuesta.

Espero serias y fundamentales reformas de la vigente Constitución, y entre ellas, la reorganización racional de nuestro Status político, que el Fe-

doral debe cambiarse por Unitario o Centralista, para acabar con una antigua y costosa farsa, y acercarnos honestamente ante una realidad más en relación con nuestra índole nacional y verdadera historia política. Los actuales Estados se trocarán en diez Provincias y sólo un Territorio, el mal llamado Amazonas, y aquellas estarían regidas por Gobernadores designados por el Presidente.

Reforma radical del Sistema Judicial para adaptarlo al Régimen Centralista, como será necesario.

El Ministerio de Sanidad será llamado de Higiene, y será ésta su única función, creándose un nuevo Ministerio de Beneficencia y Asistencia Social que vigilará todo lo relativo a Hospitales, Asilos, y en todo aquello que se refiera a la Asistencia Social.

Se suprimirá la Gobernación del Distrito Federal y se creará una simple Prefectura Civil bajo la dependencia del Ministerio del Interior, que se mantendrá en relaciones con las actividades de un Concejo Municipal absolutamente autónomo administrativamente y sin funciones políticas.

En lo que se refiera a la Presidencia de la República, la reforma constitucional previera su elección por un periodo de Tres Años sin reelección inmediata o sucesiva.

Se reformatará nuestro sistema aduanero y Arancelario bajo un punto de vista profundamente nacionalista-protectionista, y determinante del abastecimiento de la vida y de la riqueza privada, en sustitución del atarazado y perjudicial vigente.

La Reglamentación de las Leyes corresponderá únicamente al Congreso que las dicte.

La maquinaria oficial se ceñirá en su funcionamiento a las asignaciones presupuestales anuales acordadas por el Congreso.

El número de Representantes al Congreso deberá restringirse notablemente y en cambio se alargará el periodo de sus actividades.

Caracas, 1 de Enero de 1940.

CARACAS: VIERNES 19 DE ENERO DE 1940.

# Galope de las Horas

## LA CONTRALORIA

Por Jacobo DALEVUELTA.

EVIDENTEMENTE en la Contraloría General de la Nación hay cosas que no funcionan todo lo bien que deberían. Disposiciones que, destinadas a surtir efectos teóricos plausibles, producen en la práctica lamentables perturbaciones. Una de ellas es la relativa a la toma de posesión de los empleados. Creo que cuando se tomó esta medida de control administrativo no se pensó en los empleados burocráticos y sedentarios, sin prever el trastorno que su aplicación acarrearía a otros funcionarios de carácter eminentemente móvil e incluso trashumante. El caso de los maestros de escuela, por ejemplo, es ejemplar a este respecto.

Tengo noticias dignas sobre los perjuicios que vienen sufriendo numerosos maestros y profesores venezolanos a causa del requisito de la "toma de posesión". Mas, antes de especificar en qué consisten estos perjuicios creo necesaria una breve explicación, destinada al lector desprovisto de lo que significa la formalidad aludida. La toma de posesión es el acto de encargarse un funcionario de la función o empleo que se le ha destinado. Este acto afecta dos formas esenciales: la una jurídica, que consiste en declarar por escrito que acepta el destino y en prestar el juramento de ley, y la otra material, que se realiza con la presencia del empleado en el lugar donde va a desempeñar sus labores. Parece ser que hasta hace poco las dependencias administrativas del Gobierno se conformaban con el cumplimiento de la primera de estas formas, pero la Contraloría encontró que ello no era suficiente y dispuso que ningún funcionario podría comenzar a percibir sus honorarios mientras no llenara la segunda. Y de aquí el conflicto de hecho en que

se encuentra a la sazón cierto sector de los funcionarios oficiales.

Los maestros de escuelas, los profesores de colegios y liceos, algunos agentes del ramo de agricultura y del de sanidad y asistencia social y otros que escapan a mi memoria en este instante, se hallan en la necesidad, por la índole misma de sus funciones, de trasladarse con frecuencia de un lugar a otro de la república. A menudo sus traslados son distantes y penosos, dada la extensión del territorio nacional y las dificultades del transporte. No es extraño, pues, que en ocasiones estos viajes se cuenten por semanas, por quincenas y aun por meses. Singularmente los maestros no siempre están en capacidad de viajar por avión. Tienen que hacerlo en autobús o a lomo de cabalgadura. ¿Se concibe lo que significa para uno de estos abnegados obreros de la cultura patria, cuya vida está por lo común cercada de privaciones y de compromisos económicos, no poder cobrar sus sueldos mientras no hayan llenado el requisito de la toma de posesión material?

La Contraloría General de la Nación debiera someter a un profundo estudio este interesante asunto. Y resolverlo de la manera más racional y humana, sin perjuicio de las previsiones legales. Yo creo que no fallarían fórmulas para conciliar ambos puntos de vista, aun cuando fuese con un pequeño recargo en el trabajo administrativo. Bien vale la pena este menudo sacrificio de los empleados sedentarios que disfrutan las relativas comodidades de la Capital en beneficio de aquellas que andan tejendo sobre el vasto escenario de nuestra geografía la maya maravillosa de la cultura o sembrando en los recónditos huecos de la provincia las semillas de nuestra futura economía.

CARACAS: LUNES 22 DE ENERO DE 1940

# Galope de las Horas

## La Contraloría

Por JACOB O DALEVEULTA

II

Mi olvidado amigo Lucio es el responsable de que yo escriba un segundo galope sobre la Contraloría. Lucio es para mí como el Demonio para Sócrates. O mejor, como el Demonio de Sócrates, que fué el mismo de Cyrano. Sólo se me presenta en casos excepcionales, cuando se trata de hacer algo trascendente o de reflexionar con más profundidad que de ordinario. Por desdicha, como Lucio no es el Demonio de Sócrates, suele venir a mí, en ocasiones, con retraso.

Esta es una de tales ocasiones. Después de publicado mi artículo sobre la toma de posesión por algunos funcionarios públicos, es cuando se me aproxima para decirme que la Contraloría carece de responsabilidad en la materia.

—La Contraloría — me ha dicho sonriendo velleterianamente — puede quizá adolecer de otros defectos. No del que tú le imputas.

Y para ilustrarme mejor en la materia, me ha hecho una larga explicación de las proyecciones jurídicas y de la importancia administrativa de esa formalidad que se llama "toma de posesión".

—Esta formalidad, en torno a la cual giró tu galope, no admite discusión — afirma Lucio—. De ella depende, en realidad, el armonioso funcionamiento administrativo y la justiciera aplicación de las obligaciones del Estado, no sólo para con sus funcionarios sine para con la colectividad en general. Hasta cargo de que si un maestro de escuela, por ejemplo, tiene que ser cambiado de un lugar a otro de la república, es inevitable dejar a otro en su lugar, porque ningún puesto puede quedar acéfalo, y mucho menos los que se relacionan con la educación. Hasta

cargo, también, de que si otro queda en lugar del maestro cambiado, ese otro tiene que percibir el sueldo correspondiente al trabajo que realiza, pues lo contrario sería evidentemente injusto. Y hasta cargo, en fin, de que no se puedan pagar dos sueldos por un mismo trabajo. Lo único que podría remediar en parte la falla anotada por tí —dentro del marco de la ley y de la comprensión humana que tú invocas—, sería la aplicación de un fondo para gastos de traslado de funcionarios. Mas esto no podemos entrar a discutirlo aquí. Hay que estudiarlo bien. Como deben estudiarse todas las cosas.

Lucio me muestra los artículos pertinentes de la ley orgánica de la Hacienda Nacional y, cambiando de tono, prosigue:

—En realidad yo no niego en absoluto las miras de orden moral que informan tu galope sobre la Contraloría. En síntesis, lo que tú propones es que se contemple la manera de aliviar a los empleados móviles de los perjuicios que sufren allí. Eso está muy bien. Eso debe hacerse en lo posible. Pero quienes deben procurarlo más que nadie son los propios empleados, cuya mayoría, por ignorancia de las categóricas disposiciones de la Ley, dejan de cumplir a tiempo el inevitable e impredecible requisito de participar a los organismos administrativos su toma de posesión. Y de este modo ocasionan un retraso en los pagos que les perjudica a ellos mismos. No debes olvidar, amigo mío, que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Otro día quizá te diré por qué esto es así.

Y dicho esto, Lucio desapareció de mi presencia, con su sonrisa velleteriana.

## Honradez administrativa, principal conquista de la Venezuela de hoy

Cómo se lleva a cabo la fiscalización administrativa. La creación de la contraloría y sus primeros resultados económicos. Varios millones de bolívares al año se economizan. La transformación de Venezuela en los últimos años.

Este es el tercero y último artículo de una serie de tres, escrita por el corresponsal de la United Press en Caracas, señor Pedro Moreno Garzón, sobre la transformación que ha sufrido Venezuela en los últimos años.

CARACAS, mayo 16. (Especial para El Espectador). La honradez administrativa, que es una de las conquistas del régimen político inaugurado por el presidente López Contreras, y que ha sido mencionada por éste en su mensaje al congreso nacional, es la base de los progresos que se han alcanzado en el desarrollo de la administración pública.

El presidente López Contreras insistió en la necesidad de que se fundara la contraloría, organismo que ha dado tan buenos resultados en Colombia, pero que en otros países no ha logrado subsistir, debido a que coincide con los principios dictatoriales, los cuales necesitan, primero que todo, una completa libertad en la disposición de los fondos públicos.

El congreso designó en el año pasado al doctor Gumersindo Torres, un antiguo servidor del gobierno anterior, pero hombre de bien probada honradez y de principios rectos, para colocarlo a la cabeza de la nueva institución. Al principio, como era de esperarse y como ha sucedido siempre en todos los países en donde se han establecido regímenes de control para los gastos públicos, se presentaron algunas dificultades que el doctor Torres y sus colaboradores han logrado vencer, conjurando la profecía de los pesimistas de que la contraloría sería un organismo exótico, que no daría ningún resultado apreciable, debido a que el sistema fiscal venezolano para los gastos no está rigurosamente ceñido a los presupuestos fijos, sino que éstos adolecen para contralorarlos del defecto de la elasticidad, pero este asunto corresponde al congreso modificarlo. Sin embargo, y esto llamó la atención del doctor Lasearre, subcontralor de Colombia, cuando hizo su visita a Caracas por invitación especial del gobierno venezolano, éste es casi el único país de Suramérica que tiene una centralización absoluta y perfecta en las oficinas recaudadoras, de manera que así el fraude se hace imposible.

### La contraloría

Antes que todo, la contraloría se preocupó por establecer un sistema perfecto en las cuentas de materiales, útiles y muebles y propiedades nacionales, haciendo un inventario cuidadoso de todo ello, con el cual desapareció el fenómeno que algunos han bautizado con el nombre de "la mudanza de las brujas", y gracias al cual los escritos, las sillas, las máquinas de escribir, el papel y los materiales de construcción, etc., formaban camiones que no eran precisamente del servicio a que estaban destinados, y con lo cual el Estado perdió varios millones de bolívares.

Estas irregularidades y empujones, en las cuales había famosos especialistas, surgidos gracias al descuido administrativo de muchos años, han desaparecido completamente, debido al rígido control establecido por el despacho a cargo del doctor Torres. Este ha sido el primer escalón de los muchos que la contraloría tiene que subir en su continua labor en defensa de los intereses del país, y por sí solo representa un esfuerzo de grandes proporciones.

### Los bienes nacionales

También se ocupa en la actualidad la contraloría en la formación del inventario de los bienes nacionales, labor de sin igual importancia, que no se había acometido en Venezuela en ninguna época anterior.

Otro de los efectos de la contraloría ha sido arreglar definitivamente el pago de los sueldos de los funcionarios públicos, ajustándolos no solamente a la ley, sino a la corrección de las cuentas; pues aparentemente figuraban los empleados con remuneraciones exiguas que se balanceaban mediante sobresueldos o erogaciones disimuladas bajo diferentes nombres para la contabilización. La contraloría acabó con esta práctica viciada, de manera que se ha adoptado un principio sano, o sea el de que cada empleado figure con el sueldo que devenga en realidad, sin que haya nada disimulado en ninguna forma.

Amplia labor resta a la contraloría, institución cuyos triunfos serán, primero que todo, una honra para el presidente que está a la cabeza de un gobierno que considera la fiscalización de sus inversiones

como un acto necesario de la función democrática, después de que la costumbre de más de un siglo en Venezuela había dejado en los funcionarios la impresión de que el tesoro público era una vaca muntífera que alimentaba generosamente a todos los que se acercaran a ella.

Lejos estamos, naturalmente, de creer que ya se ha hecho todo en todos los órdenes de la vida. Muchos problemas, y de gran trascendencia, aguardan todavía la solución; pero a juzgar por la rapidez y el acierto con que en la mayoría de los casos se ha procedido a resolver los de mayor urgencia, no es aventurado afirmar que Venezuela, si continúa en el mismo afán de superación que se advierte entre los gobernantes y los gobernados, pronto ocupará uno de los puestos de avanzada en la América del Sur.

CARLOS I. VIDAL

## UN AÑO DE LABORES DE LA CONTRALORIA

Ayer se cumplió un año de haber iniciado sus labores la Contraloría Nacional. Desde el mismo momento en que entró en funciones la nueva Administración, se hizo sentir la necesidad de que fuera creado dicho organismo, —y así lo comprendió y auspició el actual señor Presidente de la República—, organismo cuya existencia está determinada por el cambio operado en el mecanismo estatal y los innumerables vicios dejados por la Administración anterior, vicios que constituían un obstáculo cerrado a toda medida de previsión económica y social y de sometimiento de la acción administrativa a la fiscalización del Gobierno central.

El despilfarro del Tesoro Nacional ha sido una de las mayores calamidades que han pesado sobre nuestro país, despilfarro ocasionado muchas veces no tanto por la mala fe de los funcionarios como por imprevisión y desconocimiento de los sistemas administrativos más eficaces. La forma más rápida y segura para poner remedio a una situación creada y cimentada por procedimientos de muchos años de ejercicio, era la creación de un organismo tal que, encontrándose por encima de los distintos órganos gubernativos, pudiese ejercer una severa fiscalización de los gastos y contribuyese así a darle homogeneidad al Gobierno, unidad y honestidad en las inversiones. El funcionamiento de la Contraloría Nacional ha tenido los tropiezos que todo organismo tiene al comenzar. Estos tropiezos, aumentados por su carácter y trascendencia, ya que había de enfrentarse a la tarea más difícil que se encomendara a organismo alguno, difícil tanto desde el punto de vista técnico como por el de la práctica establecida con la cual necesariamente había de chocar, hasta desalojar los vicios, de muchos años, que dominaban y entorpecían la buena marcha administrativa. Esto explica la razón por la cual no han dejado de elevarse censuras contra la Contraloría: es siempre difícil aceptar algo distinto a lo que ha sido la práctica corriente.

En el año de ejercicio que acaba de finalizar la Contraloría Nacional, ha respondido a las esperanzas puestas en ella por la vigorosa corriente progresista y reformadora de la nueva Administración. Ella ha forjado una unidad que no existía en las cuestiones administrativas nacionales y puesto un freno a las inversiones innecesarias que tanto menudearon en otra época. Sin duda, a causa de su creación tan reciente, no puede verse claro cuál es la magnitud de la acción ejercida por la Contraloría. Ella representa acaso la innovación más importante introducida en nuestro régimen administrativo, y ejercerá una influencia correctiva cuyo alcance no podemos aún medir.

Sábado, veintidos de abril **M A T U R I N** DEMOCRACIA

### CORRESPONSALIA

Caripito, 11 de abril de 1939.-- Acompañado de sus hijos Hilda y Miguel regresó ayer en avión a esa Capital el Doctor Gumersindo Torres, Contralor General de la Nación, quien pasó entre nosotros la Semana Santa siendo objeto de sinceras y entusiastas manifestaciones de distinción y aprecio por parte de sus numerosas amistades y admiradores.

Se hospedó el Dr. Torres en el honorable hogar de sus familiares los esposos Capie-llo Torres-Llamozas.

Tanto a recibir como a despedir al distinguido visitante concurrieron al Aeródromo de Cachipo muchos amigos y admiradores.

Nos deja el Dr. Torres en su corta visita la impresión optimista y alentadora de que en Venezuela sí hay hombres de responsabilidad moral, de entereza ciudadana y de limpias ejecutorias. Váyanle a él y a sus gentiles hijos nuestro cordial y atento saludo de despedida.

Corresponsal AD HOC.

nieto C. Mora Tineo.

BROADCASTING  
"EL HERALDO"  
**Contraloría**

Mayo, 6 del 39. — "La Esfera" de ayer, en la crónica parlamentaria, pone en boca de uno de nuestros más exaltados legisladores ciertas declaraciones, según las cuales el día de la presentación del Mensaje Presidencial, el doctor Gumer-sindo Torres, Contralor de la República, tuvo que confundir su violín.

Se hace ver que ese día el Dr. Torres pretendió leer un informe que "se le quedó frío". Yo no creo que el doctor Torres es de los que se enfrían, ni de los que se espantan. De otra manera no hubiera aceptado el cargo más ingrato que se le puede ofrecer a un ciudadano en nuestra Patria.

El Contralor es un veterano al que no puede escapársele que el día del Mensaje las Cámaras se reúnen en Congreso para oír única y exclusivamente el Mensaje y que ni siquiera los señores Ministros tienen derecho a palabra en ese acto, al que asisten para consignar sus Memorias solamente.

Son muchas ganas de cumplir al Contralor en un asunto que no tiene nada que ver con las funciones de la Contraloría.

Naturalmente, el Contralor puede dirigirse al Congreso a para informarlo; pero en otra ocasión. No en la que han cogido por los cabellos. El artículo 172 de la Ley Orgánica de Hacienda lo autoriza para presentar a dicho Cuerpo un informe anual en el curso de las sesiones. Así lo hará, seguramente...

Tal vez lo que se quiere evitar es que lo presente, por un lado, como decía, la función más desagradable que se puede encomendar a un hombre es que controle a los demás. Yo creo que cuando el doctor Gumer-sindo Torres aceptó esa designación, no midió la magnitud de la severa labor que se imponía, el cúmulo de intereses que iba a lesionar y las silenciosas hostilidades que iba a provocar.

No creyó jamás el doctor Torres que por el simple hecho de que el Congreso le impusiera la rigurosa atribución de introducir cierto orden en los gastos públicos, se iba a convertir en blanco de agresiones que molestan, aunque generalmente son superficiales.

Pero así es la vida, como dicen los filósofos. Hace un año todo el mundo estaba de acuerdo acerca de la necesidad de nombrar un contralor; y ahora, justamente doce meses después, salen con el cuento de que la Contraloría los descontrola.

De todos modos, jeremías y cocodrilos, tendrán que seguir soportando — y por mucho tiempo — la pesadilla del Contralor.

#### TRESEQUIS.

### PRESUPUESTOS

*Caracas, hoy.* — Interesa sobremanera a todo el país, de orden administrativo, poseer una Ley de Presupuesto en donde hasta la más íntima partida esté presupuestada. De esta manera, los funcionarios públicos están libres del prejuicio y los tributarios estarán contentos.

El despilfarro económico, bien por errada sentida de administración o por taras especulativas, es condenable en todo momento y crece para el futuro problemas de difícil solución.

Las Leyes de Presupuesto deben ser completamente claras, expresar sin eufemismos la realidad, para que el control pueda ejercer su acción salvadora.

En la vigente Ley de Presupuestos encontramos que las partidas variables consumen alrededor de setenta millones de bolívares y en Fiscales de los Despachos se va la suma de seis millones.

Esas partidas no expresan con detalles los ingresos y por lo tanto se presta a dudas, así estén completamente ajustadas a la honradez más precisa.

La Contraloría General de la Nación, para poder llevar a cabo su labor plausible, necesita basarse en datos concretos, que son los que dan margen a las estadísticas verdaderas. Sin estos requisitos, sin estos detalles íntimos, se le presentarán inconvenientes y no podrá coordinar un trabajo que es de ley y es de urgencia para la prosperidad de los fondos públicos.

Negar a la Contraloría esta minuciosidad en las partidas acusa ignorancia o malicia, lo cual nos permitimos no creer en honor a los funcionarios del nuevo régimen, de distinto modo de pensar si los comprobamos con la mayoría de la "Causa" anterior.

Escribimos este nota con motivo de que ha sido introducida al Congreso y entregada a una Comisión para su estudio, la nueva Ley de Presupuesto. Es necesario, formar muy en cuenta las deficiencias de forma que estructuran la actual, para que la nueva esté más acorde con los postulados políticos del actual Gobierno.

Todo lo que exprese claridad en los asuntos públicos en el prestigio del Régimen no solamente en el presente sino en el futuro. Estamos en la creencia de que clubo ramos un porvenir decente y por lo tanto no hay tiempo que perder en la buena organización de las leyes que nos rigen.

De ser cierta la animadversión que existe en algunos sectores contra la Contraloría General, ello acusa una debilidad al régimen que la ha propiciado con el objetivo de no permitir el mal uso del Tesoro Público.

Ojalá todos colaboráramos en este sentido con la Contraloría para que naciese en Venezuela una más política y menos "politiquera" no.

## CARTAS CAPITALINAS

Avilándia, enero de 1941.

Mi querido Juan del Zumbador:

Después de un corto silencio navideño vuelvo a escribirte para llevar a tu páramo feliz las noticias de esta urbe cosmo-polita y turbulenta. El general Cayama Martínez, ex-ministro de fomento, absorbe por un instante la atención del público capitano con sus "Flores de Exilio" sobre la tumba de su fenecido jefe, a quien califica de último caudillo y exalta como a un Cid. Pero la capital apenas le dedica dos tres frases de buen humor porque ya estas manifestaciones póstumas van perdiendo su virulencia y ya a nadie conmueven las ratificaciones del gomecismo nostálgico y envalentonado.

El general Gómez, Juan amigo, está muerto y enterrado. Ya no lo resucita nadie. Y estos hombres que añoran los buenos tiempos en que tenían a su disposición un tesoro que saquear a su antojo y una policía para proteger sus saqueos, son mirados con sorna y desprecio por un pueblo que ha comprendido al fin la necesidad de prescindir de ellos para progresar.

Los gomecistas impenitentes vienen usando estas reminiscencias como táctica para amedrentar, quizá con la finalidad de abrirse paso nuevamente hacia las codiciadas arcas del tesoro, donde tuvieron otrora carta blanca. Pero es evidente que la táctica les ha fallado lamentablemente. Está bien que rememoren sus buenos tiempos. Después de todo, con estas lamentaciones no hacen otra cosa que definirse y colocarse en el puesto que les corresponde. Pertenecen de manera irrevocable a un pasado que no volverá y ellos mismos se afinean en el desván de la historia venezolana, como trastos viejos, definitivamente inútiles.

Mientras tanto ingresan en los cuadros activos de la política nacional un equipo de hombres jóvenes ávidos de desplazar toda la energía acumulada en aquellas horas grises y terroríficas de la dictadura, entre cuyos intersticios iba acendiéndose una nueva savia, te-

nificanda en la expectativa y en el estudio. Los últimos años del anterior gobierno fueron sin duda alguna de incubación de un nuevo espíritu. La juventud marginada se pertrechaba en espera de su hora. Y esa hora ha sonado. Con una visión certera y amplia y con un sentido agudo de la realidad social del país, el General López Contreras viene llevando a cabo una labor renovadora con el curso de los hombres jóvenes.

Los viejos no perdonan esto. Los viejos no se resignan a abandonar el campo y todo lo nuevo les mortifica y exaspera. Juzgan un robo a sus privilegios el hecho de que en los altos destinos de la política nacional se coloquen elementos menores de cuarenta años. ¡Qué absurdo! ¡Qué aberración! El antiguo orden en el cual los políticos se fosilizaban pegados a la ubre del presupuesto ha sido subvertido.

Estas flores de exilio que acaba de derramar el general Cayama Martínez sobre la tumba solitaria de su jefe tienen un profundo valor simbólico. Son flores marchitas y quedarán oprimidas, aplastadas, sin olor ni color entre las páginas inexorables de nuestra historia. Quedarán como esos pétalos secos que ponen en sus brevísimos las solteronas, marcar una olvidada oración. Mientras tanto la República asume un nuevo ritmo y por doquiera vemos los signos de la vitalidad que la anima.

Si este ritmo no se rompe si el General López Contreras y quien haya de sucederle en el Poder no rompen la norma en feliz hora implantada de dar cabida en la dirección de los destinos nacionales a los hombres jóvenes, dentro de poco tiempo asistiremos a la rectificación cabal de los antiguos vicios de nuestra política y veremos surgir de las viejas ruinas una economía moderna y pujante, impulsada hacia adelante por ímpetus audaces.

Nuestro pueblo que se ha dado de ello buena cuenta, sonríe, ya sin odios, de las flores secas del general Cayama.

Te abraza,

SANTIAGO DE LEÓN.

# Las Ordenes de Pago y la Contraloría

En repetidas ocasiones nos hemos ocupado de la Contraloría General de la Nación, como de un super-organismo dedicado exclusivamente al papel de fiscalizador de los dineros públicos, pero sin ninguna trascendencia o beneficio directos a los intereses del conglomerado venezolano. Hoy volvemos sobre el mismo asunto, pero no ya para criticarlo como en anteriores oportunidades, sino para situarlo en el lugar que le corresponde como verificador de las órdenes de pago emanadas de los diferentes Departamentos del Ejecutivo Federal. Nos consta, y por eso nos hacemos eco esta vez de su actuación en este sentido, de que la Contraloría se maneja ahora con un poco de más actividad que al comienzo de su funcionamiento. Y decimos esto, en vista de los ataques de prensa últimamente sufridos por ella en lo referente al retardo de las órdenes de pago a que nos referimos. Con efecto, no es precisamente allí donde, en la mayoría de los casos, estas órdenes siguen ese proceso lento, enervante y entorpecedor, que sujeta al comercio a una espera de siglos para apercibir un cobro cualquiera. Hemos constatado por nosotros mismos que esta demora es causada muchas veces por los mismos Departamentos de procedencia, con menoscabo de un servicio que debería de ser el más diligente de todos.

Justamente en esta semana hemos sido víctima de un retardo por demás oneroso, ya que se trataba de una insignificante suma que se nos adeudaba y por la cual hemos tenido que esperar algo más de un mes para hacerla efectiva. El aludido documento oficial reza textualmente que fué introducido a la Contraloría con fecha 21 del ppdo. mes de setiembre y que de allí fué regresado ya conformado con fecha 23 del mismo mes. No obstante este record de actividad en un organismo que se venía significando por la lentitud en sus operaciones, a nosotros nos fué entregada la orden de pago con fecha 3 de los corrientes, o sea el martes, de manera que este documento permaneció durante diez días cabales sobre el escritorio de uno de los Directores o Jefes de Servicio del Ministerio de Agricultura y Cría, amén de que nuestro recibo fué entregado en este Despacho a principios de setiembre. Puede que este sea un caso esporádico en tales procedimientos; pero como nuestro deber es analizar las causas que han influido en la prensa para atacar de manera sistemática a la Contraloría, por lo que a nosotros respecta por ahora debemos hacerle esta justicia. En esta hora de crítica, de acusaciones y rectificaciones, nosotros nos apresuramos a determinar una responsabilidad allí donde hemos creído hallarla. No quiere decir esto que somos adictos de este organismo.

Pero queremos llegar un poco más lejos en nuestras presentaciones de apreciaciones: es en lo tocante a la culpabilidad que pueda tener el señor Ministro en el asunto. Regularmente, los Ministros se despachan lo más pronto posible de sus obligaciones, en vista del numeroso trabajo que está confiado a su cuidado. En todo caso, en cada Despacho Ejecutivo hay un numeroso tren de empleados pagados espléndidamente por el Estado para servir como es debido. Un Director de Administración, por ejemplo, mantiene bajo sus órdenes uno o dos Jefes de Servicio, amén de quince, veinte y hasta más empleados de oficina que lo ayudan y ejecutan los trabajos referentes a su dependencia. ¿Cómo es posible, entonces, que una simple orden de pago y por una cantidad tan irrisoria, tenga que estar más de un mes en ese Departamento con menoscabo de no se sabe qué intereses que están en juego o dependen de su efectividad? Y si esto acontece con una orden de pago mínima, ¿cómo andarán las cosas en lo referente al alto comercio y en horas de un conflicto económico como el que atravesamos? Necesario se hace por lo tanto recabar de quienes están obligados a ello un poco de más actividad en las funciones oficiales, pues no es asunto de poca monta que el comercio y todo aquél que lleva relaciones con éste u otro Despacho, esté sujeto a inconvenientes personales o de cualquiera otra naturaleza.

# El Informe del Contralor

Según el informe presentado al Congreso por la Contraloría, las críticas que se han hecho contra el sistema de ese nuevo organismo no tienen base de justicia, ni de razón, porque el país no se ha acostumbrado aun a esa modalidad que tiende a introducir orden, exactitud y probidad en el manejo de los caudales públicos. Hasta cierto punto la observación es positiva, pero en general carece de fundamento definitivo. La Contraloría no controla, ni priva la dirección del presupuesto de cada Departamento, porque la misión de ella es la de revisar solamente si las apropiaciones corresponden a los gastos indicados o al valor declarado de las operaciones. Otra cosa ocurriría si la Contraloría fuera la que se ocupara de hacer las licitaciones, las compras o la ejecución de las obras públicas. Controlar los gastos previstos en el Presupuesto General de la Nación no es lo que el Legislador se ha propuesto. Busó aquel evitar la malversación, el fraude o la especulación canalizada indirectamente por medios que se escapan a las investigaciones. El fin de importancia capital es el de impedir el despilfarro y las grandes filtraciones que han provocado siempre la ruina y el descrédito del país.

Entre las dificultades que ha encontrado la Contraloría para su cometido, aparece en su Informe el siguiente: "Los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Hacienda de Guerra y Marina, de Educación Nacional y de Agricultura y Cría, son los que han establecido más satisfactoriamente en todas sus dependencias las instrucciones y modelos de la "Publicación número 8...". Esta declaración debe ser tenida en cuenta por los Departamentos no mencionados para que la Contraloría no se vea obligada a hacer excepciones que van contra la competencia de los funcionarios encargados de preparar y establecer los egresos de cada Despacho. Más adelante expresará el Contralor: "Las irregularidades anotadas en mi informe de 30 de marzo de 1939, referentes al envío de las cuentas a esta Sala de Examen, persisten aún. Con el objeto de dar cumplimiento a lo pautado por el artículo 224 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, esta Sala ha reclamado con insistencia su atención en tiempo oportuno, con las correspondientes observaciones del caso..."

Del Informe parece desprenderse que las irregularidades anotadas obedecen a la incompetencia de los encargados de establecer las cuentas o de liquidar las planillas fiscales, pues por errores de liquidación solamente la Contraloría anotó la suma de ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y un bolívares con treinta céntimos, y por errores de aforo la cantidad de veinte y tres mil quinientos cincuenta y dos bolívares con ochenta céntimos. Esos reparos indican claramente que no ha habido eficiencia en el trabajo de los funcionarios que se ocuparon en liquidar y aforar las respectivas planillas. Ante tales deficiencias hemos señalado en diferentes ocasiones la conveniencia de establecer la carrera administrativa, que dará al fin resultados prácticos en el campo de la competencia cabal de los empleados. Pero la rutina mantenida a través de la existencia política de la República se opone a un sistema que, además de humano, ofrece ventajas reales para el servicio público. Hablando sobre ese punto de la eficiencia en el desempeño de los cargos que exigen conocimientos bien adquiridos, el Contralor hace este comentario: "Y en relación con el punto que se comenta, es de añadir que a nosotros nos ha hecho siempre mucho daño la manera de hacer política. Los Magistrados, generalmente, no han tenido para los fines políticos, sino dos elementos: dinero y puestos públicos, que se han dado indistintamente sin reparar en condiciones y aptitudes, lo cual explica que muchos hayamos ocupado cargos de todo género. Sería lamentable continuar así en esta época de rectificaciones y novedades útiles. Parece, pues, indicable que los Poderes Legislativo y Ejecutivo pusieran en práctica la separación absoluta de la Política y de la Administración, con lo cual le haría al país un beneficio positivo. Ese día, cuando no se haga la política a expensas de la Administración, podría lograrse en la Contraloría General de la Nación una labor mucho más eficaz y tendríamos la base fundamental para establecer la carrera administrativa que auspicié en su exposición a ese Soberano Cuerpo, el año próximo pasado, el ciudadano Ministro de Hacienda. La ocasión es, pues, propicia a esa empresa que será digna del buen nombre del gobierno actual".

En esas observaciones hay honradez y realidad nacional. La República pide un reajuste en todo sentido, muy particularmente en lo que respecta a la organización de los servicios públicos, así como en la utilización de la capacidad de nuestros elementos aptos. Sólo de ese modo se podrá poner término a la supeditación que los llamados políticos han tenido sobre la competencia, los conocimientos y la eficacia.

*La Esfera*

*Junio 20 1940*

*Academico*

# Critica

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: ELOY CHALBAUD CARDONA

OFICINA: IBARRAS A PELOTA, N° 9.—TELEFONOS 4128 y 91842

*Editorial*

## ¿SE RECONOCE LA BUENA FE?

Un comentario editorial de ayer nos sitúa en el caso de referirnos a las apreciaciones en él emitidas, ya que ellas, inspiradas quizás en una tendencia a desvirtuar la acción honesta y patriótica del Jefe de Estado y de sus inmediatos colaboradores, desconocen no sólo la capacidad de éstos, sino lo que es más grave, su probidad en lo que toca al manejo de los fondos públicos.

No podemos pensar que una opinión abstracta del señor Contralor incluida en su Informe, en donde se habla en términos justicieros de la Administración actual, se tome con la intención de desconocer la obra realizada por el actual Gobierno en cuanto a su acción administrativa y fiscal, pues la existencia misma de la Contraloría prueba que el Jefe del Estado fué su iniciador y que su actitud, tanto por esta circunstancia como por sus procedimientos republicanos y de alta moralidad política y administrativa, le da autoridad para que nadie, por ningún respecto y en ninguna circunstancia, se atreva siquiera a imputarle que hace política con el dinero de la Nación.

Nosotros, que tenemos un criterio ecuaníme en nuestras apreciaciones, de la misma manera que ayer defendimos la Contraloría y la defenderemos siempre como obra culminante del actual Régimen, rechazamos categóricamente las expresiones de carácter general emitidas por la Contraloría y las cuales han dado motivo para que tercera persona las subraye y haga resaltar con intención alevosa y artera.

Y para terminar, tenemos que destacar la circunstancia, muy significativa, de que una mayoría de hombres que el señor Presidente de la República ha llamado para ocupar Ministerios y otros cargos de importancia, ha descendido de éstos sin bienes de fortuna, volviendo a sus actividades profesionales para sostenerse por medios honestos y dignos. Y como hecho principal también, apuntamos que ni el actual Supremo Magistrado, ni sus amigos y familiares, son dueños o participantes en grandes empresas de negocios. Al pueblo honrado no se engaña fácilmente.

# Ni Alevosos ni Alevosos ni Arteros

En su editorial de ayer "Se reconoce la buena fe" "Crítica", para hacer contra nosotros una ofensiva defensa que huelga, nuestro que de nuestra parte no ha partido ningún ataque, se refiere, sin necesidad, al imparcial comentario que acabamos de hacer sobre el Informe presentado por la Contraloría General al Congreso. Como decimos, "Crítica" no nos menciona. Pero como nosotros no rehuimos responsabilidades, nos negamos a aceptar el juego alevoso y artero

—le devuelven labras— del democracia. mos directan injustificada En nuestra editorial sob reforme, volver ratificar los mos acerca y la Contraloría a decir que controla, ni p ción del p Departament de ella es la te si las apren a los g valor declara nes. Otra e Contraloría i para de hac las compras obras públi gastos previs to General e lo que el Le pueste. Bus malversación peaculación mente nor m a las investil importancia pedir el des des filtración (Pasa a

*de Eñera - Junio 22 1940*

(Viene de la primera página).

cado siempre la ruina y el descrédito del país". No añadimos, porque ya lo hemos repetido hasta la saciedad, que, tal como acciona, la Contraloría no es más que un organismo inútil, oneroso, dilatorio y estabulador. Para reforzar nuestra opinión, emitida desde mucho tiempo atrás, en el informe de la Contraloría, cuando tuvimos noticia de que iba a ser creada por el Congreso de 1938, insertamos en ese editorial algunos breves fragmentos del Informe, intercalando exposición que merece ser leído con detenimiento. En una de esas partes del citado documento, dice así el Contralor: "Y en relación con el punto que se comenta, es de añadir que a nosotros nos ha hecho siempre mucho daño LA MANERA DE HACER POLITICA. LOS MAGISTRADOS, GENERALMENTE, NO HAN TENIDO PARA LOS FINES POLITICOS SINO DOS ELEMENTOS: DINERO Y PUESTOS PUBLICOS. QUE SE HAN DADO INDISTINTAMENTE, SIN REPARAR EN CONDICIONES NI APTITUDES, lo cual explica que hayamos ocupado cargos de todo genero. SERIA LAMENTABLE CONTINUAR ASI EN ESTA EPOCA DE RECTIFICACIONES Y NOVEDADES UTILES. Parece, pues, indicable que los Poderes Legislativo y Ejecutivo PUSIERAN EN PRACTICA LA SEPARACION ABSOLUTA DE LA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION, CON LO CUAL LE HARIAN AL PAIS UN BENEFICIO POSITIVO. ESF DIA, CUANDO NO SE HAGA LA POLITICA A EXPENSAS DE LA ADMINISTRACION, PODRIA lograrse en la Contraloría General de la Nación una labor mucho más eficaz y tendríamos la base fundamental para establecer la carrera administrativa que auspicio en su Exposición a ese Soberano Cuerpo, el año próximo pasado, el ciudadano Ministro de Hacienda. LA OCASION ES, PUES, PROPICIA A ESA EMPRESA QUE SERA DIGNA DE BUEN NOMBRE DEL GOBIERNO ACTUAL".

Como se puede ver en todo lo copiado, quien opina, comenta y habla en estas frases es el ciudadano que tiene a su cargo la Contraloría General. Es el Contralor el que emite conceptos sobre las funciones del organismo que lo tiene por jefe y sobre los inconvenientes que encuentra en ese organismo para poder marchar y rendir los resultados que de su gestión reguladora y controladora espera la República. No somos nosotros los que decimos que "A NOSOTROS NOS HA HECHO DANO LA MANERA DE HACER POLITICA". No somos nosotros los que asentamos que "LOS MAGISTRADOS, GENERALMENTE, NO HAN TENIDO PARA LOS FINES POLITICOS SINO DOS ELEMENTOS: DINERO Y PUESTOS PUBLICOS..." No somos nosotros los que afirmamos que "SERIA LAMENTABLE CONTINUAR ASI EN ESTA EPOCA DE RECTIFICACIONES Y NOVEDADES UTILES". No somos nosotros los que opinamos que sería "INDICABLE QUE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO PUSIERAN EN PRACTICA LA SEPARACION ABSOLUTA DE LA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION, CON LO CUAL SE LE HARIA AL PAIS UN BENEFICIO POSITIVO". No somos nosotros los que juzgamos que "ESF DIA, CUANDO NO SE HAGA LA POLITICA A EXPENSAS DE LA ADMINISTRACION, PODRIA lograrse en la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION UNA LABOR MUCHO MAS EFICAZ...". Nosotros no hemos expresado nada de eso en nuestro editorial. Por que, pues, en sus alevosas consideraciones dice "Crítica" que "En comentario editorial de ayer nos sitúa en el caso de referirnos a las APRECIACIONES EN EL EMITIDAS, YA QUE ELLAS, INSPIRADAS QUIZA EN UNA TENDENCIA a desvirtuar la acción honesta y patriótica del Jefe del Estado y de sus inmediatos colaboradores, DESCONOCEN NO SOLO LA CAPACIDAD DE ESTOS, sino lo que es más GRAVE, SU PROBABILIDAD EN LO QUE TOCA AL MANEJO DE LOS FONDOS PUBLICOS". En qué parte de nuestro comentario editorial sobre el Informe de la Contraloría, expresamos nosotros nada de lo que dice "Crítica"?

El solo comentario que emitimos, contenido en el último párrafo de nuestro editorial mencionado es el siguiente, al referirnos en general a los categóricos conceptos que emite el Contralor: "En esas observaciones hay honradez y realidad nacional. La República pide un reajuste en todo sentido, muy particularmente en lo que respecta a la organización de los servicios públicos, así como en la utilización de la capacidad de nuestros elementos ap-

tes. Sólo de ese modo se podrá poner término a la superedificación que los llamados políticos han tenido sobre la competencia, conocimientos y la eficacia de sus funcionarios, y en todas en conjunto, el párrafo que acabamos de copiar. No somos nosotros los que decimos que los puestos públicos "SE HAN DADO INDISTINTAMENTE SIN REPARAR EN CONDICIONES NI APTITUDES. LO CUAL EXPLICA QUE MUCHOS HAYAMOS OCUPADO CARGOS DE TODO GENERO". Quien lo dice es el Contralor. Así es que, en la parte de su comentario, cuando dice "Crítica", haciéndonos el cargo a nosotros, que "deben conocer no sólo la capacidad de los funcionarios, (los "inmediatos colaboradores" de que habla) a quien debe hacerse el reclamo es al ciudadano Contralor.

"Nosotros", dice "Crítica— que tenemos un criterio ecuaníme en nuestras apreciaciones de la mala manera que ayer de defendimos la Contraloría y la defendéremos siempre como OBRA CUMPLIANTE DEL ACTUAL REGIMEN. RECHAZAMOS CATEGORICAMENTE LAS EXPRESIONES DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA CONTRALORIA Y LAS CUALES HAN DADO MOTIVO PARA QUE TERCERA PERSONA LAS SUBRAYE Y HAGA RESALTAR CON INTENCION ALEVOZA Y ARTERA". ¿En qué quedamos? ¿Esas "EXPRESIONES DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA CONTRALORIA" son de cosecha nuestra o son del Contralor? Si son de la Contraloría, no tenemos nosotros por que cargar con ellas, y no es a nosotros, que somos completamente extraños al Informe del ciudadano Contralor, a quienes debe entonces adirir "Crítica" la "INTENCION ALEVOZA Y ARTERA" que descubre en estas frases del funcionario. Nosotros no hemos subrayado esas "EXPRESIONES DE CARACTER GENERAL" que denuncia el nuevo diario de La Pelota. Nosotros no hemos hecho sino copiar un fragmento del Informe de la Contraloría General donde el jefe de ese organismo explica, a su vez, el saber y entender, los autos que implican que se lo que "EN LA CONTRALORIA GENERAL, DE LA NACION UNA LABOR MUCHO MAS EFICAZ". Pero a "Crítica" le parece que le conviene más disparar sobre nosotros, tomándonos de blanco, los tiros que quiere hacer sobre el Contralor. Así el juego resulta más cómodo: se nos reclama acerbamente en esta forma comentario que ha puesto en evidencia el Informe de la Contraloría, que probablemente si siquiera han leído en el Congreso, y se amonesta con durezza indirectamente al Contralor. Pero nosotros no nos prestamos al burdo manejo del nuevo diario de La Pelota.

Para que el público imparcial se de cuenta exacta y precisa del asunto, reproducimos en esta misma edición algunos de los párrafos del Informe del Contralor que nos sirvieron para el editorial a que se refiere "Crítica". Igualmente, para reforzar nuestra defensa, reproducimos el pie de esos fragmentos el mismo editorial, que ha motivado la agresión injustificada de "Crítica" contra nosotros. Lo que tenemos que decir, para cerrar esta respuesta, es que si el Contralor está convencido de los inconvenientes que tiene para el desempeño de su cargo por los motivos que apunta y que evidencian su concepto en concreto, lo lógico es la renuncia. Esto es lo que ha debido decirle el nuevo diario de La Pelota al jefe de la Contraloría General. Y probablemente esos es el reclamo velado que se agita en la mal urdida defensa de "Crítica", y que se advierte cuando dice: "rechazamos categóricamente las EXPRESIONES DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA CONTRALORIA". Por eso nosotros, que desde que se puede hablar en el país habíamos claro, porque lo hacemos con honradez, dentro de la ley, de la cultura y del respeto que toda entidad nos merece, no aceptamos que el papel que se pudiese tanto tipográficamente, y quizá mentalmente también, al periódico madrileño que se transformó en órgano de los comunistas españoles, diga, dirigiéndose a nosotros, pero para decirselo al Contralor General, que en las expresiones copiadas existe "INTENCION ALEVOZA Y ARTERA". Es cuanto tenemos, por el momento, que manifestarle a "Crítica", dispuestos a ampliarlo necesario, para poner todo en su lugar y a cada quien en su puesto, ya utilizando material del antiguo régimen, ya echado mano de material proporcionado por el actual. "SE reconoce la buena fe".

# Ni Alevosos ni Arteros

En su editorial de ayer "Se reconoce la buena fe", "Crítica", para hacer contra nosotros una ofensiva defensiva que huelga, puesto que de nuestra parte no ha partido ningún ataque, se refiere, sin nombrarnos, al imparcial comentario que acabamos de hacer sobre el Informe presentado por la Contraloría General al Congreso. Como decimos, "Crítica" no nos menciona. Pero como nosotros no rehuimos responsabilidades, nos negamos a aceptar el juego alevoso y artero

—le devolvemos sus mismas palabras— del nuevo diario de la democracia. Por eso respondemos directamente a su agresión injustificada y tendenciosa.

En nuestro aludido comentario editorial sobre el mencionado informe, volvimos, una vez más, a ratificar los conceptos que tenemos acerca de las funciones de la Contraloría. Volvimos por eso a decir que tal organismo "no controla, ni priva sobre la dirección del presupuesto de cada Departamento, porque la misión de ella es la de revisar salablemente si las apropiaciones corresponden a los gastos indicados o al valor declarado en las operaciones. Otra cosa ocurriría si la Contraloría fuera la que se ocupara de hacer las licitaciones, las compras o la ejecución de las obras públicas. Controlar los gastos previstos en el Presupuesto General de la Nación no es lo que el Legistador se ha propuesto. Buscó aquel evitar la malversación, el fraude o la especulación canalizada directamente por medios que se escapan a las investigaciones. El fin de importancia capital es el de impedir el despilfarrar y las grandes filtraciones que han provo-

(Pasa a la Página Ties)

*de E. P. -  
Junio 22 1948*



BARCELONA. — Un acuerdo con la comisión hecha por los marinos del sur que aseguran los ingleses, hundió a. Aquí aparecen en la base del sur a Inglaterra.

## ROOSEVELT PRO CARTEL TERAMERICANO

Roosevelt declara que este plan del programa de la defensa de la paz hemisférica — Excedentes de producción de colocarlos en el mercado — se en mil millones los excedentes en igual cifra los de las naciones sería facilitado por las naciones han contestado a los Estados Unidos

Determinados a trabajar — según se indican las circunstancias — para su realización en la forma más amplia posible. El plan de acción que ahora se está formulando constituye una propuesta que se ha presentado a la consideración de los gobiernos americanos, para crear por acuerdo mutuo una organización adecuada de carácter interamericano para resolver ciertos problemas básicos de sus relaciones comerciales, incluyendo un sistema efectivo de ventas conjuntas de artículos que exportan las repúblicas americanas. Serán sometidos al Congreso proyectos de ley adecuados, que permitan las operaciones relacionadas con el proyectado programa.

Las medidas son parte del programa de defensa económica que el programa de defensa militar. Tiene el fin de la otra salvaguarda a la paz de este hemisferio y dar a las naciones de proteger nuestra economía y la economía de las repúblicas americanas contra las represiones de la actual situación internacional. Santiago de Chile, junio 21. (U.P.) — Se sabe que el Embajador de Chile en España, Sr. Manuel Bianchi de Guzmán, representará al país en la Conferencia de Cancilleres Americanos. El señor Bianchi no podrá asistir en atención del momento urgente de orden gubernamental que requiere su permanencia en el país.

La delegación entera estaría formada por tres miembros. New York, junio 21. — El presidente del Directorio de la Pan American Airways System, C. V. Whiting, anunció los planes de defensa económica, dijo que los comerciantes interesados deben prepararse a aceptar una parte de sus gastos.

oñá  
ción  
a te-  
los  
Ra-  
pa-  
del  
pier-  
deci-  
"SE  
(EN-  
NO-  
LOS  
GOS  
a lo  
que,  
tulo,  
indo-  
"des-  
d tie  
bora-  
n de  
clu-  
- que  
ne en  
ml-  
sion  
hechos por los marinos del sur  
que aseguran los ingleses, hundió  
a. Aquí aparecen en la base del sur  
a Inglaterra.  
ROOSEVELT PRO CARTEL TERAMERICANO  
Roosevelt declara que este plan  
del programa de la defensa  
de la paz hemisférica — Ex-  
cedentes de producción  
de colocarlos en el mercado —  
se en mil millones los ex-  
cedentes en igual cifra los de las  
naciones sería facilitado por las  
naciones han contestado a los  
Estados Unidos  
Determinados a trabajar — según se  
indican las circunstancias — para su  
realización en la forma más amplia po-  
sible. El plan de acción que ahora  
se está formulando constituye una pro-  
puesta que se ha presentado a la  
consideración de los gobiernos ameri-  
canos, para crear por acuerdo mutuo  
una organización adecuada de carácter  
interamericano para resolver ciertos  
problemas básicos de sus relaciones  
comerciales, incluyendo un siste-  
ma efectivo de ventas conjuntas de  
artículos que exportan las repúblicas  
americanas. Serán sometidos al congre-  
so proyectos de ley adecuados, que  
permitan las operaciones relacionadas  
con el proyectado programa.  
Las medidas son parte del programa  
de defensa económica que el programa  
de defensa militar. Tiene el fin de  
la otra salvaguarda a la paz de este  
hemisferio y dar a las naciones de  
proteger nuestra economía y la  
economía de las repúblicas america-  
nas contra las represiones de la  
actual situación internacional.  
Santiago de Chile, junio 21. (U.P.) —  
Se sabe que el Embajador de Chile  
en España, Sr. Manuel Bianchi de  
Guzmán, representará al país en la  
Conferencia de Cancilleres Americanos.  
El señor Bianchi no podrá asistir en  
atención del momento urgente de  
orden gubernamental que requiere su  
permanencia en el país.  
La delegación entera estaría formada  
por tres miembros.  
New York, junio 21. — El presidente  
del Directorio de la Pan American  
Airways System, C. V. Whiting, anunció  
los planes de defensa económica,  
dijo que los comerciantes interesados  
deben prepararse a aceptar una parte  
de sus gastos.